BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.563

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 15 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

Producido en el día 14 de Diciembre de

Por avisos varios	797.—
„ adicional de balances . .	96.—
„ anticipo de balances . . .	25.—
„ marcas	540.—
„ adicional de marcas . . .	790.—
„ suscripción	13.—
„ venta de boletines y folletos	7.10
Total	2.268.10

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.583.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.
Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de O. Antinori, T. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.118. — 1046. — Expte. 103.503-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Osvaldo Antinori, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua A del lote 34, Zona A, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 26, en las condiciones vigentes y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Osvaldo Antinori, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hs. ubicada en la legua A del lote 34, Zona A, en el T. de Formosa.

Art. 2.º — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad, y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando a la firma Bunge y Born Limitada, S. A. — Ampliación superficie de terreno en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.410. — 3374. — Exp. 11.995-P-1932. — Visto que la firma Bunge y Born Limitada, S. A., Comercial Financiera e Industrial, concesionaria de un terreno de 2.400 metros cuadrados de superficie en el Puerto Quequén, por decreto del 3 de Noviembre de 1930, solicita por estas actuaciones se amplíe la referida superficie en una nueva extensinó aproximada de 2.560 m2., conforme queda señalado en el plano agregado N.º 2927; y

Teniendo en cuenta:

Que en la nueva ampliación de terreno que se gestiona, se proyectará la construcción de un galpón de las características del ya existente, para almacenaje de cereales destinados a la exportación, no existiendo, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, impedimento alguno en acceder a ello, bien que no en la superficie requerida, por inconvenientes de órden técnico;

Que la aludida Dirección General propone se acuerde únicamente una ampliación en 2.340 metros cuadrados, lo que no obstante determinará el cambio de la extremidad de las vías férreas existentes en el citado, puerto, de conformidad al plano N.º 693, corriente a fs., 13 y cuyo gasto correrá por cuenta de la peticionante;

Por lo expuesto, atentas las condiciones en base a las cuales se concederá la ampliación solicitada con cuyas conclusiones se halla de acuerdo la firma interesada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la firma Bunge y Born Limitada, S. A. Comercial Financiera e Industrial, la ampliación en 2.340 m2., más la superficie de terreno que ocupa en el Puerto Quequén, con el destino antes expresado y de conformidad a las siguientes condiciones: a)

a) La ampliación hacia el Noroeste será de 60 m. x 20 m o sea 1.200 m2., y la ampliación hacia el Sudeste de 1.140 m 2., como se detalla en el plano N.° 693, agregado.

b) Ambas áreas de que trata el apartado a), quedarán separadas de la parte ya construída por un muro de ladrilo de 0,45 m., de espesor, que sobresaldrá 1.60 m., del techo.

c) En los muros a que se refiere el apartado b), como única comunicación con la parte ya construída, habrá un solo portón con cierre hermético de espesor y material a prueba de propagación de fuego con cierre automático en forma que sólo permanecerá abierto en las horas de trabajo y en caso de que las operacione así lo requieran.

d) Se modificarán las vías férreas de acuerdo al proyecto que se detallan en el plano N.° 693, ya mencionado, operación que ejecutará el Ministerio de Obras Públicas por cuenta de los peticionantes y previo depósito por los mismos de la cantidad de $ m|n., 5.800, en que se estima el costo de la obra y que quedará sujeta a los resultados de la liquidación final.

e) La permisionaria no podrá iniciar ninguna obra en el terreno concedido sin que previamente hayan sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, los planos, cómputos, presupuesto y demás documentos justificativos del trabajo a efectuarse.

f) La interesada abonará por adelantado y por una sola vez, la cantidad que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 25 de 1932, al presupuesto que se aprueba en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

g) El presente permiso queda sujeto a todas las disposiciones y reglamentos en vigencia y a las que en el futuro se dicten y le fueren atingentes.

h) Serán aplicables a este permiso todas las disposiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 3 de 1930, dictado en el expediente N.° 10718-B-929 DGNYP-10125-B-929-M. O. P. y que no se opongan a las que en el presente decreto se establece.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 7.401.84 para construcción de dos platos armados en uno.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.409. — 3375. — Exp. 24.962-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de dos platos armados en uno, con sus respectivas columnas de hierro fundido, con destino a trazados de piezas, que serían emplazados en la Sección Ajustaje de los Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata; trabajos cuyo presupuesto asciende a $ 7.401.84 m|n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, se trata de trabajos de carácter indispensable para la mejor eficiencia de los servicios que atiende la referida Sección, y que se llevarán a cabo con personal permanente de talleres y materiales existentes en depósito, nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil cuatrocientos un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.401.84 m|n.) relativos a la construcción de los dos platos armados en uno, de que se ha hecho referencia y con el destino indicado, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente lleve a cabo los trabajos de que se trata, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
I-4.°-2-1—Personal obrero y de maestranza	5.713.—
I-8.°-4-3—Eventuales y varios	33.77
I-8.°-4-12—Utiles de escritorio y dibujo	8.44
I-8.°-4-15— Artículos navales, materiales de consumo, etc.	1.249.81
I-8.°-4-18—Combustible, inflamables, engrases y afines .	287.10
I-8.°-4-18—Máquinas y equipos de trabajo	109.72

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Usina que reemplace la actual en San Antonio de los Cobres. — Se autoriza reconocimiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.423. — 3376. — Exp. 24.506-I-932. — Atento lo solicitado por la Gobernación de los Andes, referente a la necesidad de dotar a la población de San Antonio de los Cobres de una usina eléctrica que reemplace a la actual, cuyo funcionamiento es deficiente, la Dirección General de Irrigación manifiesta que para cumplir tal propósito, es necesario un reconocimiento previo del lugar, de carácter técnico, que permita reunir elementos de juicio para aconsejar lo que pueda o convenga hacerse;

Que tal reconocimiento originará un gasto aproximado de $ 500.00 m|n., en concepto de viáticos y movilidad, solicitando al efecto la autorización para destacar con ese objeto al Ingeniero Enrique A. Foulon, que se encuentra actualmente en la provincia de Salta; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo el reconocimiento a que se ha hecho referencia, pudiendo invertir hasta la suma de ($ 500.00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional, a cuyo efecto destacará al Ingeniero Enrique A. Foulon.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 6.000 litros de nafta y 1050 de kerosene para las obras de riego en la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.416. — 3377. — Exp. 24534-I-932.— Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 6.300 litros de nafta y 1.050 litros de kerosene, con destino a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra en las disposiciones del decreto de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se trata por la suma total de ($ 1.711,50 m|n.) un mil setecientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3780 litros de nafta para las obras de riego en Rosario re Lerma.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13.321. — 3378. — Expte. 24.687-I-1932. — Visto este expediente por el cuál la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente y en uso de la facultad que le acuerda el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926, 3780 litros de nafta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales los 3780 litros de nafta de que se trata con destino a las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta), debiendo imputarse el gasto total de (pesos 926.10 m|n.) novecientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional, al Anexo L. inciso 2.°, ítem 2, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimeinto de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de repuestos para excavadora para obras de riego de río Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.424. — 3379. — Expte. 25168-I-932 — Visto que la Dirección General de Irrigación, al serle imprescindible proveer a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, los repuestos necesarios para reparar la excavadora "Bucyrus" N.° 1020, a su servicio, solicitó precios directamente a la "General Electric, S. A.", en razón de ser ésta la única representante en plaza de dichas máquinas;

Teniendo en cuenta,

Que los precios cotizados por dicha firma son equitativos, como asimismo que el presente caso encuadra dentro de lo establecido en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízasela para que adquiera directamente de la General Electric, S. A. los repuestos especificados en la planilla de fojas cuatro, al precio total de ($ 1.853.10 m|n.) un mil ochocientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L. inciso 2.°, ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de orígen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de alambre tejido con destino a la Intendencia de Riego de Andalgalá.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.417. — 3380. — Expte. 25.169-I-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 361 realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de alambre tejido que se indica en la planilla de precios adjunta, con destino a la Intendencia de Riego en Andalgalá-Defensas Río Andalgalá (Catamarca); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor resulta más conveniente la de la firma Harteneck, S. A.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del referido material a la casa Harteneck, S. A. por la suma de (pesos 614.00 m|n.) seiscientos catorce pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para locomotoras con destino a las obras de defensa en la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.425. — 3381.—Expte. 25.170-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación al serle necesario adquirir repuestos con destino a las locomotoras "Decauville" que se utilizan en las obras de defensa en la Ciudad de Santiago del Estero, solicitó precios a la firma "Orenstein y Koppel", en razón de ser ésta la única representante en plaza de dichas máquinas;

Teniendo en cuenta que los precios cotizados son equitativos, así como también que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízasela para que adquiera directamente de la firma "Orenstein y Koppel" los repuestos detallados en la planilla de fojas 5 al precio total de ($ 584.30 m|n.) quinientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 33 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de orígen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.133. — 3382. — Expte. 24.431-C-1932. — Visto que por decreto número 6.455 de fecha 21 de Julio ppdo., se aprobó, entre otros, el resultado obte-

nido en la licitación privada número 22.907, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de chapas de mármol blanco con destino a las obras del Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), adjudicándose la misma a la firma Calvento y Podestá, por la suma de $ 457,50 m|nal.;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada firma manifiesta en su nota corriente a fs. 2, de las presentes actuaciones, serie imposible entregar el material de que se trata, en mérito a que la situación financiera en que se encuentra no lo permite dar cumplimiento a su propuesta;

Que atento las circunstancias del presente caso así como los inconvenientes que, para la marcha normal de la obra, implicaría la demora de la provisión del material citado, la Repartición Técnica procedió a adjudicar la misma a la firma A. De Stéfano y Hno., por la suma de $ 457,69 m|nal., que es la que sigue en orden de precios a la que resultó favorecida en la licitación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al adjudicar la provisión de las chapas de mármol blanco con destino a las obras del Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), a la firma A. De Stéfano y Hno., por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 457,69 m|nal.) y déjase sin efecto la licitación privada número 22.907, aprobada por Decreto número 6.455 de fecha 21 de Julio ppdo., por la que se adjudicaba la provisión del mismo material a la firma Calvento y Podestá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación — Aprobación convenio con el señor Carlos Podlech de la razón social Lanusse y Olaciregui, por la cual ésta cede una franja de terreno en Colonia Roca.

Expte. 13.965-I-1930

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio que se eleva a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.400. — 3383. — Expte. 13.965-I-1930. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el señor Carlos Podlech de la razón social P. y A. Lanusse y Olaciregui, por el cuál ésta cede al Gobierno de la Nación, una franja de terreno de su propiedad situada en la chacra N.° 265 de la Colonia Roca, de 3 hectáreas y 20 áreas con destino al Canal Principal de las Obras del Río Negro Superior, debiendo solamente abonar al Estado, como compensación y única remuneración, la suma de (pesos 800 m|nal.) ochocientos pesos moneda nacional, importe de la superficie de 2 hectáreas, 87 áreas, 98 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, que resulta excedente sobre el 3 o|o de la superficie que por la Ley de Tierras N.° 4167 debe cederse para Obras Públicas.

Art. 2.° — Desígnase a los efectos de que suscriba la escritura pública de traslado de dominio del inmueble referido, en representación del P. E., al Encangado de las obras mencionadas de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Pedro C. Rasilla, el que deberá abonar el importe referido a la firma de que se ha hecho mención.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior así como los de escrituración que se produzcan, se imputarán al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 44 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado — Talleres Cruz del Eje. — Construcción zanjas ceniceras. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.466. — 3384. — Expte. 41.449-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de cinco zanjas ceniceras en los Talleres de Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 18 de Marzo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil ciento setenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 5.174,14 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo. — Instalación alumbrado eléctrico en coche de servicio. — Liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932

13.478. — 3385. — Expte. 25.767-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° 9502 T. V. memoria descriptiva y diquidación final, correspondiente a la instalación de alumbrado eléctrico sistema "Stone" en el coche de servicio ex P. 182, actual 643, obras que fueron ejecutadas en los Talleres de Tafí Viejo;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil ochocientos veinte pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.820,82 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado — Reconstrucción coches. — Se aprueban documentos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.476. — 3386. — Expte. 25.768-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° 9085-T. V. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la reconstrucción y modificación de los coches con salón dormitorios, en dormitorios Nos. 911, 912, 913 y 914, con compartimentos de 2 camas cada uno;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima de doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos con doce centavos ($ 251.680,12 m|nal.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente, y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de 7 de Marzo último, en lo que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino — Estación Rafaela. — Instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.477. — 3387. — Expte. 18.067-F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano N.° R. A. W. O. 3|B y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuáles proyecta llevar a cabo la ampliación del edificio destinado a oficinas de la Shell Mex Argentine Ltd., en la Estación Rafaela, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de esa Compañía, obra que entre otras fué autorizada a llevar a cabo por decretos de 31 de Octubre de 1924 y 24 de Julio de 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, la obra de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en los decretos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino — Ramal Carmen Guatimozín-Km. 54-construcción galpón —Se deja sin efecto autorización y se anula documentos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13471 — 3388 — Expte. 19121-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que el galpón que se le autorizó a construir en el Km. 54 del ramal de Carmen a Guatimozín en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 31 de Agosto de 1926, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Oliver Thomas, no se ha llevado a cabo por haber sido sustituído por otro de mayores dimenciones, que fué ejecutado de acuerdo al plano N.° 14003 A. aprobado por decreto de 17 de Julio de 1928, para uso y por cuenta del mismo señor;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el decreto de Agosto 31 de 1926, quedando en consecuencia anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación El Socorro. — Transferencia galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13475. — 3389. — Expte. 25773-F-1932. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 8 de octubre de 1918, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a trasladar de estación Godoy a la de El Socorro, el galpón de 39,30 mts. de largo por 18,64 mts. de ancho de propiedad de los señores Baiocchi Hnos.;

Que al presente la citada Empresa solicita la autorización pertinente para transferir a la firma Baiochi Hnos., Levati y Cía., el galpón de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Eerrocarril Central Argentino, para transferir a la firma Baiochi Hnos., Levati y Cía., el galpón a que se deja hecha referencia, cuya permanencia se permite con carácter precario, siendo, además, entendido que dado el servicio particular a que el mismo está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Vialidad. — Se aprueba mayor gasto de $ 17.724,15 m|n. y fija plazo terminación obras construcción puente sobre el arroyo Batelito, en Paso San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13415. — 3390. — Expte. 12014-P-1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 30 de julio de 1927 se aprobó el contrato celebrado con la Compañía Argentina de Obras Públicas para la construcción del puente sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, en el camino de Goya a Esquina (Corrientes), por la suma de $ 73.996,30 m|n.;

Que en la oportunidad de procederse a la hinca de pilotes de hormigón armado construídos de acuerdo con el contrato de un largo de 9,45 m., se observó que una vez penetrado a la cota 15,62, es decir, en un largo de sólo 2,58 m., el subsuelo ofrecía resistencia a la penetración;

Que este hecho fué comunicado de inmediato al Jefe de la 10.ª Sección de la Dirección General de Vialidad, Ingeniero Antonio Samela, como así también el deseo de la empresa constructora de cortar el pilote a flor de tierra y continuar las obras con este sistema;

Que la contestación del Jefe citado manifestando que el trabajo de corte debe hacerse después de hincado cada pilote fué tomada por la Compañía como una autorización para proceder al corte de los mismos, una vez obtenido el rehuso, aunque sólo se hubiera alcanzado la cota 15,62 con una penetración de 2,58 m. y en tal sentido procedió al corte llegando la punta de los pilotes a las cotas entre 15,05 y 15,95;

Que enterada la Inspección de la Zona Norte de la forma en que se había efectuado esa operación, concordante con lo informado por la Oficina de Estudios y Proyectos, dispuso la suspensión de las obras, llegando luego a comprobar que las previsiones del proyecto eran exactas y los pilotes para la consolidación pudieron hincarse hasta la cota 7,65 establecida y en un todo su largo de 9,45 m.;

Que debido al error cometido durante la hinca de los pilotes se ha producido un mayor gasto de pesos 12.236,60 moneda nacional, en concepto de obras de consolidación ordenadas por la Dirección General de Vialidad sin autorización previa por razones de urgencia, que unido a gastos de otra naturaleza hacen

un total de $ 17.724,16 moneda nacional;

Que según se desprende de lo actuado, las irregularidades cometidas son imputables directamente al Director de las obras, Ingeniero Antonio Samela, contra quien por haber sido separado del cargo por razones de servicio no cabe adoptar medida disciplinaria alguna, y al Ingeniero Harold M. Scheller al que por falta de diligencia en el ejercicio de sus funciones debe apercibírsele;

Que el mayor plazo empleado en la terminación de las obras obedece a las incidencias producidas en la conducción de las mismas, por lo que procede ampliar dicho término en 43 semanas;

Que de la factura presentada por la Empresa constructora por obras no certificadas, sólo corresponde reconocer la suma de pesos 3.824,37 moneda nacional;

Que no siendo posible por virtud de las disposiciones en vigor imputar los importes que deben abonarse al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 40 del Presupuesto de 1926, por estar cancelado el crédito correspondiente, procede llevar dicha imputación contra el producido del sobreprecio de venta de la nafta, únicos recursos, juntamente con los que arbitra la Ley 5315, con que se cuenta en el corriente año para atender las obras de vialidad;

Por tanto y atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Vialidad al disponer la terminación de las obras, como así también el mayor gasto de diez y siete mil setecientos veinticuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 17.724,16 m|n.), de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase asimismo los certificados Nos. 7 bis, importe de pesos 41.712,72 moneda nacional, sin deducción del 10 o|o; 9 bis, importe de pesos 11.330,95 moneda nacional y 10 bis, (devolución del 10 o|o del certificado anterior), por pesos 1.259,— moneda nacional, y la factura de pesos 3.824,37 moneda nacional, debiendo la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad proceder a la liquidación y pago de los mismos con imputación al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución del importe de la fianza del 5 o|o del contrato, de la suma de pesos 2.959,85 moneda nacional, retenida del certificado N.° 6 y del 10 o|o de garantía de las sumas certificadas con anterioridad, una vez que la de Vialidad confeccione el certificado respectivo en substitución del N.° 8 bis.

Art. 4.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras el día 11 de mayo de 1929.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Vialidad, debiendo esta última Repartición apercibir al Ingeniero Harold M. Scheller por las razones apuntadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Se aprueba presupuesto de $ 1.174,60 m|n. por cesión de 10 caños de cemento armado.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
13391. — 3391. — Expte. 4641-C-932.
— Visto este expediente por el que el "Salta-Polo Club", solicita la cesión de 10 caños de cemento armado de 1m. de diámetro y 10 toneladas de cemento para utilizarlos en la construcción de una alcantarilla en el camino Interprovincial de Salta a Jujuy, altura del Km 3.500, las que incluído los gastos de flete correspondiente, importan una erogación total de pesos 1.174,60 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Vialidad se ha comprobado la necesidad de construir la alcantarilla de que se trata; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil ciento setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.174,60 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que construya los caños de que se trata en su Sección Almacenes Generales y los entregue conjuntamente con el cemento solicitado a la Institución recurrente, cuyo destino deberá comprobar oportunamente.

Art. 2.° — El gasto en que se incurra dentro del importe del presupuesto aprobado se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Vialidad. — Se aprueba modificaciones introducidas al proyecto aprobado por decreto 28 de julio ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
13402. — 3392. — Expte. 15686-C-932.
— Visto que al efectuarse el replanteo de las obras del camino de estación Real Sayana a la Colonia "La Colonizadora Argentina", zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuya ejecución se lleva a cabo administrativamente, la Dirección General de Vialidad comprobó la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado;

Teniendo en cuenta que las modificaciones de la referencia no alteran el monto del total del presupuesto de $ 9.240,— m|n., aprobado con el destino expresado por decreto de 28 de julio último; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto aprobado por decreto de fecha 28 de julio ppdo., con destino a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 9.240,— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Vialidad. — Se aprueba diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
13414. — 3393. — Expte. 25650-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que más abajo se detalla:

Expte. 25.650-P-932. — New Yord Steel Exchange y Cía. — Provisión de acero laminado para base de hormigón y junta central, con destino a las obras del camino de Boulogne a Villa Ballester, por pesos 4.050,— moneda nacional.

Expte. 25.651-P-932. — New Yord Steel Exchange y Cía. — Provisión de moldes de acero laminado de 0,23 m. de altura y cordones de 0,128 m. de altura para pavimento de hormigón, con destino a las obras del camino de Boulogne a Villa Ballester, por pesos 3.972,— moneda nacional.

Expte. 25.653-P-932. — Francisco Cánepa. — Provisión de 900 m3. de ripio arenoso de 0,01 a 0,03 con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV, por pesos 4.455,— moneda nacional.

Expte. 25.655-P-932. — Sebastián Olivera. — Adjudicación de la reparación del tractor "Fordson" N.° 571720 que se utiliza en las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, por pesos 645,60 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 13.122,60 m|n.) trece mil ciento veintidós pesos con sesenta centavos m|nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de la venta de nafta, con cargo a las obras que se destina el material.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Aprobando el contrato celebrado entre la D. G. de N. y Puertos y la Cía. Hispano Americana de Electricidad, para la provisión de energía eléctrica, durante 5 años, destinada a la Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13462. — 3394. — Expte. 12073-N-932.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el contrato celebrado ad referéndum del P. E., con la Compañía Hispano Americana de Electricidad por el que se prorroga el convenio actualmente en vigor, por el término de cinco años, para el suministro de energía eléctrica a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata; y

Teniendo en cuenta que el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen manifiesta no tener observación legal alguna que formular al convenio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado, ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la provisión de energía eléctrica, durante cinco años, a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que dispondrá lo pertinente para la protocolización del convenio de la referencia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 1.383,53, destinados a la modificación y ampliación del local del taller dependiente de la Inspección de Máquinas y Materiales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13461. — 3395. — Expte. 24960-N-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de diversos trabajos tendientes a solucionar en parte la falta de local, para resguardar los aparatos e instrumentos del Taller dependiente de la Inspección de Máquinas y Materiales, dentro del presupuesto total de pesos 1.383,53 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de que se trata, son necesarias en razón de carecerse de local para hacer más eficaz la custodia de esos instrumentos, que allí se depositan, por lo que puede autorizarse la ejecución de los respectivos trabajos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la C. Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un mil trescientos ochenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 1.383,53 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente, los trabajos de ampliación y modificación del local de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1932, pesos 659,65 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15|932, pesos 723,88 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 7.414,83, con destino a los trabajos de modificación del nivel del transbordador de locomotoras, existente en la Inspección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13463. — 3396. — Expte. 24961-N-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 7.414,83 m|n., que ha preparado, relativos a la modificación del nivel del transbordador de locomotoras existente en la Inspección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de que se trata son sumamente necesarias, a fin de evitar las dificultades que existen en la actualidad, para subir y bajar locomotoras que van a reparación y que se ejecutarán empleando personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.414,83 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos de modificación del nivel de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación:

I-4-2-1|1932. — Personal obrero y de maestranza, pesos 6.292,67.

I-8-4-3|1932. — Eventuales y varios, pesos 22,44.

I-8-4-12|932. — Utiles de escritorio y dibujo, pesos 5,61.

I-8-4-15|932. — Artículos navales, materiales de consumo, etc., pesos 830,44.

I-8-4-16|932. — Combustibles, inflamables, engrases y afines, pesos 190,76.

I-8-4-18|932. — Máquinas y equipos de trabajo, pesos 72,91.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A., para llevar a cabo en los trabajos de reparación en Puerto Formosa contra posibles excavaciones y desmoronamientos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13469. — 3397. — Expte. 25522-C-932. — Visto que la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A., se presenta solicitando autorización para ejecutar obras de defensa de la costa del Río Paraguay, para resguardar

sus instalaciones de Puerto Formosa, de posibles escavaciones y desmoronamientos de la barranca a cuyo efecto acompaña planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuestos de pesos moneda nacional 26.400,— y pesos 2.895,— y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados, consistentes en el revestimiento de piedra para defender la barranca contra las erosiones que la corriente del río produce y una defensa complementaria, han tenido principio de ejecución, no obstante el cual, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso para ejecutar las obras de defensa de piedra y madera a que se refieren los planos de fojas 6 y 7 y de fojas 15, respectivamente, y demás documentación acompañada, se otorga con carácter precario y con la obligación de parte de la Compañía recurrente, de volver las cosas en cualquier momento a su estado primitivo, siempre que el Gobierno lo considere conveniente, sin derecho a reclamo ni pago ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe oportuno.

c) La Compañía de referencia depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 323,66 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, importe computado en base a la suma de los presupuestos parciales que obran agregados, de pesos 26.400,— m|n. y pesos 2.895,— m|n., conforme lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha agosto 25 de 1932.

d) La presente autorización queda sujeta a todas las disposiciones y reglamentos en vigor y los que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando contrato para la provisión de dos motores con rodado tipo oruga.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13418. — 3398. — Expte. 21860-R-932. — Visto el proyecto de contrato acompañado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la firma General Electric S. A., para la provisión, por parte de dicha firma, de dos tractores con rodado tipo oruga, cuya adquisición fué aprobada por decreto de fecha 29 de octubre próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de lo determinado en el artículo 50 de la Ley N.° 11.539.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando que la Auxiliar 7.°, doña Brígida Usandivaras, revistará con el nombre de Ramona Rosa Brígida Usandivaras de Garneri.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13419. — 3399. — Expte. 25120-I-1932. — Visto lo solicitado a fojas 3; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Auxiliar 7.°, al servicio de la expresada Repartición, doña Brígida Usandivaras, en razón de haber cambiado de estado civil y de las constancias de fojas 1 y 2, deberá revistar en lo sucesivo con el nombre de Ramona Rosa Brígida Usandivaras de Garneri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar a la interesada, bajo constancia los documentos que le pertenecen y que corren agregados a fojas 1 y 2 y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Desagües en la Provincia de Córdoba. — Arroyo Asequión cañadas San Antonio y Tortugas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13484. — 3400. — Expte. 25976-I-932. — Visto los adjuntos proyectos de obras elevados por la Dirección General de Irrigación, que comprenden primero, un "Canal Desviador desde el Arroyo Asequión hasta el Río Tercero" y segundo, un "Canal Desviador de Litin al Arroyo Tortugas", con presupuestos de pesos 2.431.000 moneda nacional y pesos 678.000 moneda nacional, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los dos canales mencionados forman parte de un vasto plano o sistema de obras de desagüe, estudiado para proteger una extensa zona inundable en las provincias de Córdoba y Santa Fe, a que se refiere el decreto de junio 23 de 1927, expediente 26145-I-927.

2.° Que la construcción de la primera parte de ese sistema, formado por las "Obras de Desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas", ha sido ya autorizado por Ley Nacional N.° 11616 y leyes concordantes de las provincias de Córdoba y Santa Fe y se halla en vías de realizarse.

3.° Que la ejecución de la primera parte, protege contra las inundaciones sólo una zona de 51.000 hectáreas de valiosas tierras, quedando sin protección otra de extensión triple, siendo necesario para alcanzar plena finalidad, la ejecución de esta segunda parte del sistema estudiado y proyectado.

4.° Que como lo confirma el interés demostrado por los gobiernos, instituciones comerciales particulares y las facilidades dadas por los mismos para la iniciación de la primera parte o etapa ya autorizada del sistema de obras, la ejecución de esta segunda parte del sistema sería oportuna y conveniente.

5.° Que el plan y concepto adoptados para financiar la primera parte, con intervención y por intermedio de los gobiernos provinciales e interesados, reune ventajosas condiciones de equidad previsión y facilidad de aplicación, que hacen aconsejarle adoptarlos para esta segunda parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébase los proyectos cómputos métricos, memorias descriptivas y presupuestos globales de ($ 2.431.000 m|n.) dos millones cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda nacional y ($ 678.000 m|n.) seiscientos setenta y ocho mil pesos de igual moneda, respectivamente, preparados por la Dirección General de Irrigación, correspondiendo el primero al "Canal Desviador desde el Arroyo Asequión hasta el Río Tercero" y el segundo al "Canal Desviador de Litín al Arroyo Tortugas", que constituyen la segunda parte del sistema estudiado para la zona central de la República.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a convenir ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el Gobierno de la provincia de Córdoba, el tiempo, importe, condiciones y forma en que la misma hará efectivo el reembolso del capital a invertir en la ejecución de esas obras, así como la manera mejor y más rápida de hacer efectivas las expropiaciones necesarias a tal efecto, bajo las mismas bases y conceptos adoptados en los convenios ya aprobados para la construcción de la primera parte de estas obras (Ley 11.616) denominadas "Obras de Desagüe de la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas".

Art. 3.° — Remítase al Gobierno de la provincia de Córdoba copia de la documentación que se aprueba a efecto de que se sirva tomarla en consideración, e invítesele a designar delegados para celebrar con la Dirección General de Irrigación el convenio a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° — Prepárese por el Ministerio de Obras Públicas el Proyecto de Ley autorizando la ejecución de estas obras, para ser remitido con el mensaje de estilo y la documentación correspondiente, a consideración del Honorable Congreso.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Confirmando la resolución de fecha 25 de octubre de 1930.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13405. — 3401. — Expte. 19580-C-929 y agregados. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la resolución ministerial de fecha 25 de octubre de 1930, corriente a fojas 50, que autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que el técnico interventor don Julio F. Otamendi, de conformidad a la operación de compraventa de un terreno colindante con la Escuela Taller de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, sita en la calle Sáenz Peña 427, por la suma de pesos 40.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que el Presupuesto de 1929 (Anexo L, inciso 2.°, ítem 1 partida 40) asigna a la mencionada Asociación un subsidio por la suma de pesos 30.000 monedan acional, la que le fué entregada según Orden de Pago N.° 277, "dejándose establecido que la diferencia existente entre dicha suma y la del subsidio acordado o sea, pesos 10 000 moneda nacional, será abonada por dicha Institución sin que la misma tenga derecho a reclamar su reembolso, por ningún concepto";

Considerando que al presente subsisten las razones que se tuvieran en cuenta para dictar dicho pronunciamiento, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la expresada resolución de fecha 25 de octubre de 1930, corriente a fojas 50.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos que corresponda.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Juzgado de Paz de Puerto Irigoyen (Formosa).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13412. — 3402. — Expte. 12354-J-1932. — Visto que el Juzgado de Paz de Puerto Irigoyen, Ingeniero G. N. Juárez (Formosa), solicita se proceda a la construcción de un local para sede de sus oficinas y de las del Registro Civil, así como también, se le provea de un escudo nacional y de los muebles necesarios para el funcionamiento de las mismas;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el croquis y presupuesto que eleva adjuntos, relativos a la construcción de una casilla desmontable de madera, tipo "Standard", con dos piezas y dependencias, que importa $ 3.116,06 moneda nacional, y manifiesta, al propio tiempo, que podría cederse, sin cargo, al Juzgado recurrente, un escudo argentino que perteneció a la Xa. Zona de su dependencia, así como también una mesa, dos sillas y un armario de la misma procedencia, existentes en depósito;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil ciento diez y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 3.116,06 m|n.), relativo a la construcción de la casilla de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, imputándose el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto correspondiente al año en curso.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la mencionada Repartición para que ceda, sin cargo, al Juzgado de Paz mencionado, los muebles y útiles más arriba indicados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Imputando el gasto de pesos 1.192,27 moneda nacional, importe de transporte de ladrillos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13403. — 3403. — Expte. 22159-A-1932. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 29 de octubre de 1931, se autorizó la cesión, a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), de los materiales, enseres, maquinarias, herramientas y semovientes que existían en el terreno que ocuparon los extinguidos hornos de ladrillos del Desvío Querandí (Km. 18 de la línea de la Cía. General de FF. CC. P. B. A.), quedando a cargo de dicha Institución el retiro de los mismos; y

Que por las continuas lluvias habidas en esa época, que pusieron intransitables los caminos, la mencionada Colonia no pudo efectuar el retiro de los materiales, razón por la cual la Dirección General de Arquitectura transportó los mismos al terreno destinado a emplazamiento del edificio de la Cárcel de Contraventores, a fin de evitar el pago del elevado alquiler del terreno de los hornos mencionados;

Que para efectuar el traslado de referencia se utilizaron los servicios de la Empresa "Transportes Lanza", por el importe convenido de pesos 1.192 27 moneda nacional, suma esta que debe cargarse a las distintas cuentas de las obras de la Capital en proporción a los ladrillos que recibieron procedentes del horno;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe de un mil ciento noventa y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.192,27 m|n.), que debe abonarse a la Empresa "Transportes Lanza", por el concepto expresado, se cargará a las cuentas de las obras de la Capital que se mencionan y en la proporción siguiente: pesos 786,90 moneda nacional, Alcaidía de Contraventores; pesos 81,07 moneda nacional, Cuartel de la Guardia de Seguridad; pesos 52,46 moneda nacional, Facultad de Filosofía y Letras; pesos 108,50 moneda nacional, Museo de Historia Natural; pesos 108,50 moneda nacional, Facultad de Agronomía y Veterinaria y pesos 54,84 moneda nacional, Lazareto Cuarentenario de Animales, Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13330. — 3404. — Expte. 24668-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expte. 24.668-A-932. — Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 23.717. — Provisión cemento pórtland, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 2.249,50 moneda nacional.

Expte. 24.669-A-932. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 23.706. — Provisión y colocación piso de granitullo, a la firma Remigio Occhi e Hijos, por pesos 3.759,28 moneda nacional.

Expte. 24.670-A-932. — Escuela Normal de Profesores — Conservación 1932 y Policía de la Capital — Comisaría, Sección 16. — Licitación N.° 23.703. — Provisión y colocación cristales y vidrios, a la firma José Delbosco, por pesos 108,90 moneda nacional.

Expte. 24.671-A-932. — Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 23.720. — Provisión hierros, a la firma "La Cantábrica", por $ 232,17 moneda nacional.

Expte. 24.672-A-932. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.— Licitación N.° 23.722. — Provisión telones dobles, a la firma Colmegna y Macchi, por pesos 187,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil quinientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 6.537,35 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, pesos 2.249,50 moneda nacional; al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 3.759,28 moneda nacional; al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 232,17 moneda nacional y al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, pesos 296,40 moneda nacional, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Gral. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13329. — 3405. — Expte. 24673-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras a su cargo, así como la provisión de útiles de escritorio para la Intendencia dependiente de dicha Dirección;

Teniendo en cuenta que en los actos realizados se han cumplido las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de materiales y útiles de escritorio a que las misma se refieren, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 24.673-A-932.— Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 23.744. — Provisión y colocación piso de granitullo a Remigio Occhi e hijos, en pesos 3.925,62 moneda nacional.

Expte. 24.674-A-932. — Cárcel de Contraventores y D. G. de Arquitectura. — Licitación N.° 23.597. — Provisión de azulejos blancos y accesorios, a L. J. Glastra y Cía., renglones 1, 2 y 3, en pesos 434,70 moneda nacional.

A Eugenio P. Quadri y Cía., renglones 4, 5, 6, 7 y 8, en pesos 805,— moneda nacional.

Licitación N.° 23.678. — Dirección General de Arquitectura. — Almacenes. — Provisión tablones de cedro a Castelliun y Cía., en pesos 3.008,— moneda nacional.

Licitación N.° 23.725. — Provisión tirones de caños de promo, a Ortelli Hnos. y Cía., en pesos 564,48 moneda nacional.

Expte. N.° 24.675-A-932. — Dirección General de Arquitectura — Intendencia. — Licitación N.° 23.668. — Provisión papel y libretas a Tailhade y Cía., renglón 1, en pesos 174,— moneda nacional.

A Tamburini Ltda., S. A., renglones 2 y 3, en pesos 102,— moneda nacional.

Licitación N.° 23.669-A-932. — Provisión tela imperial, a A. Grimaldi, S A., renglón 1, en pesos 244,80 moneda nacional.

A Jacobo Peuser Ltda., S. A., renglón 2, en pesos 316,80 moneda nacional.

Licitación N.° 23.718. — Provisión útiles varios para escritorio, a Jacobo Peuser Ltda., S. A., renglones 1 y 3, en pesos 28,— moneda nacional.

Expte. 24.676-A-932. — Casa de Gobierno. — Conservación año 1932. — Licitación N.° 23.726. — Provisión crestas de zinc, a Ramberto D. Fiorda, en pesos 120,— moneda nacional.

Expte. 24.677-A-932. — Instituto Bacteriológico. — Pabellón Tuberculosos. — Licitación N.° 23.735. — Provisión vidrios armados, a Isidoro P. Vanoni y Cía., en pesos 240,53 moneda nacional.

Expte. 24.678-A-932. — Administración Impuestos Internos. — Galpón B., Dique 2. — Licitación N.° 23.742. — Provisión chapas de mármol blanco, a Agustín Sívori e Hijos, en pesos 134,— moneda nacional.

Expte. 24.679-A-932. — Edificio Fiscal, Avenida de Mayo 1301|17. — Licitación N.° 23.738. — Provisión yeso, a Enrique de Lezica y Cía, en pesos 295,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 10.596,69 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las referidas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.069,36 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14 del Presupuesto actual.

$ 254,— monedan acional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto actual.

$ 3.925,62 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14 del Presupuesto actual.

$ 434,70 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, del Presupuesto actual.

$ 240,53 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto actual.

$ 4.377,48 moneda nacional, a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales-Arquitectura".

$ 295,—, moneda nacional, al Acuerdo de Ministros de 6 de agosto de 1932.

Art. — 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13334. — 3406. — Expte. 24820-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y.

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 24.820-A-1932. — Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires) y Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Licitación N.° 23.609. — Provisión cemento portland a la firma Cía. Arg. de Cemento Portland, por $ 3.239,28 moneda nacional.

Expte. 24.821-A-1932. — Correos y Telégrafos de Jujuy. — Licitación N.° 23.649. — Provisión chapas de hierro galvanizado, a la firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 310,76 moneda nacional.

Licitación N.° 23.650. — Provisión tirantes de hierro, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 905,68 moneda nacional.

Licitación N.° 23.651. — Provisión metal desplegado a la firma Evans, Thornton y Cía., por pesos 839,20 moneda nacional.

Expte. 24.822-A-1932. — Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco). — Licitación N.° 23.648. — Provisión vidrios a la firma José Delbosco, por $ 323,46 moneda nacional.

Licitación N.° 23.697. — Provisión maderas de tea y spruce, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 323,50 moneda nacional.

Expte. 24.823-A-1932. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 23.660. — Provisión herrajes a las firmas: Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, por pesos 75,— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 36,— moneda nacional.

Expte. 24.824-A-1932. — Correos y Telégrafos de Jujuy. — Cárcel Nacional de Resistencia. — Escuela Normal de Maestras de Corrientes y Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación número 23.652. — Provisión cemento portland, a las firmas: Juan Minetti e hijos Ltda., S. A., renglón 1, por pesos 187,76 moneda nacional.

Loma Negra, S. A., renglones 2, 3 y 4, por pesos 1.837,50 moneda nacional.

Expte. 24.825-A-1932. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación número 23.655. — Provisión arena a la firma Pascual Grieco y Hermano, por $ 128,— moneda nacional.

Expte. 24.826-A-1932. — Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Correos y Telégrafos Km. 503 y 642 (Formosa). — Licitación N.° 23.689. — Provisión hierros a la firma Descours y Cabaud, por pesos 308,07 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Kms. 503 y 642 (Formosa). — Licitación número 23.694. — Provisión cemento portland, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 864,— moneda nacional.

Licitación N.° 23.695. — Provisión cal Theil a Sr. Cicolina Hnos., por pesos 238,— moneda nacional.

Escuelas Normal de Maestras de Corrientes y Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación N.° 23.704. — Provisión cedro en tablas, a la firma J. A. Borla y Cía., por pesos 376,20 moneda nacional.

Expte. 24.827-A-1932. — Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Licitación N.° 23.699. — Provisión polvo de piedra arenisca, a la firma Víctor Maggi, por pesos 300,— moneda nacional.

Licitación N.° 23.709. — Provisión cemento blanco, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 356,85 moneda nacional.

Expte. 24.828-A-1932. — Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires). — Licitación N.° 23.711. —Provisión vidrios dobles, ingleses y cristales a la firma Tacchi y Galli, por pesos 567,40 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego y Correos y Telégrafos de Saavedra (Buenos Aires). — Licitación número 23.745. — Provisión y colocación de barandas de hierro a la Sucesión de Leopoldo Mazieres e hijos, por pesos 10.70,— moneda nacional.

Expte. 24.829-A-1932. — Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes). — Licitación N.° 23.712. — Provisión celosías de hierro, a la firma Luis A. Questa, por pesos 1.700,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trece mil novecientos ochenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 13.986,76 m|n.), se imputará al presupuesto del corriente año, en la siguiente forma: pesos 3.426,76 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; pesos 1.604,48 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4; pesos 520,— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 6; pesos 495,50 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 51; pesos 1.381,96 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 32; pesos 2.752,20, moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 33; pesos 656,85 monedan acional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 36; $ 1.284,81 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 50; pesos 53,20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 52; pesos 1.700,— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53 y pesos 111,— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 73.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13328. — 3407. — Expte. 24.830-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguradora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 24.830-A-1932. — Colegio Nacional de La Plata. — Licitación privada N.° 809-L. — Provisión arena, a la firma Gerónimo Ingrassia, por $ 246,90 moneda nacional.

Licitación privada N.° 810-L. — Provisión binder granítico y cemento portland, a la firma S. A., Fábrica de Cal, por pesos 617,— moneda nacional.

Expte. 24.831-A-1932. — Correos y Telégrafos de Jujuy. — Licitación privada N.° 3.159. — Provisión tejuelas, a la firma H. y R. Pasquini, por pesos 177,— moneda nacional.

Misión Universitaria de Patología Regional Argentina de Jujuy. — Licitación privada N.° 3.158. — Provisión mármoles, a la firma Nicolás Del Frari, por pesos 1.323,01 monêdan acional.

Expte. 24.832-A-1932. — Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco). — Licitación privada N.° 1.380. — Provisión arena, a la firma Darío Cianeselli, por pesos 1.500,— moneda nacional.

Expte. 24.833-A-1932. — Colegio Nacional de Paraná (E. Ríos). — Licitación privada. N.° 5.706. — Provisión esculturas en símili piedra, a la firma Pascual Loiacono, por pesos 284,— moneda nacional.

Expte. 24.934-A-1932. — Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma: Bergallo y Pastrone, renglones 1, 4, 7, 8, 10, 11 y 13, por pesos 677,52 moneda nacional.

S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 2, 3 y 6, por pesos 459,50 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglón 9, por pesos 77,— monedan acional.

Licitación privada N.° 92-S-F. — Provisión artículos de pinturería, adjudicada en la siguiente forma:

Bergallo y Pastrone, renglones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12, por pesos 415,06 moneda nacional.

Kegeler y Cía., renglones 2 y 6, por pesos 186,60 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Córdoba. — Licitación privada N.° 4.152. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 1, 5, 6, 7, 12, 13, 20, 25, 47, 57 y 61, por pesos 279,80 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 2, 3, 4, 10, 14, 18, 19, 24, 31, 35, 40, 34, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 62 y 63, por pesos 355,88 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 8, 9, 11, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31 bis, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 48, 51, 56, 58, 59 y 60, por pesos 283,88 moneda nacional.

Licitación privada N.° 4.171. — Provisión material sanitario, adjudicada, en la siguiente forma:

Roque Forte, renglones 1, 4, 5, 6, 8, 11, 19, 25, 28, 33 y 38, por pesos 438,07 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 2, 9, 10, 12, 14, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 35, 36, 44, 45, 46 y 47, por pesos 75,40 monedan acional.

S. Meijide Irazoqui y Cía., renglones 3, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 32 y 49, por pesos 174,50 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 24, 26, 31, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 48, por pesos 156,55 moneda nacional.

Expte. 24.835-A-1932. — Escuela Normal de Victoria (E. Ríos). — Licitación privada N.° 2.821. — Provisión mosaicos, a la firma Eduardo Botteri, por pesos 1.863,— moneda nacional.

Expte. 24.836-A-1932. — Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 6.018. — Provisión cementos portland y blanco, adjudicada en la siguiente forma:

José B. Quintana, renglón 1, por pesos 1.536,— moneda nacional.

Raúl J. López, renglón 2, por pesos 2.675,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6.019. — Provisión arena limpia del Río Paraná, a la firma Brovelli, Andrade y Cía., por pesos 2.050,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6.022. — Provisión cámaras y cubiertas, a la firma Yarsky Hnos., por pesos 428,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6.024. — Provisión material y artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Juan S. Corti, renglones 1, 2, 3 y 20, por pesos 199,25 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 4, 5, 6, 7, 8, 11, 15 y 31, por pesos 255,44 moneda nacional.

Jacobo Bondino, renglones 9, 10, 13, 21 y 22, por pesos 102,30 moneda nacional.

Travella y Cía., renglones 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, por pesos 678,93 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 14, por pesos 214,40 moneda nacional.

Aduana de San Nicolás (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 6.023. — Provisión cámaras y cubiertas, a la firma Yarsky Hnos., por pesos 248,— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 6.020. — Provisión y col. canaletas de zinc, a la firma Juan Zapatella, por pesos 224,20 moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación privada número 6.016. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:

Echeverría y Morcillo, renglón 1, por pesos 128,— moneda nacional.

Agar, Cross y Cía., renglones 2 y 3, por pesos 7,10 moneda nacional.

Vicente Barberio, renglones 4, 5 y 6, por pesos 34,20 moneda nacional.

Chiesa Hnos. Ltda., renglón 7, por pesos 6,— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 18.382,49 m|n.) diez y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 3.561,18 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 1.500,— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 32, Presupuesto vigente.

$ 175,30 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 45, Presupuesto vigente.

$ 1.815,63 moneda namional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 48, Presupuesto vigente.

$ 1.863,— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 55, Presupuesto vigente.

$ 8.139,32 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 72, Presupuesto vigente.

$ 1.328,01 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 74, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto por obras en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13413. — 3408. — Expte. 24839-A-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación del mayor gasto de pesos 1.006,80 moneda nacional, incurrido en la instalación de motobombas centrífugas, cuyo costo se estimaba en pesos 2.600 moneda nacional, en el presupuesto aprobado por el decreto de octubre 23 de 1929, para la ampliación y reparo del servicio contra incendio en el edificio de la Aduana de la Capital; y

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de que se trata ha sido motivado por el aumento de los derechos aduaneros y por la desvalorización del peso;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto importe de un mil seis pesos con ochenta centavos monedan acional (pesos 1.006,80 m|n.), incurrido en la instalación de motobombas en el edificio de que se ha hecho referencia, e impútese el mismo al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de cal viva con destino a obras que la misma leva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13332. — 3409. — Expte. 25014-A-1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Arquitectura en la licitación privada que ha realizado para la provisión de 80.000 kilos de cal viva, tipo Córdoba, con destino a las obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma Luis Defilippi, importe de pesos 3.984,— moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Luis Defilippi, por la suma de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.984,— m|n.), imputándose dicho gasto a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Aprobando factura por pesos 1.813,09 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13404. — 3410. — Expte. 25034-I-1932. — Vistas las adjuntas facturas que en total importan la suma de pesos 1.813,09 moneda nacional, en concepto de provisión de diversos materiales adquiridos directamente por la Dirección General de Impuestos a los Réditos, con destino a obras de reparación y modificación del edificio ocupado por la misma en la Avda. de Mayo 1301|17, presentadas por las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Trussen Steel Company, por pesos 208,62 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 1.300,42 moneda nacional.

Martini Hermanos, por pesos 281,75 moneda nacional.

Pinard, Noseda, Ducós y Cía., por pesos 14,70 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., por pesos 7,60 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata se han efectuado en virtud de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha junio 8 ppdo., y que las facturas referidas han sido debidamente conformadas por la Dirección General de Arquitectura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las facturas de que se ha hecho referencia que en total importan la suma de un mil ochocientos trece pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.813,09 m|n.), presentadas por el concepto expresado por las casas referidas y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las mismas y extienda la orden de pago correspondiente con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 45 del Presupuesto de 1931, Acuerdo de Ministros de junio 8 del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General antes citada a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13327. — 3411. — Expte. 25040-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 25046-A-1932. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 23653. — Provisión cal del Azul y Córdoba, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Calera Avellaneda, renglón 1, por pesos 240,— moneda nacional.

S. A. Canteras El Sauce, renglón 2, por pesos 260,— moneda nacional.

Expte. 25.041-A-932. — Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación privada N.° 25.657. — Provisión accesorios y azulejos blancos, a la firma Longovica, por pesos 1.798,26.

Licitación privada N.° 23.658. — Provisión azulejos blancos, a la firma Carlos Cattaneo, por pesos 4.294,— moneda nacional.

Expte. 25.042-A-932. — Escuela Normal Mixta de Córdoba. — Licitación privada N.° 23.663. — Provisión cocina económica, a la firma Remigio de Poli e Hijo, por pesos 335,— moneda nacional.

Expte. 25.043-A-932. — Hospital "San Roque" de Jujuy. — Licitación privada N.° 23.710. — Provisión caños de plomo y tubos forrados de plomo, a la firma Juan Faccaro, por pesos 223,75 moneda nacional.

Expte. 25.044-A-932. — Colegio Nacional de La Plata. — Licitación privada N.° 23.729. — Provisión Ruberoid, a la firma Johns-Manville Biley Ltda., por pesos 240,45 moneda nacional.

Expte. 25.045-A-932. — Correos y Telégrafos de Jujuy. — Licitación privada N.° 23.730. — Provisión de cerraduras y manijas, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 240,— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.631,46 m|n.) siete mil seiscientos treinta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 815,45 moneda nacional, Anexo J, inciso 8, ítem 2, partida 16 Presupuesto vigente.

$ 223,75 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 22, Presupuesto vigente.

$ 500,— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 31, Presupuesto vigente.

$ 6.092,26 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 68, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13326. — 3412. — Expte. 25245-A-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con las informaciones producidas y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 25.245-A-1932. — Licitación N.° 2844. — Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes). — Provisión mosaicos a la firma Benjamín Bartolazzi, por pesos 4.320,— moneda nacional.

Licitación N.° 2852. — Provisión cal de Paraná, a la firma Osinalde e Izaguirre, por pesos 420,— moneda nacional.

Licitación N.° 2854. — Provisión arena a la firma Augusto Köhler, por pesos 195,— moneda nacional.

Expte. 25.246-A-1932. — Licitación N.° 70. — Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra, S. A., por pesos 235,60 moneda nacional.

Expte. 25.247-A-1932. — Licitación N.° 6025. — Aduana de San Nicolás (Buenos Aires). — Provisión toldos de lona a la firma Severino García, por pesos 160,— moneda nacional.

Expte. 25.248-A-1932. — Licitación N.° 5726. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Provisión cemento portland, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 2.539,80 moneda nacional.

Licitación N.° 5727. — Provisión hierro redondo, a la firma Sucesión Luis Bonazzola, por pesos 564,90 moneda nacional.

Licitación N.° 5729. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Ernesto Forni, por pesos 3.517,50 moneda nacional.

Licitación N.° 5734. — Provisión granza granítica, a la firma Viuda de Pagani e Hijos, por pesos 200,— moneda nacional.

Licitación N.° 5743. — Provisión arena, a la firma Sucesión Angel Cassanello, por pesos 1.100,— moneda nacional.

Licitación N.° 5721. — Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Provisión pino oregón, a la firma Aranguren Hermanos, por pesos 196,— moneda nacional.

Licitación N.° 5724. — Provisión hidrófugo, a la firma Sirio J. Casabianca, por pesos 236,— moneda nacional.

Licitación N.° 5744. — Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 877,66 moneda nacional.

Expte. 25.249-A-1932. — Licitación N.° 4178. — Escuela Práctica de Medicina de Córdoba. — Provisión baldosas de cemento, a la firma Moreno Meijide y Cía., por pesos 334,80 moneda nacional.

Licitación N.° 4111. — Maternidad de Córdoba. — Mano de obra para ejecución de estucado liso a la cal, a la firma Ramón Tomás, por pesos 531,— moneda nacional.

Licitación N.° 4202. — Colegio Nacional de La Rioja. — Provisión artefactos sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Ernesto Soler y Cía., renglón 1, por pesos 27,— moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 2 al 5, por pesos 131,22 moneda nacional.

Licitación N.° 4197. — Facultad de Ingeniería de Córdoba. — Provisión vigas de acero, a la firma Ernesto Soler y Cía., por pesos 2.023,88 moneda nacional.

Licitación N.° 4198. — Provisión chapas galvanizadas y maderas a la firma Ernesto Soler y Cía., por pesos 3.614,66 moneda nacional.

Licitación N.° 4211. — Provisión tejuelas y ladrillos adjudicada en la siguiente forma:

Paulino Chiatti, renglón 1, por pesos 120,— moneda nacional.

Santiago Mandolesi, renglón 2, por pesos 45,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de veintiún mil trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 21.388,52 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 6.455,06 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 4.935,— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53, Presupuesto 1932.

$ 235,60 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 43, Presupuesto 1932.

$ 1.309,66 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 71, Presupuesto 1932.

$ 7.922,20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 73, Presupuesto 1932.

$ 531,— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 77, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. N. E. Argentino. — Ramal al Puerto Santo Tomé. — Levantamiento desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13629. — 3413. — Expte. 10447-F-925. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de junio 15 de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que de acuerdo a los documentos presentados llevara a cabo la construcción de un desvío muerto con empalme, en el Km. 2516|20 del ramal al Puerto de Santo Tomé, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía Saladeril Santo Tomeña;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para proceder al levantamiento del desvío de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el levantamiento del desvío a que se ha hecho referencia, quedando anulados los documentos aprobados por el citado decreto de 15 de junio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Wheelwright. — Instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13617. — 3414. — Expte. 22361-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano N.° T. 16621 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Máximo Stella, proyecta llevar a cabo la construcción de un silo, elevador y otras obras complementarias en el galpón de propiedad del citado señor que se le autorizara a instalar en la estación Wheelwright por decreto de fecha 11 de octubre de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Tabacal. — Vía de acceso y báscula para pesar vagones. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13630. — 3415. — Expte. 13208-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferocarriles del Estado, somete para su consideración la liquidación final relativa a la construcción de una vía de acceso e instalación de una báscula para pesar vagones en la estación Tabacal del Ferrocarril Central Argentino, obra autorizada por decreto del 9 de diciembre de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y cuyo importe total corresponde imputarlo en la siguiente forma: a C|Capital Crédito, pesos 893,—; a Renovación $ 5.748,56 y a Explotación pesos 176,89 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. A. Argentino. — Estación Alcorta. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.609. — 3416. — Expte. 11.571-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto calculado, plano N.° T.16.493 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 50 metros el desvío construído en la estación Alcorta, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Jaqas, Kokic, Ivanich y Cía., en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 18 de Junio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y demás condiciones establecidas en el precitado decreto de fecha 18 de Junio de 1928, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, a excepción hecha del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular, ellas deben ser costeadas por los interesados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Roversi. — Transferencia fracción terreno para instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.627. — 3417. — Expte. 14.213-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la razón social Enrique y Daniel Campos, arrendataria de una fracción de terreno en la estación Roversi, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la instalación de un aserradero y cuya respectiva autorización fué otorgada por decreto de fecha 19 de Julio de 1928, gira ahora bajo el nombre de "Daniel Campos"; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferir a favor del señor Daniel Campos, el permiso de arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como la instalación del aserradero mencionado, en las mismas condiciones de precariedad y demás, estipuladas en el expresado decreto del 19 de Julio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Ramal Lanteri al Norte. — Prórroga para presentar liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.622. — 3418. — Expte. 26.226-F-1931. — Vistas de nuevo estas actuaciones y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en noventa (90) días más la prórroga concedida a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe por decreto de 14 de Abril del corriente año, para la presentación de la liquidación final correspondiente a las obras del ramal de Lanteri al Norte.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. S. Santa Fe. — Estación Videla. — Instalaciones particulares. — Se deja sin efecto autorización y se anulan documentos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.628. — 3419. — Expte. 14.146-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, manifiesta que la Sociedad Anónima F. H. Schmidt, no continuará explotando la vía muerta, el galpón y vía decauville que en la estación Videla fuera autorizada a construir según documentos aprobados por decreto del 28 de Junio último, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada sociedad; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida por el expresado decreto de fecha 28 de Junio del corriente año, quedando anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Desestimando la reclamación interpuesta por los señores Teodoro y Marcelo Durand, manteniéndose en $ 33.500, suma esta destinada al salvataje de la draga "210-C.", hundida en el río Paraná, frente a Arroyo Seco.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.460. — 3420. — Expte. 23.353-N-1930. — Vista la reclamación interpuesta por los buzos Teodoro y Marcelo Durand, a raíz del justiprecio efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de los trabajos realizados por los recurrentes con motivo del salvataje de la draga "210-C.", hundida en el río Paraná, frente a Arroyo Seco, los que a juicio de aquéllos deben elevarse de $ 35.500 m|n., en que fueron fijados por la Repartición mencionada, a la suma de pesos 135.600 m|n., equivalente a $ 700,— diarios, durante los seis meses (aproximadamente), que duró la operación;

Teniendo en cuenta:

Que el jornal de $ 700,— ($ 350,—) m|n., por día a cada uno de los recurrentes), fué estipulado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorizado por resolución Ministerial de fecha 21 de Noviembre de 1929, recaída en expediente 22.660-M-1929, solamente para los primeros siete días de trabajo efectivo, habiéndose luego prolongado las tareas a su cargo, sin estipulación expresa del extipendio a abonárseles;

Que durante los varios meses que duró la extracción de la draga "210-C.", solamente trabajaron, los buzos Durand, 89 días efectivos, resultando así, ante ese sólo hecho, exagerada e inadmisible la reclamación interpuesta, pues en modo alguno podrían ascender sus haberes a la suma de $ 135.600,—;

Que si bien el precio de $ 700,— diarios, podría tener explicación tratándose de un trabajo de emergencia limitado a una semana o dos, no sería en cambio justificable en presencia de la larga duración que luego adquirió, la tarea a su cargo, lo que inspiró el concepto de reducir dichos emolumentos a términos prudentes y equitativos, induciendo a ambas partes a pactarlo así por nota N.° 2282 V. D. 930, que la Dirección General de Navegación y Puertos dirigió a los recurrentes y que éstos contestaron, con fecha Marzo 20 de 1930, aceptando "el justiprecio que el Ministerio de Obras Públicas, con la información de la Dirección General de Navegación y Puertos, fije para el saldo correspondiente a los trabajos efectuados y a efectuarse para poner a flote la embarcación......";

Que ante la carencia de un arancel y hasta de antecedentes precisos para proceder a valuar los trabajos de referencia, los funcionarios de la Repartición citada, reunidos en consejo, procedieron a fijar las retribuciones pertinentes, contemplando la índole especial de las tareas realizadas y justipreciándolas en conjunto, con toda ecuanimidad, en la suma de $ 33.500;

CONSIDERANDO:

Que en atención a las circunstancias expuestas, habiéndose deferido por los propios recurrentes al juicio del Ministerio de Obras Públicas, la solución del asunto y reputándose cumplida con equidad esa misión por el Departamento citado, procede no hacer lugar a la reclamación interpuesta;

Por tanto, oída la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Letrada y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por los señores Teodoro y Marcelo Durand, manteniéndose el justiprecio de los trabajos de referencia en la suma de ($ 33.500 m|n.), treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, fijada por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, quien deberá notificar a los recurrentes, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. señor:

Concuerda mi opinión con la manifestada por el señor Asesor Letrado de ese Ministerio, que reconoce el derecho de los solicitantes á cobrar esos honorarios y establece el procedimiento a seguirse para establecer el monto de esos trabajos, considerando que podría preferirse el último, indicado en ese dictamen, por los mismos motivos que en él se establecente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — Celso Rojas.

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Decreto de 16 de Septiembre de 1929 y aprobando el nuevo proyecto y presupuesto de $ 68.985,97 m|n., con destino a las obras de instalación de bombeo y almacenamiento de petróleo en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932
13.620. — 3421. — Expte. 26.363-P-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 68.985,97 m|n., relativo a la instalación de bombeo y almacenamiento de petróleo en el puerto de Quequén, que ha preparado en sustitución del autorizado por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1929;

CONSIDERANDO:

Que el expresado decreto autoriza a invertir en esas obras, la suma de pesos 35.000 m|n., importando el presente proyecto un mayor gasto de $ 33.985,97 m|n. sobre aquél;

Que los referidos trabajos, que y han tenido principio de ejecución, revisten carácter de indispensable y urgente necesidad, siendo inconveniente y perjudicial, tanto para el erario como para los servicios públicos, postergar la obra en cuestión, ya que el aprovisionamiento al tren de dragado en puerto Quequén, atendido actualmente por el remolcador "327-B", insume anualmente cantidad de $ 70.000 m|n., suma mayor que el de la propia instalación de tanques y que en servicio, esas instalaciones, no sería necesario emplear;

Que no es posible la habilitación parcial de las instalaciones de que se trata, desde que la utilización eficiente de las mismas depende de su ejecución total;

Teniendo en cuenta las razones de orden técnico y económico expuestas por la Repartición recurrente, corresponde autorizar la prosecución de los trabajos referidos hasta su completa terminación por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Septiembre de 1929 antes mencionado, y apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 68.985,97 m|n.) moneda nacional que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado en sustitución de aquél, para las obras de instalaciones de bombeo y almacenamiento de petróleo en el puerto de Quequén, y autorízase a la citada Repartición para proseguir los mencionados trabajos, administrativamente, debiendo imputarse dicho importe al Anexo L. inciso 3, ítem 2, partida 15 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Denegando pedido de agricultores del Valle izquierdo del Bajo Limay, sobre reducción canon de riego.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.624. — 3422. — Expte. 19.215-V-1932. — Visto este expediente, en el que agricultores, concesionarios y propietarios del Valle izquierdo del Bajo Limay (Territorio del Neuquén), solicitan le sea reducido el canon de riego de $ 15,— m|n. por hectárea y año, que actualmente rige, a $ 10,— m|n., cantidad esta que creen de mayor equidad;

Resultando:

Que el reglamento de riego aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de Diciembre 22 de 1910, fijó provisionalmente el canon citado en $ 15,— m|n., por hectárea y año;

Que al modificarse ese reglamento por decreto de fecha 5 de Febrero de 1926, así como en ocasión de aprobar el P. E. el proyecto de ampliación de las obras para sustituir la elevación mecánica por una toma de gravitación en Senillosa, se estudió la procedencia de la cantidad estipulada fijándose siempre en $ 15,— m|n. por hectárea y año;

Que aun así, surge de los detallados informes precedentes, que si el canon fijado no alcanza a cubrir, como la ley lo dispone, el costo de explotación anual del sistema de riego, menos aún lo satisface la suma de lo realmente cobrado;

Que basta para comprobar lo antedicho, un examen al cuadro demostrativo de fojas 8, donde se pone en evidencia que desde 1912, en que comenzó a cobrarse el canon, hasta 1931 inclusive, el costo de explotación ha dado un déficit casi siempre muy crecido;

CONSIDERANDO:

Que respecto a los datos comparativos que los recurrentes dan en su presentación, haciendo resaltar que el canón de riego en algunas provincias, como Mendoza y San Juan, es muy bajo cabe hacer notar que en esos estados, la producción además de $ 10,— ó 12,— m|n. de canon por hectárea y año, está también grabada por un impuesto de $ 400,— m|n. por hectárea de viña, que es lo que en realidad significa los recargos establecidos de 0,04 a 0,08 centavos m|n. por litro de vino;

Que respecto al menor canon que pagan los regantes del Valle del Río Negro, se encuentra en trámite una gestión de la Dirección General de Irrigación, en la que solicita que esa situación sea regularizada;

Que por las razones dadas y estableciendo el artículo 10 de la Ley 6546 que "Se cobrará como canon una tarifa suficiente para costear en cada obra los gastos de su conservación y explotación, los intereses del capital empleado y su amortización", lo que no se cumple, procede desestimar el pedido de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase en atención a las razones expresadas, lo solicitado a fojas 1 a 2 vuelta, por los recurrentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese hágase saber a los peticionantes, previa reposición del sellado que corresponda por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dictamen del Procurador del Tesoro

Señor Ministro:

Por más atendibles que sean las razones en que fundan su pedido los concesionarios y propietarios del Valle del Limay, tratándose de obras que han sido financiadas y que el Gobierno debe abonar, no sería posible acceder a lo solicitado, sin perjudicar los planes financieros que dieron origen a esas obras.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso Rojas.

Irrigación. — Aprobación licitación privada para la provisión de materiales con destino a las obras de reparación del Dique Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.623. — 3423. — Expte. 25.268-I-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 1, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de tablas y tirantes, que se indican en la planilla de pedido de precios adjunta, con destino a la reparación del Dique Villa Mercedes (Provincia de San Luis); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto, en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al Encargado de las obras precitadas de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero José Fuschini, para que proceda a adquirir el referido material, de las casas y por los importes que a continuación se determinan:

Felipe Vinuesa—

	m$n.
Renglón N.° 3	181,48
Renglón N.° 4	65,19
	246,67

Abdón Fernández—

Renglón N.° 1	154,94
Renglón N.° 3	138,62
Renglón N.° 4	108,70
	400,26

Américo Pérsico—

Renglón N.° 1	145,47
Renglón N.° 3	62,55
	208,02

Art. 2.° — Impútese la suma de (pesos 854,95 m|n.) ochocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que demandarán dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada para la adquisición material eléctrico, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.625. — 3424. — Expte. 25.486-I-1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación al licitar privadamente la adquisición de diversos materiales eléctricos, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca);

Resultando:

Que en el acto realizado se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor;

Que del examen de las propuestas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar, fraccionadamente, la provisión a las firmas y por los precios que en la parte dispositiva del presente se detalla;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 286, a la que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera los diversos materiales aludidos, a las casas y por los precios que a continuación se indican:

Westinghouse Electric S. A.—

	m$n.
Renglones Nros. 1 y 2	1.348,—
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad—	
Renglones Nros. 3, 4 y 5 ..	129,10
Agar, Cross y Cía. Ltda.—	
Renglón N.° 6	420,—

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 1.895,10 m|n.) un mil ochocientos noventa y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, a invertirse, se atenderá con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Aprobando contrato con la Srta. Rosario Bergallo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.610. — 3425. — Expte. 27.741-A-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva adjunto el contrato que, ad-referéndum del P. E. ha celebrado con la Srta. Rosario Bergallo, propietaria de la finca que ocupan las oficinas de la V.ª zona, de dicha dependencia, en la calle San Gerónimo número 1883 de la ciudad de Santa Fe, por el que ésta última arrienda el inmueble de referencia por un año más, con opción a otro, por el alquiler mensual de $ 250.— m|n., que importa una economía de $ 50,— m|n., con relación al fijado en el anterior contrato que se formulara con el mismo objeto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumario del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato de que se ha hecho mención, celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la señorita Rosario Bergallo, por la que ésta última arrienda la finca de su propiedad, ubicada en la calle y ciudad nombradas, con destino a las oficinas de la V.ª zona de la aludida Repartición, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) y demás condiciones establecidas en el mismo.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.473. — 3426. — Expte. 1390-C-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de $ 6.800 — m|n., que ha preparado con el fin de licitar públicamente la provisión y colocación de un mostrador y mamparas en el local que ocupa la Tesorería General de la Dirección de Correos y Telégrafos;

Visto, asimismo, que dicha Dirección solicita a la vez se deje sin efecto la adjudicación de las licitaciones privadas números 9.464 y 9.465, que realizara anteriormente con el mismo objeto y que fueran aprobados por resolución ministerial de 6 de Marzo de 1930, en razón de que la firma adjudicataria de las mismas manifiesta la imposibilidad de cumplimentarlas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 6.800 m|n.) relativos a la provisión y colocación de un mostrador y mamparas en el local de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, dentro de dicha suma y con imputación al Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente, licite públicamente la provisión de que se trata.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de 6 de Marzo de 1930, en la parte que adjudicó a la casa Antonio Mascazzini, las licitaciones privadas Nros. 9.464 y 9.465, por las sumas de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.750 m|n.) y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 4.840 m|n.), respectivamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.467. — 3427. — Expte. 1722-A-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 661,84 m|n., relativo a la construcción de un depósito de basura, de hormigón armado, en la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter imprescindible con que se requiere el depósito de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de seiscientos sesenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 661,84 m|n.), relativo a la construcción del depósito de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras del mismo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Construcción de edificios fiscales, etc.", asigna el Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorizando a adquirir cerco y casilla a la firma Arienti y Maisterra, con destino a los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
13.613. — 3428. — Expte. 4659-F-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para incluir en el certificado de liquidación final de los trabajos ejecutados por la firma Arienti y Maisterra, contratista de la estructura de hormigón armado del nuevo edificio a construirse con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado en Puerto Nuevo, el importe de $ 2.644,92 m|n., en que han sido presupuestos el cerco de madera de encofrado, existente sobre la calle Maipú y la casilla de madera destinada al servicio de inspección y serenos, que propicia adquirir de la empresa mencionada con el fin de evitar los serios perjuicios y graves inconvenientes que surgirán si se deja abandonada la parte de obra construída;

Visto, asimismo, que se hace indispensable el establecimiento de un servicio de vigilancia interior en las obras de que se trata, para lo cual la aludida Dirección solicita la autorización pertinente para invertir la cantidad de pesos 3.650,— m|n., en el pago de jornales a dos serenos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a adquirir de la firma Arienti y Maisterra, el cerco y casilla mencionados, debiendo incluir el importe de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 2.644,92 m|n.), en que han sido presupuestos los mismos, en el certificado de liquidación final de los trabajos ejecutados por dicha empresa, cuya suma se cargará al crédito donde se imputan las obras principales.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la referida Dirección General a invertir la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.650,— m|n.), en la instalación del servicio de vigilancia interior en las obras de que se trata, que se imputará a la partida que la Ley de Presupuesto vigente asigna para "Conservación de edificios fiscales".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorización para licitar públicamente obras en el Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.468. — 3429. — Expte. 13.123-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se proceda a la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja que se encuentran a escasa altura sobre el nivel de las veredas, así como también, de portones de hierro en substitución de las puertas a tijeras existentes en las entradas para vehículos del Palacio que ocupa la misma;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura ha formulado el pliego de condiciones, presupuesto valor de $ 32.744,47 m|n. y las bases para licitar públicamente la ejecución de los trabajos de que se trata, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor;

Que como el saldo existente de la partida referida no es suficiente para la atención total de los trabajos solicitados, se han limitado éstos, por dicha circunstancia, a la colocación de las rejas, que es lo que se estima por el momento más urgente y que se presupone ascenderá a la suma de $ 20.643,— m|n.;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha dado su asentimiento a la realización de los mencionados trabajos, dejando lo referente a los portones para ser atendido con el crédito que para tal fin se proveerá en el presupuesto a sancionarse para el año próximo;

Por dichas consideraciones, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gasto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de veinte mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 20.643,— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente la provisión y colocación de las rejas de que se trata, que comprenden los ítems 2, 3, 4, 5 y 7 del presupuesto corriente a fojas 5 de estas actuaciones.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.614. — 3430. — Expte. 15.110-H-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el adjunto presupuesto de $ 220,18 m|n., relativo a la construcción de un mostrador y estanterías con puertas corredizas, de madera, en la cocina de la Mayordomía del Ministerio de Hacienda, en la Casa de Gobierno;

Teniendo en cuenta que dicho Departamento ha prestado su conformidad al costo de aquel trabajo y ha establecido la imputación del gasto al Anexo D, inciso 15, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y de conformidad con el adjunto presupuesto, importe de doscientos veinte pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 220,18 m|n.) que por el presente se aprueba.

Art. 2.° — Atiéndase el gasto con la imputación arriba indicada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Arquitectura y, fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda con la documentación correspondiente a dichos trabajos, a efecto de su cancelación por dicho Departamento. Previamente tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Landa, Augusto. — Estableciendo compatibilidad

Bueno Aires, Noviembre 25 de 1932.
3455. — Expte .7105-L-932. — R. N.° 561. — Vista la presentación de don Augusto Landa, Tasador de la Sucursal San Juan, del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Nacional de Minas de San Juan, en los días Lunes de 8 a 9.35; Jueves, de 8,50 a 9.35; Viernes de 8 a 8.45 y Sábados de 8 a 8,45 y de 9,40 a 10,25 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Minitros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.
HUEYO

Jensen (h.), Carlos. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3456. — Expte. 7094-J-932. — R. N.° 562. — Vista la presentación de don Carlos Jensen (h.), Tasador del Banco Hipotecario Nacional en la Sucursal Santiago del Estero, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial de la Nación, de la citada Provincia, en los días Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados de 9,50 a 10,35 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.
HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

José Fojo. — Se dispone que la Administración del ramo practique nueva patente.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3457. — Expte. 2282-F-932. — 997-V. — Visto lo solicitado por D. José Fojo, y resultando de lo informado por la Administración del ramo que el interesado inició su comercio en el mes de Abril del año en curso,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que anule la patente de que se trata y practique una nueva, liquidándola por nueve meses, conforme al pedido interpuesto, y demás efectos.
HUEYO

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3458. — Expte. 2528-C-932. — 998-V. — Visto que la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios se presenta solicitando se exima del pago de impuesto que las leyes de la materia no calle Cerrito 750|54|64|66 y 70; atento a lo informado por la Administración del ramo y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Capital manifiesta precedentemente que dicho inmueble es de su propiedad. Por lo tanto encuadra en lo establecido por el inciso d) del artículo 11 de la Ley número 11.285;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Adminitración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
HUEYO

Cofradía "Dulce Nombre de Jesús". — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3459. — Expte. 2394-C-932. — 999-V. — Visto que la Presidente de la Cofradía "Dulce Nombre de Jesús", se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Gral. Urquiza 762 e Independencia 3065; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un asilo-colegio en el que se albergan y reciben instrucción gratuita en idioma nacional, 101 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones que determinan los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a su efectos.
HUEYO

Sociedad "Children's Home". — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3460. — Expte. 3576-S-932. — 1000-V. — Visto que la Presidenta de la Sociedad "Children's Home", se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, el inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Arcos esquina Guanacache 2119; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre contribución territorial, en virtud de que en ella funciona un asilo donde se alberga gratuitamente una cantidad elevada de niños,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
HUEYO

Manuel García Fernández. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3461. — Expte. 3107-C-932. — 1001-V. — Visto que don Manuel García Fernández, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 25 de Agosto ppdo., que le impuso la obligación de abonar en concepto de diferencia de impuestos sobre fósforos y cigarros, la suma de $ 237,86 m|n. y en concepto de multa la suma de pesos 2.378,80 m|n., igual a los diez tantos de las diferencias de impuesto exigidas, y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias del acta original, en el transcurso de la inspección realizada en el almacén y despacho de bebidas, venta de tabacos y fósforos, del sumariado, se comprobó la existencias de las cajas de fósforos y cigarros que se detallan en la misma, los que fueron intervenidos por carecer de los valores adicionales correspondientes;

Que tal hecho ha sido comprobado después de haber cumplido el plazo acordado para que las mercaderías de que se trata, encuadren en las condiciones requeridas por la aplicación de los nuevos gravámenes. — Ello importa una transgresión a las disposiciones respectivas, que deben reprimirse con las penalidades del artículo 36 de la Ley 3764;

Que las razones invocadas por el interesado a su favor, no desvirtúan las responsabilidades en que ha incurrido, puesto que las leyes de la materia no contemplan la falta de intención dolosa o la ignorancia de las obligaciones que deben cumplirse;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
HUEYO

Héctor E. Traverso. — Desestimando denuncias contra varias firmas productoras de cubiertas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3462. — Expte. 1719-T-932. — 1002-V. — Visto que el señor Héctor E. Traverso se presenta apelando de las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos de Abril 6 ppdo., por las cuales se desestima las denuncias formuladas contra varias firmas productoras de cubiertas, por evasión del impuesto interno respectivo, y

Considerando:

Que según las informaciones producidas, la Administración del ramo ha tenido conocimiento de la entrega de los neumáticos a que se refieren las denuncias, sobre los cuales no fué aplicado el impuesto correspondiente por el hecho de existir en trámite un pedido de exención interpuesto por las compañías denunciadas, que fué resuelto por este Ministerio en Abril 6 último;

Que, en consecuencia, el hecho de que las d'enunciadas declararon oportunamente la existencia y entrega de tal mercadería, aleja toda presunción de que han intentado eludir el pago del respectivo gravamen;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Sánchez Terrero, Rodolfo. — Evacuando consulta sobre incompatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.
3463. — Expte. 1486-S-932. — R. N.° 557. — Vista la presentación del Oficial 5.° (Vista de 1.ª) de la Aduana de la Capital, don Rodolfo Sánchez Terrero, en la que solicita un pronunciamiento de la Superioridad, acerca de si se considera que existe acumulación o no de funciones con el cargo de Tasador de Propiedades en la Capital Federal, dependiente del Banco Hipotecario Nacional, y

Resultando:

Que según el informe del Banco referido, los tasadores son nombrados anualmente por el Directorio, pudiendo ser reelectos (arts. 273, inciso 9.° y 457 del Reglamento Interno) y no están sujetos a horario, teniendo funciones de carácter técnico;

Que, además, se hace constar que el recurrente desempeña las funciones de Tasador a honorarios del Banco (Casa Matriz), desde el 4 de Mayo de 1932, habiendo sido confirmado en dicho cargo por todo el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, es el de evitar la acumulación de funciones a fin de obtener la mayor eficiencia y dedicación a las tareas que cada funcionario tiene obligación moral y material;

Que, por otra parte, el referido Acuerdo hace exclusión absoluta de los cargos técnicos, considerándolos simplemente como puestos administrativos, con la única excepción de acumular un número limitado de cátedras o un puesto docente, siempre que no hubiere incompatibilidad por razones de horario, moral o de distancia;

Que, en consecuencia, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, la propiedad de ambos cargos en una misma persona, es incompatible,

Por esto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hágase saber al interesado y vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.
HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Portugal, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
3464. — Expte. 7766-P-932. — R. D. N.° 757. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor "Deseado", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Luis A. Folle

Suiza, Legación. — L|. despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
3465. — Expte. 7912-S-932. — R. D. N.° 758. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil usado y accesorios, venido en el vapor "Belvedere", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Mario Fumasoli, Segundo Secretario de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Luis A. Folle

Descours Cabaud y Cía. — Negando devolución derechos partida chapas de hierro.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3466. — Expte. 699-D-932. — R. V. N.° 1307. — Vista la presentación de la firma Descours Cabaud y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más por error de manifestación en una partida de chapas de hierro documentados a despacho directo N.° 162.031 de 1931; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente funda su petición en el hecho de haber solicitado con anterioridad el retiro de la mercadería, que ella fuera verificada por el Vista a fin de constatar el error en que incurrieron al manifestar "chapas de hierro sin trabajar, pero es de tenerse en hierro sin trabajar; pero de atenerse en cuenta que dicha circunstancia no ampara al peticionante por oponerse a ello los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, toda vez que se trata de un pedido de rectificación en un despacho que estaba ya finiquitado;

Por tanto, atento lo dispuesto en el artículo 129 de las O. O. de Aduana y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

Revello F. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
3467. — Expte. 4914-R-930. — R. V. N.° 1308. — Vista la presentación de la firma F. Revello, en la que pide la anulación de los reparos Nros. 6128 - 6619 - 8515 - 8513 - 8512 - 8516 y 8517, formulados por la Contaduría General, respectivamente, a los despachos de directo Nros. 179.071 - 168.122 - (año 1928); 21.656 - 18.237 - 13.042 - 24.643

24.642, del año 1927, por error de aforo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos de que se trata, al ser revistos por la Repartición que los formuló, con excepción del N.° 6218, fueron todos dejados sin efecto por falta de mérito, en atención a lo cual y a la circunstancia de ser incompletas las declaraciones comprometidas en los respectivos documentos, debe mantenerse dicha anulación, (Art. 1.°, Decreto de 26 de Octubre ppdo., N.° 11.431);

Que con respecto al reparo N.° 6218, debe confirmarse por ser procedente, dado que la mercadería afectada por el mismo, (sobres), está gravada a su importación con el derecho del 40 o|o establecido por el artículo 2.°, inciso 2.° de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.° 6218.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pillitz J. y E. — Renovando plazo para mantener almacenado trigo en depósitos fiscales del Puerto de Necochea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3463. — Expte. 7504-P-932. — R. V. N.° 1309. — Vista la presentación de la firma J. y E. Pillitz, en la que pide se le permita renovar el almacenaje correspondiente a dos mil cincuenta toneladas de trigo que tiene depositadas en los galpones fiscales del puerto de Necochea, que no ha podido embarcar por falta de bodegas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Receptoría del lugar, han excedido los plazos que acuerda el artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248, pero que no ostante ello, el sitio ocupado por el cereal en referencia, no es por el momento necesario;

Que, en esta virtud, es posible acceder a lo pedido con sujeción al mayor recargo que estable el recordado artículo 19, y previo pago de lo adeudado por almacenaje hasta la fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese un nuevo plazo de sesenta días para mantener en depósito el cereal de que se trata, con sujeción a lo indicado en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Houlder Brothers y Cía. — Exoneración derechos, por arribada forzosa

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3469. — Expte. 6152-H-932. — R. V. N.° 1310. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., en la que pide se cancele sin cargo de derechos portuarios, el pasavante N.° 3120, correspondiente al vapor inglés "Belucia", entrado al puerto de la Capital el 17 de Julio próximo pasado, de arribada forzosa y al solo objeto de reparar averías; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con el sumario instruído por la Prefectura General Marítima queda probado que el vapor de referencia había zarpado del Puerto de San Nicolás con un cargamento de cereales destinado a Las Palmas (Islas Canarias), habiendo sufrido en navegación del río Paraná, averías que lo obligaron a ser remolcado hasta el puerto de la Capital con el objeto de repararlas;

Que según lo informa la Dirección del Resguardo, el buque mencionado no efectuó operación alguna de carácter comercial durante el tiempo que permaneció en reparaciones;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por estar el presente pedido encuadrado en las disposiciones contenidas por el artículo 3.° de la Ley N.° 11.251;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

S. A. "La Blanca". — Confirmando y anulando reparos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3470. — Expte. 4289-L-930. — R. V. N.° 1311. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima "La Blanca", en la que pide la anulación de los reparos números 5096 - 5097 y 5098, formulados por la Contaduría General a los despachos directos Nros. 154.792 - 136.597 y 141.210, respectivamente, correspondientes al año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo N.° 5098 ha sido formulado sobre la base del valor fijado por el Vista a la mercadería manifestada, (12 carretillas o zorras), en cuya virtud y por tratarse de un error de liquidacón, advertido en tiempo oportuno, resulta inobjetable;

Que, en cuanto a los reparos números 5096 y 5097, habiéndolos dejado sin efecto la Repartición que los formuló, por falta de mérito, y siendo, además, incompletas las declaraciones comprometidos en los respectivos documentos, corresponde mantener su anulación (artículo 1.°, Decreto de 26 de Octubre próximo pasado, N.° 11.431);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo N.° 5098 y anúlase los Nros. 5096 y 5097, de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Centro Marítimo de Rosario. — Patentes de sanidad de buques a órdenes o destinados a otros puertos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3471. — Expte. 1423-C-932. — R. V. N.° 1312. — Vista la presentación del Centro Marítimo de Rosario, en la que pide que las autoridades Marítimas o Sanitarias del Puerto de la Capital, no retiren las patentes consulares de los buques que fondean en la rada de Buenos Aires, a espera de órdenes, pues tal procedimiento acarrea serios inconvenientes al arribar el buque al puerto de destino, sin dicha documentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo dispone el artículo 61, inciso 6.°, in-fine, del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, si el buque va en tránsito, la autoridad Sanitaria visará la patente y las listas de pasajeros y tripulantes, dejándolas en poder del Capitán. Pero si el puerto es el del destino del buque, el Médico de Sanidad retendrá en su poder los documentos precitados;

Que, en consecuencia, el estricto cumplimiento del recordado artículo 61, obvia toda clase de dificultades;

Por lo tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

En los casos de buques que fondean en la rada del Puerto de la Capital, en tránsito o a órdenes, el Capitán del mismo, hará conocer tal circunstancia a las autoridades Sanitarias que lo visitan, debiendo éstas proceder en la forma establecida en el primer considerando, pero si por otras razones o por desconocerse el puerto de destino, retirara de a bordo, las patentes consulares, deberá dejarse expresa constancia en la boleta de libre plática, de tener el navío toda su documentación sanitaria en forma, a fin de que pueda evitar en los otros puertos del tránsito, los recargos establecidos por el artículo 2.° de la Ley 11.244.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Negando libre despacho de arena y pedregullo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3472. — Expte. 6284-T-932. — R. V. N.° 1313. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, transmitido por el Ministerio de Agricultura, en el sentido de que se permita, libre de derechos, la introducción de 2.500 metros cúbicos de arena y pedregullo, material destinado a la construcción de una nueva planta de gas líquido y lubrificantes en su destilería de La Plata; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.588 libera de derechos a las máquinas y accesorios destinados a establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional, y también los materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que los materiales cuya exención de derechos se solicita, no son máquinas ni accesorios, ni materiales utilizados en la elaboración de materias primas;

Que la única excepción consagrada expresamente por la Ley, es la contenida en el artículo 4.° de la citada N.° 11.588, que exceptúa del 10 o|o adicional a las maquinarias y materiales que introduzcan Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por lo expuesto, atento el hecho de no existir ninguna disposición legal que ampare lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura que por las razones de orden legal expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de deferir a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Gobernación de Misiones. — Liberación derechos a madera dura

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3473. — Expte. 7494-M-1932. — R. V. N.° 1314. — Visto el pedido hecho por la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones, transmitido por intermedio del Ministerio del Interior, en el cual solicita se libere de derechos aduaneros a doscientos cincuenta metros cúbicos de madera dura que deberán introducirse del Paraguay con destino a la continuación de las obras del puente, que con el concurso de la Comisión de Fomento, creada al efecto, se está construyendo sobre el arroyo "Yabebiry"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.588, que prorroga los decretos de febrero 14 y 6 de octubre de 1931, sólo libera de derechos a los materiales para obras públicas hechas por Administración;

Que, la concurrencia de la Comisión de Fomento para la más fácil construcción de un puente de interés general, no excluye a la obra del carácter de pública que le es propia, siendo equitativo en consecuencia acordar la liberación del material necesario para ese objeto;

Por tanto y de conforidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la liberación de derechos de importación a doscientos cincuenta metros cúbicos de madera dura que se solicita con destino a la obra de que se trata,

La Aduana de Posadas llevará cuenta corriente de dicho material por intermedio del Resguardo, hasta su total cancelación por la cantidad citada.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sammartino Américo. — Confirmando un reparo, frascos de magnesia fluída

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3474. — Expte. 7811-S-1930. — R. V. N.° 1315. — Vista la presentación del señor Américo Sammartino, en la que pide se anule el reparo N.° 15124, formulado por error de aforo, sobre una partida de "frascos hasta 350 gramos magnesia fluída", documentados a despacho directo N.° 62388, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana, invocado por el recurrente en apoyo de su pretensión, no es aplicable al presente caso dado que el reparo ha sido motivado por un error de aforo y no de clasificación, ya que la mercadería documentada debió despacharse, sin lugar a dudas, por la partida 3443 del Arancel y no por la 3442, como se hizo;

Que tampoco fundamenta su petición el artículo 148 de las citadas Ordenanzas, en razón de que dicha disposición legal consagra como privativa de la Aduana la facultad de no admitir reclamos sobre aforo, una vez despachada, aforada y entregada la mercadería;

Que, finalmente, tanto menos puede prosperar el pedido, sobre la base de no haber observado la Oficina de Liquidaciones, al tomar la intervención que le compete, (artículo 151 de las Ordenanzas), que el aforo fijado por el Vista estaba disconforme con la Tarifa de Avalúos, ya que ello no puede constituír causal que justifique la no aplicación del justo derecho con que la Ley grava a la mercadería a su importación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Catalano Domingo. — Intimando el pago de lo adeudado por un despachante

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3475. — Expte. 3470-C-1932. — R. V. N.° 1316. — Vista la presentación del señor Domingo Catalano, en la que pide se levante la detención de su firma en la Aduana de la Capital, y se le permita pagar la deuda que tiene pendiente acordándole al efecto un plazo de 180 días; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo entiende la Dirección General de Aduanas, no es posible que se permita seguir operando a la firma recurrente atento que tiene contraída con la Aduana de la Capital, una deuda que en la actualidad asciende a la suma de once mil ciento cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, que hasta la fecha no ha cancelado a pesar del tiempo transcurrido y de las reiteradas intimaciones hechas, y máxime cuando los fiadores ofrecidos tratan de eludir su responsabilidad por el pago de esas sumas;

Que, por otra parte, debe entenderse que las personas que actúan ante las Aduanas han de ofrecer amplias garantías de solvencia, lo que es indispensable dado los importantes intereses fiscales y particulares que están en juego, de suerte que, los que no hayan cumplido con esos requisitos no pueden pretender que se les inscriba en los registros respectivos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, fecho, vuelva para la resolución que corresponda, de acuerdo con lo aconsejado por la Aduana en la parte final de su informe de fojas 10.

HUEYO

Freyre Rodolfo. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3476. — Expte. 7908-F-932. — R. D. N.° 759. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de

las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil y efectos de uso personal venidos en el vapor "Río de Janeiro Marú", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor doctor Rodolfo Freyre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en el Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Polonia, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3477. — Expte. 7950-P-1932. — R. D. N.° 760. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 43.406, conteniendo impresos y bordados venida en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Italia, Embajada. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3478. — Expte. 7951-I-1932. — R. D. N.° 761. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, una encomienda postal N.° 44.257 conteniendo objetos de alfarería venida en el vapor Giulio Cesare", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Bolivia, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3479. — Expte. 7954-B-1932. — R. D. N.° 762. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor "Belle Isle", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Eduardo Anze Matienzo, Primer Secretario de la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Gran Bretaña, Embajada. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3480. — Expte. 7955-G-1932. — R. D. N.° 763. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 44.471 conteniendo guias comerciales venida en el vapor "Higland Monarch", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Italia, Embajada. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. 3481. — Expte. 7952-I-1932. — R. D. N.° 764. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado) N.° 3714 conteniendo 5 piezas de plata, venida en el vapor "Giulio Cesare" y destinada al señor doctor Tomaso Mancini, Agregado Comercial a la citada embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio, diferencia de calidad en yerba mate.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3482. — Expte. 6048-R-1932. — R. F. N.° 278. — Visto este Sumario N.° 30 A.-1932. de la Aduana de Rosario, instruído por denuncia de supuesta diferencia de calidad en una partida de yerba procedente de Montevideo, elevado en grado de apelación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Guardaalmacén, señor Manuel Ameglio, denuncia, que la partida de yerba de referencia, manifestada como canchada, era elaborada;

Que el denunciante manifiesta su disconformidad con dicha resolución y pide el recurso de apelación correspondiente, concedido éste, al dársele traslado para que exprese agravios, no contesta la vista conferida, no obstante estar debidamente notificado, presentando su escrito en este Ministerio apartándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.° del decreto de 31 de julio de 1931; y en el mismo formula apreciaciones que importan una falta de consideración y respeto para el Jefe de la Aduana, a parte de envolver una falsedad, pués en la última parte del fallo se deja constancia de que la entrega de la mercadería se otorga "teniendo presente que, como lo informa Sumarios, ya existe muestras oficiales en poder de la Aduana";

Que en cuanto a la materia del sumario en sí, corresponde dejar establecido que, extraídas las muestras correspondientes, con la debida intervención de la Oficina Sanitaria del Ministerio de Agricultura, para el análisis químico, resultó ser yerba elaborada, inapta para el consumo;

Que solicitando un segundo análisis, previa nueva extracción de muestras e intervención del representante de la Oficina Sanitaria, como en el primer caso, resultó yerba canchada apta para el consumo; en virtud de lo cual la Aduana dicta fallo sobreseyendo;

Que, de acuerdo con esta última pericia, el fallo dictado es el que corresponde y debe confirmarse;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo absolutorio dictado en el Sumario en referencia y apercíbese al Guarda señor Ameglio por el concepto de que informa el segundo considerando.

Agréguese el Expediente 5578-A-1932, tome nota la Dirección de Personal, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Evoli, Vicente. — Confirmando reparos diferencia de derechos "vidrios finos sin platear".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3483. — Expte. 7991-E-1931. — R. V. N.° 1317. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli, en la que pide la anulación de los reparos números 6560, 6305, 6202, 6152, 6591, 6581, 5982, 6398, (año 1930); 6891, 6986, 7001, 7179, 7178, 7318, 7036, 7190, (año 1929), formulados en concepto de diferencia de derechos sobre "vidrios finos sin platear" documentados por despachos Nos. 14570, 7913, 6362, 5245, 15845, 14751, 2689, 10407, 240710, 242751, 243106, 246407, 246406, 248571, 243916 y 246645, respectivamente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos aludidos, se pide a despacho cantidades determinadas de "vidrios finos sin platear", expresándose su medida en metros y decímetros cuadrados;

Que, en todos los casos las fracciones decimales, por exceso de las mismas, eran suceptibles de reducirse a la unidad de orden superior, (metro), a los efectos del cobro de los derechos respectivos; operación que no fué efectuada por la oficina que intervino, en razón de haber considerado erróneamente dichas fracciones como centesimales;

Que, en consecuencia, tratándose de un error de liquidación que se salva en tiempo oportuno, los reparos impugnados deben considerarse inobjetables;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Gaebeler Adolfo A. — Confirmando reparos, impresos en colores sobre papel para avisos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3484. — Expte. 6964-G-1930. — R. V. N.° 1318. — Vista la presentación del señor Adolfo A. Gaebeler, en la que pide la anulación de los reparos números 10807, 11422, 11423, 11424 y 11425, formulados por error de aforo al despacho N.° 3772 y a las pólizas números 3316, 3314, 3320 y 3318, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los "impresos en colores sobre papel, para avisos", objeto de los reparos Nos. 11422, 11423, 11424 y 11425, deben despacharse por la partida 2521, por haberlo así establecido la resolución ministerial de 13 de noviembre de 1919, en atención a lo cual, la mercadería documentada debió tratarse con arreglo a dicho precedente, (artículo 72 decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Que, en cuanto al reparo N.° 10807, estando gravada la mercadería afectada por el mismo, (sobres impresos), con el derecho de 40 o|o que expresamente le impone el artículo 2.°, inciso 2.° de la Ley 11.281 a su importación, corresponde mantenerse;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Lea J. C. — Negando devolución derechos de sanidad y multa

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3485. — Expte. 1597-L-1932. — R. V. N.° 1319. — Vista la presentación del señor J. C. Lea, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Rosario en concepto de recargo en los derechos de sanidad y derechos multa consular al vapor griego "Anna", por falta de presentación de la patente de sanidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la patente sanitaria de que se trata fué remitida de oficio por la Aduana de la Capital a la de Rosario, pues le había sido retirada en la rada de Buenos Aires en el momento de obtener el vapor la libre plática;

Que de autos resulta que la patente a que se refiere el interesado corresponde al mismo vapor, pero a su entrada de julio 8 de 1930, y no a su último viaje; por lo cual su gestión es de todo punto improcedente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Houlder Brothers y Cía. — Negando devolución derecho de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3486. — Expte. 2606-H-1932. — R. V. N.° 1320. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de muelle por el vapor "Grainton" que le fueron liquidados en posición de primera andana, en lugar de oblícua; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con las informaciones producidas queda demostrado que la exacta posición del buque de referencia fué la de primera andana, pues no es posible considerarla oblicua por el solo hecho de que una mínima parte del mismo quedara remontada sobre otro vapor que ocupaba igual posición en la sección inmediata;

Que dicha circunstancia no ha impedido al vapor hacer uso de sus bodegas en caso de que hubiera querido hacer operaciones desde tierra, por lo que, la liquidación practicada, de conformidad con lo determinado por el artículo 1.° inciso 3.° párrafo a) de la Ley N.° 11.251, es la que corresponde;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Cía. Industrial de Electricidad. — Negando franquicia, hachas, Art. 3.° de la Ley 11.588.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3487. — Expte. 6321-C-1932. — R. V. N.° 1321. — Vista la presentación de la Compañía Industrial de Electricidad en la que pide no se incluya entre las herramientas cuya franquicia acuerda el artículo 3.° de la Ley 11.588, a las hachas de más de tres libras de peso, con el objeto de proteger la elaboración local de hachas de desmonte; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se infiere del informe de la Escuela Industrial de la Nación, las hachas de que se trata deben considerarse herramientas para artesanos;

Que si dentro de los procedimientos aduaneros no es posible precisar la condición de los adquirentes de esos instrumentos de trabajo, no habría forma de establecer una diferencia que tenga por objeto proteger la industria del país; y la franquicia de la que se pretende excluírse dichas herramientas es amplia y sin limitación;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Zuccoli Juan. — Devolución derechos portuarios

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. 3488. — Expte. 647-Z-1931. — R. V. N.° 1322. — Vista la presentación del señor Juan Zuccoli, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de sanidad por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del vapor noruego "Borgaa" correspondiente al puerto de Trondhjem; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa el Vicecónsul de la República en dicho puerto, no expidió la patente complementaria correspondiente al mismo, por carecer de formularios, y en consecuencia, el incumplimiento a lo prescripto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, no es imputable al Capitán del navío de que se trata;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de la suma de ($ 269,90) doscientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos, moneda nacional de curso legal, pagados de más por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

HUEYO

Wilfrid W. Puleston. — Negando devolución derechos de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3489. — Expte. 4838-P-1932. — R. V. N.° 1323. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor italiano "Laura Lauro" el 15 de abril último, fecha en que atracó a los muelles del Estado, en el Puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, razón de haber abonado ese derecho por el mismo día a la Compañía Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado a partir del 15 de abril último, debe abonar desde ese día lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puleston Wilfrid W. — Negando devolución por concepto de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3490. — Expte. 4837-P-932. — R. V. N.° 1324. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor italiano "Sebeto", el día 6 de Abril del corriente año, fecha en que atracó a los muelles del Estado, en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado ese derecho, por el mismo día a la Cía. Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado, a partir del 6 de Abril último, debe abonar desde ese día lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puleston W. Wilfrid. — Negando devolución por concepto de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3491. — Expte. 4841-P-932. — R. V. N.° 1325. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor inglés "Swiftway", el día 31 de Marzo del corriente año, fecha en que atracó a los muelles del Estado en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado ese derecho por el mismo día a la Cía Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado a partir del 31 de Marzo último, debe abonar desde ese día, lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puleston Wilfrid W. — Negando devolución por concepto de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3492. — Expte. 4839-P-932. — R. V. N.° 1326. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor griego "Vagliano", el día 15 de Marzo del corriente año, fecha en que atracó a los muelles del Estado, en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado ese derecho por el mismo día, a la Cía. Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado, a partir del 15 de Marzo último, debe abonar desde ese día lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Wilfrid W. Puleston. — Negando devolución derechos de muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3493. — Expte. 4840-P-932. — R. V. N.° 1327, — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor italiano "Liri, el día 3 de Mayo último, fecha en que atracó a los muelles del Estado, en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado por el mismo día a la Cía. Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado a partir del 3 de Mayo último, debe abonar desde ese día lo que adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puleston W. Wilfrid. — Negando devolución por concepto de muelle por el vapor "Homecliffe".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3494. — Expte. 4842-P-932. — R. V. N.° 1328. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor inglés "Homecliffe", el día 13 de Marzo del corriente año, fecha en la que atracó a los muelles del Estado, en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado ese derecho por el mismo día a la Cía. Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto del muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado, a partir del 13 de Marzo último, debe abonar desde ese día lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puleston Wilfrid W. — Negando devolución por derecho a muelle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3495. — Expte. 4836-P-1932. — R. V. N.° 1329. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor portugués "Luso", el día 3 de Mayo del corriente año, fecha en que atracó a los muelles del Estado en el puerto de La Plata, por considerar que no le corresponde, en razón de haber abonado ese derecho por el mismo día a la Cía. Muelles y Depósitos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques que atracan a los muelles del Estado, utilizan con carácter obligatorio y no facultativo, los servicios que el Fisco pone a su disposición, para indemnizarlo de los gastos que origina su sostenimiento;

Que, siendo el impuesto de muelle de carácter retributivo, ha de liquidarse en todos los casos en que se hace uso de él, y si el buque de referencia ha empezado a utilizar los del Estado, a partir del 3 de Mayo último, debe abonar desde ese día lo que en tal concepto adeudare, sin que sea óbice para ello, el hecho de haber utilizado un muelle particular en esa misma fecha.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Chadwick, Weir y Cía. — Negando devolución derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3496. — Expte. 1285-C-931. — R. V. N.° 1330. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de muelle y permanencia por el vapor inglés "Eastmoor", entrado al puerto de la Capital de arribada forzosa con el objeto de reparar averías; durante el tiempo comprendido entre los días 4 al 24 de Febrero de 1931, que permaneció sin efectuar operaciones comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas de Aduana definen la arribada forzosa, como el hecho de dar fondeo y anclar un buque en puerto que no es el de destino ni escala, para reparar averías que imposibiliten o hagan peligrosa su navegación;

Que en el caso del vapor "Eastmoor" no concurren esas circunstancias, toda vez que según se desprende de las presentes actuaciones, el puerto de esta Capital era el de su destino; en consecuencia, el sólo hecho de no haber realizado operaciones, no da a la entrada del vapor en referencia el carácter de arribada forzosa a que se refiere el artículo 3.° de la Ley N.° 11.281, en su primera parte;

Por tanto, y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Podestá Ltda. Sociedad Anónima Mercantil. — Exoneración de la tercera parte de los derechos de muelle.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3497. — Expte. 10.687-P-931. — R. V. N.° 1331. — Vista la presentación de la firma Podestá Ltda., Sociedad Anónima Mercantil, en la que pide exoneración de derechos de muelle al vapor nacional Río Limay, por el tiempo que permaneció en desarme, atracado a muelle en primera andana, sin efectuar operaciones comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se comprueba que el vapor de referencia ha permanecido amarrado y en condición de desarme sin efectuar operaciones comerciales, desde el día 22 de Julio hasta el 31 de Octubre de 1931;

Que por lo expuesto, el caso presente debe considerarse comprendido en lo establecido por el artículo 27 de la Ley N.° 10.606, liquidando la tercera parte de los derechos correspondientes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese lo solicitado en la proporción establecida en el último considerando.

a sus efectos.

Pase a la Dirección General de Aduanas

HUEYO

Osborn R. A. — Concediendo dev. de derechos por faros y sanidad

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3498. — Expte. 12.448-O-931. — R. V. N.° 1332. — Vista la presentación del señor R. A. Osborn, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Receptoría de Villa Constitución en concepto de derechos de faros y sanidad por la lancha nacional "Iquique", procedente de Asunción del Paraguay; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 10.606, los buques de cabotaje nacional están eximidos de los derechos de entrada, faros, balizas y sanidad, cuando su procedencia sea de puertos nacionales o de países limítrofes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Mathiess Ricardo. — Anulando una multa por demora en el retiro de una partida de pintura.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3499. — Expte. 5294-M-1932. — R. V. N.° 1333. — Vista la presentación del señor Ricardo Mathiess, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o|o que le impuso la Aduana de Santa Fe, por

demora en el retiro de una partida de pintura, documentada por el despacho N.° 128 del corriente año, en la que incurrió por negligencia de la Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el manifiesto de despacho fué detenido por el Vista, solicitando de la Administración una pericia química con el objeto de determinar si no se trataba de pinturas a base de acetyl-celulosa, viscosa y similares;

Que este sólo hecho le da al presente asunto el carácter de un litigio aduanero, de los previstos por los artículos 19 de la Ley N.° 11.248, puesto que el interesado no ha podido disponer de la mercadería;

Que, siendo así, y asimilándose el caso a los previstos en el artículo 1044 de las Ordenanzas, la Aduana ha debido notificar al interesado en el expediente que debió haber iniciado con la nota del Vista, y que hubiera servido de antecedente en el sumario que habría correspondido instruir en el caso de ser justificada la denuncia o la duda del Vista lo que no ocurrió; quedándole al interesado a salvo el derecho a retirar la mercadería en los términos del artículo 1046 de las Ordenanzas, bajo caución a satisfacción de la Aduana. Con ello hubiera podido saberse a ciencia cierta en qué fecha pudo disponer de su mercadería el importador, deslindándose las responsabilidades inherentes a la demora en el despacho a los efectos del artículo 19 de la Ley N.° 11.248.

Que la Aduana tuvo conocimiento del resultado del análisis el día 16 de Abril, y aún aceptando como verídico que el interesado fuese citado el día 16 de Junio (lo que no consta), es de tener en cuenta que dicha citación se ha producido dos meses después, con lo que se ha irrogado un perjuicio innecesario al importador;

Que, por otra parte, de ser cierto lo aseverado por la Tesorería de la Aduana, no se justificaría que el día 22 de Junio se presentara el interesado, como consta en autos, pidiendo pronto despacho de su permiso de importación a fin de poder disponer de la mercadería;

Que, de lo expuesto, es evidente, que la demora no es imputable al interesado, sino al erróneo procedimiento seguido por la Aduana,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase la multa de que se trata.

Llámase seriamente la atención al señor Administrador de la Aduana de Santa Fe, por el procedimiento observado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Escudero César. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

3500. — Expte. 4894-E-932. — R. N.° 563. — Vista la presentación de don César Escudero, Jefe de Secretaría de las Oficinas Químicas Nacionales, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de médico ad-honoren, del Hospital Rivadavia, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, todos los días de la semana, por la mañana, con excepción de los sábados; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 12 a 18, los días lunes a viernes, y de 9 a 12, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° de Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

3501. — Expte. 7980-B-932. — R. D. N.° 765. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (valor declarado) Nos. 3819 y 3820, conteniendo material de escritorio venidas en el vapor "Asturias", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

S. Kiceleff. — Confirmando patente de "importador"

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

3502. — Expte. 777-K-1932. — 1008-V. — Visto que don S. Kiceleff, reclama de la clasificación de "importador" que a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1929, le ha sido aplicada en el local de la calle Entre Ríos 739, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas por la Administración del ramo y la Aduana de la Capital, demuestran que el interesado ha efectuado operaciones de importación durante el ejercicio mencionado En tal situación es procedente el gravamen que se le ha impuesto, puesto que contrariamente a lo que manifiesta, aquella actividad no fué involucrada en la patente correspondiente, al "almacén de suelas", que explotaba al mismo tiempo;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Congregación Hijas de Santa Ana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

3503. — Expte. 3672-C-1932. — 1003 V. — Visto que la Hermana Superiora de la Congregación Hijas de Santa Ana, se presenta solicitando se exima de la contribución territorial por el año 1930, a la propiedad sita en las calles Mendoza 1491 y Blandengues 2215|35; atento a lo informado por la Administración del ramo, el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la finca de referencia funcionan un colegio y un taller en los que se imparte instrucción gratuita y en idioma nacional a la totalidad de los alumnos inscriptos, cuyo costo de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que tiene asignada en concepto de impuesto, encontrándose por dicha circunstancia encuadrada dentro de las excepciones establecidas por los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Venerable Orden Tercera, de N. P. Santo Domingo. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

3504. — Expte. 3702-V-1932. — 1004-V. — Visto el pedido formulado por la Venerable Orden Tercera de N. P. Santo Domingo, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad sita en la calle Patricios 1214|18; atento a lo informado por la Administración del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285, en virtud de que en la misma funciona el Asilo San Vicente Ferrer, donde se albergan gratuitamente varias familias menesterosas;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Colegio Germania. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

3505. — Expte. 2312-A-1932. — 1005-V. — Visto que el Director del Colegio Germania, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Ecuador 1158|74; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 65 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignados en concepto de impuesto, encuadrado por esta circunstancia, en la excepción que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Construbución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad Protectora de Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced — Exención de impuesto territorial..

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

3506. — Expte. 1594-S-1932. — 1006-V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced (Catedral al Norte), en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso al inmueble de propiedad de dicha institución, sita en la calle Viamonte 318; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 155 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al roble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando, en virtud de esta circunstancia, en la excepción que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Asociación de las Hermanas de Caridad de Ntra. Sra. del Buen y Perpetuo Socorro. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

3507. — Expte. 3571-A-1932. — 1007-V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Asociación de las Hermanas de Caridad de Ntra. Sra. del Buen y Perpetuo Socorro, en la que solicita se exima del pago del impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calles Irigoyen 1143|75, Miranda 5775. Cortina y Alcaraz, y Miranda 5770|74; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades mencionadas funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 205 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia, en la excepción que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3509. — Expte. 7979-I-932. — R. D. N.° 766. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo libros, venido en el vapor "Conte Biancamano", que el Podestá de la Comuna de Génova ha remitido a la citada Embajada, con el fin de ser enviados en obsequio a las Sociedades Italianas, Autoridades y personalidades argentinas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3510. — Expte. 7953-I-932. — R. D. N.° 767. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (3) tres encomiendas postales números 44.417, 44.278 y 44.279, conteniendo impresos, venidas en el vapor Giulio Cesare" y destinadas al señor doctor Tomaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Cachí, Receptoría. — Anulando fallo que impone comiso a cueros de vicuñas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3511. — Expte. 3965-C-1932. — R. F. N.° 279. — Visto este expediente elevado por la Dirección General de Aduanas en que la Receptoría de Cachí, ha dictado fallo disponiendo el comiso de varios cueros de vicuña que suponía en contravención a lo dispuesto en el decreto de fecha 19 de Enero de 1926, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dichos cueros ya habían sido materia de un sumario fallado por la Justicia de Paz del Territorio de los Andes, de acuerdo con disposiciones vigentes en dicho Territorio;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase la resolución de que se trata, debiendo entregarse los cueros a su legítimo dueño.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Rosario, Aduana. — Aprobando fallo absolutorio Art. 40 de la Ley de Aduanas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3512. — Expte. 5847-R-1932. — R. F. N.° 280. — Visto el presente Sumario, instruído por la Aduana de Rosario, con motivo de una denuncia por supuesto embarque de una partida de 321 toneladas de cereales, en el vapor sueco "Murjek", en el año 1929, sin el correspondiente permiso de embarque, en el que recayó fallo sobreseyendo, y que es elevado por intermedio de la Dirección General de Aduanas, en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo dictado se ajusta a las constancias del Sumario, por el cual quedó debidamente comprobado no haberse cometido la infracción que motivó la denuncia y, por lo tanto la improcedencia de ésta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Enrique Argerich

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3513. — Expte. 7301-C-1932. — R. F. N.° 281. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, señor Enrique Argerich, del fallo de la misma falsa manifestación en el despacho directo N.° 16.009, del corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que entre otras mercaderías bien manifestadas, se solicita a despacho un cajón conteniendo 42 kilos tejido de algodón plegados y calados hasta 200 gramos el metro cuadrado, (partida 2006, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o), y se denuncia el mismo peso tejido de algodón con encaje o **cribados** y los bordados, de relieve o a ojal, (estilo tiras bordadas) no comprendidos en otras partidas (partida 2007, aforo $ 5 más 60 o|o al 25 o|o);

Que la junta del ramo manifiesta que se trata de tejido como denuncia, igual al resuelto en el mismo sentido en el expediente Sumario N.° 153-A-1931, citando el apelante otro antecedente, el del sumario N.° 335-S-1931; y el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, lo resuelve como de la partida manifestada, agregando que no se trata de un tejido igual al citado como antecedente;

Que, prescindiendo de la similitud o no que pueda existir con respecto a dichos antecedentes, porque no está aclarado suficientemente el punto, debería descebarse la clasificación determinada por la junta del ramo, aun cuando fueran en verdad iguales los tejidos, por el solo hecho de existir, aparte el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, dos informes técnicos que rotundamente declaran que no se trata de tejido cribado. En efecto, la Escuela Industrial de la Nación manifiesta: "La muestra que se acompaña corresponde a **un tejido de algodón calado, hasta 200 gramos el metro cuadrado, y se emplea para visillos.**"

"En ningún caso puede considerase como tejido con encaje, cribado o los con ojal, cuya fabricación es mucho más costosa y se hacen exclusivamente en la máquina Anderson, que es un telar, con un aparato adicional que produce el encaje o el ojal con su borde, cuyos hilos deben recortase. porque no pertenecen al tejido de fondo."; y la Escuela Profesional de Mujeres, que, antes de pasar la denuncia del Vista informara que se trataba de lo que "en general llamamos tejido de algodón cribado", manifiesta posteriormente: "Visto lo que antecede en las precedentes actuaciones, debo manifestar que, consultada la Maestra de Telares del Establecimiento, ha informado que las muestras de referencia, son de un **tejido de algodón calado**, de clase inferior y que dichas muestras son similares, aun cuando sus dibujos sean distintos. Cuando en mi informe de fojas 2, dije tejido de algodón cribado, es teniendo en cuenta que, **cribado y vainillado** o calado, tiene el mismo significado pero no para que sean clasificado como de clase superior, pues se trata de un tejido bastante ordinario."; lo que corrobora la opinión del Tribunal de Clasificaciones, dada en el sentido de que las partidas 2006 y 2007 de Tarifa ofrecen tan gran diferencia de aforo, que esa diferencia debe estar justificada por algo más que una simple disposición del dibujo en el calado de la tela;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Curt Berger y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3514. — Expte. 5135-C-1932. — R. F. N.° 282. — Vista la apelación deducida por la firma Curt Berger y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el expediente Sumario N.° 142-L-1931, por el que le impone pena de comiso a un cajón declarado, conteniendo "papel no mencionado", que resultó papel para dorar de uso industrial; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el informe de la Oficina Química Nacional, y conclusiones a que arriba el Tribunal de Clasificaciones, se trata, de hojas de papel recubiertas por medio de un adhesivo con una capa de polvo de metal amarillo, (latón);

Que si, de acuerdo con el dictamen de la Junta del Ramo y Tribunal de Clasificaciones no debe considerarse comprendido en la partida 2609 (papel de seda, pintado, cancvás y **demás no mencionados**), ello constituye una simple cuestión de aforo no punible, pues de la verificación no resulta que se trata, sino de **un papel no mencionado**, como se manifiesta; sin perjuicio de dejar establecido que, con arreglo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 1392-D-1932, en el que recayó el decreto de 26 de Octubre ppdo., (N.° 11.431), dicha manifestación no debió ser aceptada, pues la calificación de no mencionado, debía resultar de las características del papel, definido, como correspondía de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana, en su verdadera condición de papel recubierto de una capa de metal amarillo en polvo:

Que teniendo en cuenta su naturaleza, ya expresada, y su destino (para dorar), se aleja de la clase de papeles comprendidos en la Sección Mercería bajo ese rubro genérico, razón por la cual debe estimarse que la clasificación hecha por la junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones es la que corresponde y de mantenerse;

Que tratándose de una mercadería que se manifiesta a Tarifa y resulta de valor declarado, ha debido exigirse al documentante, como primera providencia, la manifestación del valor, lo que no se ha hecho, imponiéndose la pena de comiso sobre la base de la diferencia resultante entre el aforo de Tarifa y el valor atribuído por los Vistas, sin intervención del interesado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, confirmando la calificación de mercadería no tarifada.

Llámase la atención a la Aduana por el vicioso procedimiento a que se refiere el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que ordene se exija la declaración de valor al interesado, el que no podrá ser menor que el que corresponde a la manifestación comprometida; y a los demás efectos pertinentes.

HUEYO

Dell'Oca Julio. — Negando devolución aforo a repuesto para máquinas en general.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3515. — Expte. 5181-D-1931. — R. F. N.° 1334. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de aforo a mercadería (cinco cajones repuestos para máquinas en general, de más de 1.000 kilos), perteneciente a la copia de depósito N.° 60.557, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la manifestación comprometida no se ha expresado el peso correspondiente a cada pieza de repuesto, de lo que dependía el aforo a aplicarse;

Que el Vista al proceder a aforar la mercadería lo ha hecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Por tanto, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, y oponiéndose al presente pedido el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Entre Ríos, Gobierno. — Devolución derechos pagados por balanzas y materiales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3516. — Expte. 8766-E-1931. — R. V. N.° 1335. — Visto que le Gobierno de Entre Ríos, eleva el pedido de devolución de derechos pagados por balanzas y materiales para pequeños laboratorios químicos, formulado por las Obras Sanitarias, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4.° de la Ley 11.287 y el Decreto de 14 de Febrero de 1931, prorrogado por la Ley N.° 11.588, gozaban de franquicia los materiales que las Municipalidades introdujeran destinados a sus servicios públicos;

Que, si bien en el presente caso los materiales no han sido introducidos por una municipalidad, es de equidad, teniendo en cuenta el carácter de quien peticiona, acordar la devolución de los derechos pagados, desde que se trata de balanzas y aparatos de laboratorio de las Obras Sanitarias, provinciales, y las obras sanitarias son servicios municipales, aun cuando quien los preste no sea propiamente la Municipalidad, sino el Gobierno;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Colson Brookhouse y Pyne Ltda. — Negando devolución diferencia de derechos por un cajón.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3517. — Expte. 5410-C-1932. — R. V. N.° 1336. — Vista la presentación de la firma Colson Brookhouse y Peyne Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos en un cajón N.° 9238, documentado a despacho directo N.° 58.441, para el que declaró por error un peso de 213.900 kilos cuando en realidad contenía 155; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, autorizar a rectificar los manifiestos de directo en los cuales se haya declarado mayor cantidad o mejor calidad o especie, es condición esencial para ello, que el referido manifiesto se encuentre sin trámite aun en la Oficina de Registros, circunstancia que no concurre en el presente caso, por cuanto el Vista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de las Ordenanzas, procedió al aforo por la mayor cantidad manifestada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

The River Plate Dairy C.. — Negando devolución derechos de importación a máquinas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3518. — Expte. 5992-T-1932. — R. V. N.° 1337. — Vista la presentación de The River Plate Dairy C.°, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación aplicado a máquinas introducidas a plaza por despacho de directo N.° 64.304, del corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación hecha por la Aduana es la que corresponde **desde que, para** obtener la liberación que se pretende debió previamente el despacho haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario, de la Ley N.° 11.281;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Estrabou y Cía. — Confirmando reparo, por error de aforo a mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3519. — Expte. 4271-E-1930. — R. F. N.° 1338. — Vista la presentación de la firma Estrabou y Cía., en la que pide la anulación del reparo N.° 5828, formulado por error de aforo a mercadería documentada por manifiesto directo N.° 163.888, presentado el 24 de Agosto de 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha manifestado el peso de las máquinas afectadas por el reparo precitado, **sin envoltura**, razón por la cual, no habiéndose aplicado el recargo que preceptúa el artículo 82 de la Ley N.° 11.281, dicho reparo, que salva la omisión en que se incurrió en el momento del despacho, procede y debe mantenerse;

Que, en cuanto al reparo por otros conceptos, habiéndose dejado sin efecto por la Repartición que lo formuló por no corresponder, es equitativo disponer su anulación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata, en lo que concierne al concepto aludido en el primer considerando de la presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Establecimientos Argentinos Bovril, — Denegando liquidación servicios correspondientes a una partida de carne en conserva, con arreglo al artículo 9.° de la Ley 11.248.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3520. — Expte. 3053-E-1932. — R. V N.° 1339. — Visto el pedido formulado por la firma Establecimientos Argentinos Bovril, en el que solicita que los servicios correspondientes a una partida de carnes en conserva, que se reembar-

có con destino a Liverpool, en el vapor "Lapiace", se liquiden con arreglo al artículo 9.° de la Ley 11.248, por tratarse de artículos de producción nacional retornados al país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de las informaciones producidas, se trata de una partida de carnes conservadas que por permiso N.° 29120, se exportó con destino a Norte América, en Diciembre 9 de 1931 de donde fué retornada por no llenar las condiciones de envasado exigidas por las autoridades de aquel país;

Que, como consecuencia del retorno, la firma peticionante solicitó la devolución de los correspondientes derechos, en los términos del artículo 25 de la Ley 11.281, pero, antes de que fuera resuelta su petición, y sin dar tiempo ni lugar a que la mercadería fuese verificada, se produjo el reembarco de la misma;

Que, en esta virtud, y faltando la comprobación que establece el recordado artículo 25, no es posible acceder a lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Leguizamón Leonidas J. — Negando devolución letras comerciales

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3521. — Expte. 6330-L-1932. — R. V. N.° 1340. — Vista la presentación del señor Leonidas J. Leguizamón, en la que reclama del procedimiento de la Aduana de Santa Fe, que no le hace lugar a la devolución de letras en caución que tiene comprometidas por los derechos correspondientes a una partida de maquinarias que importó con destino a la instalación de la fábrica de tanino que la Cía. Francesa de Extracto Tintoriales y Curtientes posee en Formosa, letras que mandó hacer efectivas la Aduana por considerar que dichos materiales no gozan de franquicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con las informaciones producidas queda comprobado que los materiales de que se trata fueron invertidos en la "ampliación" de las instalaciones de la fábrica de tanino que la Cía. precitada posee en funcionamiento, en Formosa, desde el 24 de Enero de 1931;

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 14 de Febrero de 1931, prorrogado por la Ley 11.588 dichos materiales no pueden considerarse exceptuados de derechos, toda vez que no vienen destinados a la "instalación" del citado establecimiento;

Por tanto.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos y para que, importando el escrito de fojas 1 del expediente N.° 6330-L, un pedido de reconsideración a lo resuelto por la Aduana de Santa Fe, disponga la integración del sellado que corresponda.

HUEYO

Torrado y Koopmann. — Confirmando cargo formulado a mercadería rezagada.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3522. — Expte. 6404-T-1932. — R. V. N.° 1341. — Vista la presentación de la firma Torrado y Koopmann, en la que pide anulación del cargo N.° 6829 del año 1930, formulado a una partida de heladeras refrigerantes caídas en condición de rezagos cuyo producido en remate no alcanzó a cubrir el importe de los servicios adeudados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta, que la mercadería cayó en condición de rezago con anterioridad al incendio ocurrido en el depósito F. donde se encontraba almacenada, de modo que el documentante adeudaba ya el almacenaje prestado a toda la partida;

Que los derechos han sido liquidados sobre el valor neto del producido del remate, y éste se ha obtenido con arreglo al estado en que se encontraba la mercadería después del siniestro, con exclusión de los seis cajones destruídos;

Que el cargo cuestionado ha sido formulado de conformidad con lo establecido por resolución de este Ministerio de fecha Marzo 31 de 1924 y Abril 11 de 1928; correspondiendo en consecuencia, confirmarlo; pero en mérito a la circunstancia de incluirse en él a los seis cajones destruídos, es de equidad reducir el cargo en esta parte, liquidándose para ellos la mitad del eslingaje, y almacenaje íntegro hasta la fecha del incendio, como lo aconseja la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurido, con la única modificación del eslingaje, que se liquidará la mitad del que corresponde sobre los seis cajones destruídos.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Van Bokkelen Libertus. — Confirmando reparo recaído sobre libros impresos para cocina.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3523. — Expte. 8701-V-1928. — R. V. N.° 1342. — Vista la presentación del señor Libertus Van Bokkelen, en la que pide se anule el reparo N.° 3190, formulado en concepto de derechos al 40 o|o a libros impresos para cocina, pertenecientes al despacho de directo N.° 114.233, del año 1925, que se introdujeron libres; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería enunciada está explícitamente comprendida entre las que la Ley N.° 11.281 grava a su importación con el derecho de 40 o|o, por cuyo motivo, habiéndose despachado libre, procede el reparo impugnado:

Que el procedimiento de la Justicia Federal con motivo de la denuncia que se formuló por diferencia de calidad, se circunscribe, como no podría ser otra manera, a la existencia o no de infracción punible y si bien dicho pronunciamiento le fué favorable al interesado, no alcanza a la clasificación y aforo de la mercadería, por cuanto ello es facultad privativa del Poder Administrador;

Por lo expresto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Frigorífico Monte Grande S. A. Limitada. — Negando no aplicación del derecho de 25 por ciento impuesto al salmón.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3524. — Expte. 5489 -F- 1932. — R. V. número 1343. — Vista la presentación del Frigorífico Monte Grande S. A. Limitada, en la que pide se suspenda la aplicación del derecho de 25 por ciento de impuesto al salmón, por decreto de Enero 3 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el gravamen de que se recurre, ha sido impuesto con el propósito de evitar que al amparo del beneficio que la ley acuerda a los víveres frescos, se introduzcan al país frutas y pescados utilizando medios artificiales de conservación;

Que, no aportando los fundamentos de la petición nada nuevo a los ya tenidos en cuenta al dictarse el decreto de 3 de Enero de 1931, y no adoleciendo dicha disposición de errores de hecho ni vicios de nulidad, debe estarse a lo resuelto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Zapata José. — Anulando devolución 7 o|o sobre un partida de té

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3525. — Expte. 4750 —Z— 1932. — R. V. número 1344. — Vista la presentación del señor José Zapata, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de Santa Fe, en concepto de adicional de 7 o|o sobre una partida de té, documentada a despacho directo N.° 251 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes que obran en autos, ponen de manifiesto lo aseverado por el recurrente, de haberse liquidado por error el adicional 7 por ciento que no corresponde a la mercadería en cuestión, por no llegar el derecho al 10 por ciento del aforo de Tarifa;

Que, en consecuencia, y aún cuando la mercadería ha sido retirada a plaza, por no tratarse de un error de aforo, y sí de liquidación, es de equidad acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Compañía Swift de La Plata. — Negando devolución de lo abonado por derechos de importación cajones para envasar manteca.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3526. — Expte. 6455 —C— 1932. — R. V. número 1345. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de importación correspondientes a cajones para envasar manteca, introducidos por despacho de importación número 2011, de 1930, que según manifiesta la firma interesada se importaron envasando dicho producto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que con los respectivos boletos de importación se han establecido los datos requeridos para conocer la forma en que se introdujeron los cajones de que se trata, es notorio que el pedido de devolución ha sido presentado después de haber transcurrido más de un año, desde el último embarque;

Que en tal circunstancia, y teniendo en cuenta que por resolución de Septiembre 29 de 1928, se dispuso que las gestiones referentes a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías enumeradas en el artículo 1.° de la Ley 11.281, deben ser formalizados inmediatamente después de efectuada la exportación, no es posible acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Shell Mex, Argentina Limitada. — Anulando devolución de lo abonado por recargo de derechos de sanidad.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3527. — Expte. 7815 —S— 1831. — R. V. número 1346. — Vista la presentación de la firma Shell Mex Argentina Limitada, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo de derechos de sanidad impuesta al vapor "San Fernando", por invalidación de la patente correspondiente al puerto de Túxpam (México); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en la fecha del zarpado del vapor "San Fernando", no existían en el puerto de Túxpam aún autoridades consulares argentinas, por cuyo motivo el Capitán se munió de la certificación correspondiente, ajustándose a lo preceptuado en la 2.ª parte del Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que el Departamento Nacional de Higiene, invalidó la patente, a causa de la constancia establecida en ella, por el Consulado de los Estados Unidos de Norte América en dicho puerto, de que allí no existía autoridad consular de la República Oriental del Uruguay; cuando debió decir, de la República Argentina, error subsanado posteriormente con la certificación aclaratoria que se acompaña;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acuérdase devolución de lo abonado en concepto de recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley número 11.244.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Toralbo Angel. — Anulando devolución adicional del 10 por ciento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3528. — Expte. 4255 —T— 1932. — R. V. número 1347. — Vista la presentación del señor Angel Toralbo, en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de Rosario, por error en la aplicación del adicional 10 por ciento sobre una mercadería documentada a despacho de directo número 5283 de 1931, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el referido adicional del 10 por ciento creado por decreto de 6 de Octubre de 1931, y prorrogado por la Ley número 11.588, deben sufragarlo las mercaderías comprendidas en el mismo, tanto de directo como de depósito, cuyo retiro a plaza se haya solicitado con posterioridad el día 9 de ese mes y año;

Que como lo informa la Oficina de Liquidaciones, por error aplicó el adicional a que se refiere el precitado decreto, lo que no corresponde toda vez que el despacho de que se trata, fué solicitado con anterioridad a la vigencia del mismo;

Por tanto, tratándose de un error de liquidación, y no de aforo, y de conformidad con lo resuelto en caso análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Sánchez Pantaleón M. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3529. — Expte. 1439 —S— 1932. — R. V. número 1348. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita devolución de lo que pretende haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos entre el 25 y el 40 por ciento y adicional al plomo aplicados a varias partidas de acumuladores eléctricos de hierro para lanchas, instalaciones de luz y fuerza domiciliarias y automóviles, despachadas por documentos de depósito números 361, 3003, 7613 y 14.030 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, resultando de lo actuado que los acumuladores de referencia pueden ser para automóviles, y así también resulta de la manifestación comprometida, el derecho de 40 por ciento aplicado es de el que corresponde por ser el derecho que grava a los automóviles y accesorios no exceptuados expresamente, con arreglo al Decreto número 184 de 5 de Octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588;

Que, en cuanto al adicional correspondiente al plomo, ha sido aplicado también de acuerdo a disposiciones vigentes en el tiempo del despacho;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Acordando devolución letra adicional

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3530. — Expte. 7185 —F— 1932. — R. V. número 1349. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide devolución de la letra número 315, firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de banderas de lanilla, para señales en la vía; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso número 247, de la nómina de materiales que las Empresas ferroviarias pueden importar libres de derechos, aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1931, se refiere a materiales, aparatos, piezas de repuesto y demás accesorios para señales'';

Que las ''banderas para señales'' en cuestión, son sin lugar a dudas, materiales destinados exclusivamente para ese objeto, correspondiendo en consecuencia, considerarlas comprendidas en el citado inciso;

Por tanto, de acuerdo a lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo, en fecha Octubre 14 próximo pasado, (R. V. 1038),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

3531. — Expte. 8001 —R—1932. — R. D. número 768. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (40) cuarenta bultos conteniendo muebles y enseres de uso personal, y (1) un automóvil, venidos en el vapor ''Kerguelen'', según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas seis; al señor Coronel Angel Herrán, ex Cónsul de la República, en Nantes, Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Torres Arnaldo. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

3532. — Expte. 4403 —T— 1932. — R. D. número 769. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil usado, venido en el vapor ''Arica'', según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Cónsul General don Arnaldo Torres, adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por resolución número 26 de 13 de Abril próximo pasado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

3533. — Expte. 8909 —G— 1932. — R. D. número 770. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal número 32.753, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor ''Alcántara'', según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor D. F. Doward, Segundo Secretario de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

3534. — Expte. 8010 —E— 1932. — R. D. número 771. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor ''Desirade'', según transferencia adjunta, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

3535. — Expte. 8013 —G— 1932. — R. D. número 771. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo un mueble de oficina, venido en el vapor ''Almeda Star'', según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

''La Buenos Aires'', Compañía de Seguros. — Aprobando las condiciones de la póliza de cascos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

34. — B.45. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de cascos de fs. 321, que presenta la sociedad ''La Buenos Aires'', Compañía de Seguros, para a ''sección Marítima'', en que opera, en substitución de las que fueron aprobadas por resolución de 8 de Noviembre de 1919, fojas 85.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

2817. — Visto este expediente (E. 3166, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de la caballeriza de la 3.ª Compañía y Compañía de Ingenieros, en el Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación del edificio y cuidado del ganado que se aloja en el mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección Geenral,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere la caballeriza de la 3.ª Compañía y Compañía de Ingenieros del Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 388.80 m|n. (trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 58.32 m|n. (cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 447.12 m|n. (cuatrocientos cuarenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional), se cargará a las partidas de ''imprevistos'', en poder de la Dirección General de Ingenieros, provenientes de las obras detalladas a continuación, y que se autorizaron con imputación al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto de 1931, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros del 15 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8977):

UNIDAD	Suma autorizada	B. M. N.°	imprevistos
C. 12	$ 9.342.66	8931	$ 389.27
II Brig de Cab.	„ 1.388.40	8968	„ 57.85
		Total :	$ 447.12

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Contaduría General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

2818. — Visto este expediente (S. 1752, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras de reparo que requiere el local destinado a cocina de tropa, del edificio que ocupa la Sub-Intendencia de Guerra de la IV Región Militar, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación del local de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Sub-Intendencia de Guerra de la IV Región Militar, proceda a ejecutar las obras de reparo de piso, provisión y colocación de bastidores mosquiteros, etc., en el local destinado a cocina de tropa, del edificio que ocupa la citada Sub-Intendencia de Guerra, en Córdoba.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 150.48 m|n. (ciento cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se arbitrará con cargo a la partida sobrante en poder de la Dirección General de Ingenieros, obtenida con motivo de reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa el Distrito Militar N.° 2, obras para el pago de las que se autorizó la suma de $ 3.009.21 m|n. (tres mil nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional), por S. D. de fecha 13 de Noviembre de 1931, inserto en B. M. N.° 8927, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), transferido su saldo al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1932 (B. M. N.° 9001).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del R. B.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

2819. — Visto este expediente (I. 3717, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de la instalación eléctrica y trabajo de pintura en el baño y w. c. del local destinado a Prisión de Jefes y Oficiales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta que el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, en salvaguardia de la seguridad e higiene del personal que se aloja en el local de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, proceda a la ejecución de las reparaciones que requiere la instalación eléctrica y trabajos de pintura en el baño y w. c. del local destinado a Prisión de Jefes y Oficiales, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 137.41 m|n. (ciento treinta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se cargará a las partidas de ''sobrantes'', en poder de la Dirección General de Ingenieros, provenientes de las obras que a continuación se detalla, cuyo costo se imputó: al Anexo F, inciso 31, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1931, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8977), y al Acuerdo General de Ministros del 8 de Noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros del 16 de Febrero de 1932 (B. M. N.° 9001):

UNIDAD	Suma autorizada	B. M. N.°	Sobrantes
Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto 1931:			
Sub-Intend. IV. R. M.	$ 820.80	8977	$ 0.10
Ars. S. Lorenzo	„ 2.036.57	8958	„ 51.06
Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Noviembre de 1930:			
Esc. de Comunic:	$ 1.945.—	8925	$ 0.35
R: 9	„ 8.539.44	8685	„ 79.23
R. 19	„ 3.792.70	8687	„ 6.—
R. 19	„ 3.784.88	8691	„ 0.67
	Total		$ 137.41

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

2820. — De conformidad con el artículo 1.° del Superior Decreto de fecha 5 del corriente, inserto en el B. M. Reservado N.° 659,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Relévese de su actual destino, al Oficial de Administración de 2.ª, D. Alfredo Thamm, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios a la D. G. A.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la D. G. A.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1832.

2821. — Visto el Superior Decreto N.° 13199, inserto en el Boletín Militar, N.° 9227, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General de Ingenieros, los Mayores D. Manuel Alvarez Pereyra y D. Raúl E. Hermitte.

2.° — Los citados Jefes deberán presentarse al suscrito, antes de hacerlo a su destino.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

2722. — Visto el Superior Decreto N.° 13.199, inserto en el Boletín Militar N.° 9227, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a prestar sus servicios:

Al I Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, el Teniente 1.° D. Jaime L. Bartrons.

Al II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, el Teniente 1.° D. Carlos A. Salas.

Al Regimiento N.° 17 de Infantería, el Teniente D. Hugo F. de Rosa.

Al Regimiento N.° 18 de Infantería, el Teniente D. Gelasio F. Chaves.

Al Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, el Subteniente D. Guillermo J. Canestro.

Al Distrito Militar N.° 15 (Avellaneda), como Auxiliar, el Subteniente D. Alberto Vázquez.

Al Distrito Militar N.° 18 (Bragado), como Auxiliar, el Teniente D. Daniel G. Gardozo.

Al Distrito Militar N.° 22 (Dolores), como Auxiliar, el Teniente D. Martín C. Martínez.

Al Distrito Militar N.° 26 (Trelew), como Auxiliar, el Capitán D. Luis Meza Ramírez.

Al Distrito Militar N.° 34 (Casilda), como Auxiliar, el Capitán D. Abel González López.

Al Distrito Militar N.° 37 (Rafaela), como Auxiliar, el Subteniente D. Jorge Rodríguez.

Al Distrito Militar N.° 55 (Villa Alberdi), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Julio Villafañe.

Al Distrito Militar N.° 59 (Frías), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Vicente Seara.

Al Distrito Militar N.° 66 (Viedma), como Auxiliar, el Capitán D. José M. Ezcurra.

2.° — Los Oficiales mencionados, se presentarán al suscrito, antes de hacerlo a sus respectivos destinos.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

2823.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Teniente 1.°, D. José N. Romero, del D. M. N.° 4.

Al Distrito Militar N.° 4 (Capital), como Auxiliar, el Teniente D. Waldino Juárez, del R. 12.

Al Distrito Militar N.° 32 (Paraná), como Auxiliar, el Capitán D. Arturo Reparaz Hegui, de la D. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

2824. — Visto el expediente reservado D. 2160.932, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente 1.° (R. S. R.), D. Gerardo Costela (C. 1897, M. 730.221, D. M. N.° 15), del D. M. 15.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

2825. — Visto el expediente Reservado letra A. N.° 1209, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Oficial de Administración de 1.ª, D. Oscar F. Amaya, de la D. G. A.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

2826. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra C. N.° 11.680|32, Cde. 2, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 2.° párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Prorróguese por 2 meses la licencia y prórroga concedidas al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Arnoldo Cohnen, (BB. MM. Nros. 9123 y 9176, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 1.° de Noviembre del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires Noviembre 22 de 1932.

2827. — Visto el presente sumario L. N.° 13.067|932 (D. G. P.), (L. N.° 939|932, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición del machete Serie D. N.° 5920, con vaina, tahalí y cinturón, perteneciente a la Escuela de Artillería, de cuyas constancias resulta:

Que el 4 de Julio del año en curso, el soldado Domingo Lauretti (C. 1911, D. M. 22, M. 1.283.433), del citado Instituto, después de haber sido relevado del servicio de centinela que había estado cubriendo, se retiró a dormir en el local de la Sala de Disciplina de la Guardia de Prevención, despojándose de su armamento, consistente en el machete de referencia y una pistola con el correaje correspondiente, y colocado todo debajo de la almohada;

Que al día siguiente el soldado Lauretti, al despertarse notó la desaparición del machete con su tahalí y cinturón, efectos que a pesar de la minuciosa búsqueda efectuada en todas las dependencias de la Guardia, no fué posible dar con su paradero;

Que el soldado Lauretti, ha sido autorizado para descansar conforme a lo establecido en el N.° 47 (2.° párrafo) del Reglamento para el Servicio en Guarnición (R. R. M. 36), no surgiendo de lo actuado indicio alguno que permita imputar la substracción de referencia a persona determinada y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese provisionalmente este sumario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — De acuerdo con lo determinado en el número 159, inciso 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), la Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a reponer el machete Serie D. N.° 5920, con su correspondiente vaina, tahalí y cinturón, con cargo a la Escuela de Artillería, la que a su vez formulará cargo por la suma de $ 32.94 m|n. (treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), valor de los efectos desaparecidos al soldado Domingo Lauretti, sin perjuicio de serle restituída dicha cantidad, en el caso de ser encontrados los mencionados efectos o individualizado el autor o autores de su substracción.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Cediendo una fracción de terreno en el Departamento de Robles (Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

2828. — Visto el presente expediente G. 55.575|932, D. G. A. (G. 7011|932, M. de G.), por el cual el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, solicita se acceda a un pedido formulado por los miembros de la Sociedad de Colonización Propietarios de la Colonia "Jaime", sita en el Departamento de Robles, Distrito de Santo Domingo, de dicha provincia, a fin de que les sea permitido trazar un camino que atravesará el Campo de Ejercicios del Regimiento N.° 18 de Infantería (denominado Campo Santo Domingo), en una de sus fracciones, comprometiéndose los peticionantes a alambrar dicho camino en toda su extensión, y atento a los informes producidos por el señor Jefe del Regimiento mencionado y por las Direcciones Generales de Ingenieros y Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Cédese a la Sociedad de Colonización, Propietarios de la Colonia "Jaime", sita en el Departamento de Robles, Distrito de Santo Domingo, de la Provincia de Santiago del Estero, la faja de terreno de 10 (diez) metros de ancho que atraviesa una de las fracciones del Campo "Santo Domingo", coloreada en rojo en el plano adjunto, con destino al trazado de un camino que unirá dicha colonia con el camino nacional de La Banda, debiendo construir un alambrado, a ambos lados de la fracción cedidaª

2.° — Esta cesión se hace a título precario y la fracción expresada deberá entregarse al Ministerio de Guerra, cuando así lo solicite.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando los planos y demás documentos técnicos relativos a la reparación de la cubierta de pizarra y de hierro galvanizado en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

2829. — Visto este expediente (H. 1707, corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado y el resultado del "concurso privado de precios", que ha realizado para la reparación de la cubierta de pizarra y de hierro galvanizado en el Hospital Militar Central, y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum", con el señor Bruno Rosner, para la ejecución de esos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la reparación de la cubierta de pizarra y de hierro galvanizado, es absolutamente indispensable, a fin de evitar las infiltraciones que se producen a través de las mismas;

2.° — Que dada la urgencia que existe en reparar dicha cubierta, la Dirección General de Ingenieros, ha preparado la documentación técnica para efectuar el correspondiente concurso privado de precios, compuesta de: Plano N.° 7559, Pliego de Condiciones Especiales y Formulario de Presupuesto, cuyos precios unitarios deben ser formulados por los proponentes.

3.° — Que a fin de ganar tiempo y en base a la documentación técnica ya formulada, la Dirección General de Ingenieros, efectuó un "concurso privado de precios", entre casas especializadas en el ramo y de reconocidas condiciones de competencia técnica y capacidad financiera, las que ofrecieron efectuar dicho trabajo, por los precios que a continuación se indican:

	$ m|n.
Bruno Rosner, por	1.723.—
Pablo A. Sodor, por	3.845.—

De donde resulta que la propuesta más conveniente es la presentada por el señor Bruno Rosner, que importa la suma de $ 1.723.— m|n., (un mil setecientos veintitrés pesos moneda nacional), correspondiendo, por lo tanto, a dicha firma la adjudicación de esos trabajos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse el Plano N.° 7559, el Pliego de Condiciones Especiales y Formularios de Presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, así como también el concurso privado de precios efectuado por esta última el día 15 de Septiembre de 1932, para la reparación de la cubierta de pizarra y de hierro galvanizado en el Hospital Militar Central.

2.° — Adjudícase al señor Bruno Rosner, la ejecución de dichos trabajos.

3.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de Octubre de 1932, suscrito "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Bruno Rosner, para la reparación de la cubierta de pizarra y de hierro galvanizado, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.723.— m|n., (un mil setecientos veintitrés pesos moneda nacional).

4.° — La suma de $ 1.723.— m|n., (un mil setecientos veintitrés pesos moneda nacional), que importa la ejecución de los trabajos autorizados, acrecida en $

86.15 m|n. (ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional), (5 o|o), para imprevistos y en $ 258.45 m|n., (doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.067.60 m|n., (dos mil sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1 (undécimos 1931), saldo prorrogado por Acuerdo de Ministros del 15 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8977, 1.ª Parte).

5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Comisión Revisora de Pensiones. — Se dispone que a partir del mes de Diciembre próximo efectúe su ajuste respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2830. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — La Comisión Revisora de Pensiones, formulará a partir del mes de Diciembre próximo, su ajuste respectivo, que será tramitado en forma análoga al de Auditoría General de Guerra y Marina, y distintos Consejos de Guerra, con asiento en la Capital Federal, haciéndose efectivo por la Secretaría del Ministerio.

2.° — La Dirección General del Personal, dará de baja de sus respectivas listas al personal asignado a la citada Comisión que revistará en el ajuste de ésta.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Rectificando el destino de un pase

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2831. — Visto el presente expediente, C. N.° 17.797|932, "Cde. 1" (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Rectifícase el pase dispuesto por la resolución de fecha 5 del corriente mes, inserta en el Boletín Militar N.° 9212, 1.ª Parte; del Sargento Juan José Curretti (Clase 1907, D. M. N.° 1, Matrícula 0.008.747) y Cabo 1.° Luciano A. Zanellato (Clase 1908, D. M. N.° 1, Matrícula 0.097.883), al Arsenal Esteban de Luca (Estación Radiotelegráfica L. T. C.), debiendo ser a la Dirección General de Arsenales de Guerra (Estación Radiotelegráfica L. T. C.).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Aprobando un pliego de condiciones especiales, presupuestos, etc. referente a la ejecución de obras en la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2832. — Visto este expediente (D. 3652, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reconstrucción del piso, en una de las habitaciones de la casa sita en la calle Charcas N.° 2168, ocupada por dependencias de la Dirección General del Personal, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los citados trabajos, a fin de evitar desgracias personales y hacer factible la utilización del referido local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse plano N.° 1515° presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción del piso en una de las habitaciones de la casa sita en la calle Charcas número 2168, ocupada por dependencias de la Dirección General del Personal.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente por administración o en la forma que mejor convenga a la ejecución de dichos trabajos.

3.° — La suma de $ 227.69 m|n. (doscientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 34.15 m|n., (treinta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 261.84 m|n., (doscientos sesenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto de 1930, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 17 del Presupuesto del año 1932, de conformidad a los Acuerdos Generales de Ministros de fechas 30 de Septiembre y 8 de Noviembre de 1932 (BB. MM. números 9195 y 9221).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel E. M. N.° 8

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2833. — Visto este expediente (I. 3153, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el traslado y reparo de un galpón destinado a Herrería, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.° 8, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estos trabajos, como consecuencia de la habilitación de locales, en el Cuartel que la citada Unidad ocupa en Campo de Mayo, para alojamiento del I. Batallón de Ferrocarrileros, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, proceda a la ejecución de las obras relativas a traslado y reparo de un galpón destinado a Herrería, en el Cuartel que la citada Unidad ocupa en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia, los que deberán llevarse a cabo de acuerdo al presupuesto confeccionado por la misma, que asciende a $ 260.24 m|n. (doscientos sesenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

3.° — La suma de $ 260.24 m|n., (doscientos sesenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, y acrecida en $ 39.03 m|n. (treinta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional), hace un total de $ 299.27 m|n., (doscientos noventa y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 9 del Presupuesto del año 1928, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 17 del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel R. 16

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2834. — Visto este expediente (I. 3478, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de locales que ocupa el Cuerpo de Guardia, en el Cuartel del Regimiento N.° 16 de Infantería, en Mendoza, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa, a fin de proveer a la conservación del local de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 16 de Infantería, proceda a ejecutar las obras relativas a reparación de locales que ocupa el Cuerpo de Guardia, en el Cuartel que la citada Unidad ocupa en Mendoza.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de las obras de referencia.

3.° — La suma de $ 765.— m|n., (setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 114.75 m|n., (ciento catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 879.75 m|n., (ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, partida 1, del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel R. 11 de Caballería

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2835. — Visto este expediente (C. 1153, Corresponde 33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de profundización de un pozo de agua en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 11 de Caballería, en Paso de los Libres, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los citados trabajos, a fin de asegurar a la citada Unidad la provisión de agua necesaria para satisfacer las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 11 de Caballería, proceda a la ejecución de obras relativa a profundización de un pozo de agua en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Paso de los Libres.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.300.— m|n. (un mil trescientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se arbitrará con cargo a la partida "sobrantes", en poder de la Dirección General de Ingenieros, de $ 1.379.33 (un mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), obtenida con motivo de la ejecución de las obras de pintura de techos en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 9 de Infantería, en Corrientes, para el pago de las que se autorizó la suma de $ 8.539.44 m|n., (ocho mil quinientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), por S. A. de fecha 19 de Enero de 1831, inserto en B. M. N.° 8685, con imputación al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), cuyo saldo fué transferido al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1932 (B. M. N.° 9001).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel R. 3 de Artillería Montada

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2836. — Visto este expediente (A. 3231, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de reparaciones que requiere el local destinado a carnicería, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, en Diamante (Entre Ríos), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la higiene y salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, proceda a ejecutar las reparaciones que requiere el local destinado a carnicería, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Diamante (Entre Ríos).

2.° — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 650.— m|n., (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se arbitrará con cargo a la partida "sobrantes", en poder de la Dirección General de Ingenieros, de $ 979.— m|n. (novecientos setenta y nueve pesos moneda nacional), obtenida con motivo de las obras de provisión de agua al Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería, en Mendoza, para el pago de las que se autorizó por S. D. inserto en B. M. N.° 8824, la suma de $ 5.993.72 m|n. (cinco mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1931, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Enero de 1932, inserto en B. M. número 8977.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel R. 8, de Infantería Montada

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

2837. — Visto este expediente (I. 3152, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el traslado y reparo de un galpón para depósito de vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada número 8, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a consecuencia de haberse trasladado el I Batallón de Ferrocarrileros, al mencionado Cuartel de Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada número 8, proceda a la ejecución de las obras de traslado y reparo de un galpón para vehículos, en el Cuartel que la citada Unidad, ocupa en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, fiscalizará la ejecución de los referidos trabajos, los que deberán llevarse a cabo, de acuerdo al Presupuesto confeccionado por la misma, que asciende a $ 300.40 m|n., (trescientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3.° — La suma de $ 300.40 m|n., (trescientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, y acrecida en $ 45.06 m|n. (cuarenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., hace un total de $ 345.46 m|n., (trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 9 del Presupuesto del año 1927, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 17 del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

2838. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 19.956|932 (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con lo determinado por el N.° 326, del Reglamento del Servicio Interno (R. R. M. 30.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese treinta días de licencia, a partir del 10 Diciembre de 1932, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente 1.° D. Ricardo Giménez, del R. 16.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

2839. — Vistas las constancias de este sumario A. N.° 16.612|932, "Cde. 3", (D. G. P.), (A. N.° 1289|932, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.° Ernesto Raúl Andersen (C. 1909, D. M. 68, M. 801.966), perteneciente al I. Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando la ejecución de obras de transformación de locales en la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

2840. — Visto este expediente (A. 2044|928, corresponde 2618, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de transformación de locales para alojamiento del Jefe del Pabellón Aerodinámico en la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, teniendo en cuenta que las reparaciones propuestas revisten el carácter de indispensable, por cuanto, razones de orden técnico imponen la necesidad de que el Jefe de Aerodinámica, que es el responsable directo del Laboratorio, viva en el mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Fábrica Militar de Aviones, proceda a la ejecución de las obras de transformación de locales para alojamiento del Jefe del Pabellón Aerodinámico en el edificio que ocupa la citada Fábrica en Córdoba.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de 1.991.87 m|n., (un mil novecientos noventa y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 298.78 m|n., (doscientos noventa y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional). (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.290.65 m|n. (dos mil doscientos noventa pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), se cargará a las partidas de "imprevistos", no invertidas, autorizadas con motivo de las obras que a continuación se detallan, el costo de las cuales se imputó al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1931, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Enero de 1922, inserto en B. M. N.° 8977:

UNIDAD	Suma autorizada	B. M. N.°	Imprevistos no invertidos
D. G. Comunicaciones	$ 14.890.21	8855	$ 620.42
Coleg. Militar (S. M.)	" 16.987.85	8966	" 707.82
C. 10	" 18.486.30	9040	" 770.26
C. 10	" 21.959.32	9018	" 135.23
Dest. C. N. Iguazú	" 907.60	8954	" 37.81
I Bat. Ferrocarrileros	" 5.978.72	8358	" 19.11
		Total	$ 2.290.65

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Aprobando inspección en la Aduana de Posadas.

Resolución N. 438

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 424-I-1932. — Visto el informe presentado por el señor Inspector de Rentas Nacionales, don Francisco E. Peirano, respecto de la visita de inspección que ha practicado en la Aduana de Posadas; atento la manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, según informa, el funcionamiento que observa la citada Aduana, es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que habrán de subsanarse con las instrucciones dejadas, las que, por otra parte, se ajustan estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 11.°, del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931 El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta. — Pase a conocimiento de la Aduana de Posadas. — Fecho, vuelva y previa notificación al Inspector Informante, dése al archivo.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Confirmando cargo número 7010, formulado en concepto de servicios de mercaderías rezagadas.

Resolución N. 439

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 2650-C-1932. — Vista la presentación de la firma Casanovas y Noon, que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital confirmando el cargo N.° 7010, formulado en concepto de servicios de mercaderías vendidas en pública subasta, cuyo producido no alcanzó a cubrirlo, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pretente ampararse en la prescripción que establece el artículo 26 de la Ley N.° 11.281;

Que en el presente caso, no se trata de errores de liquidación, cálculo o aforo, para lo que rige el término de dos años que fija dicho artículo, sino de servicios prestados a la mercadería, cuya prescripción se opera con arreglo al artículo 433 "in fine" de las Ordenanzas de Aduana, dentro de cuyo plazo se ha intimado la cancelación (fojas 20 y 20 vuelta), expediente N.° 704|928);

Que, en cuanto a lo alegado por el presentante de que ignora el paradero del propietario de las mercaderías, ello no modifica su situación, por cuanto, conforme lo establece el artículo 171 de la Ley N.° 810, las Aduanas no reconocen otros dueños que aquellos a nombre de quién se encuentran documentadas;

Que, por lo demás, el Ministerio de Hacienda en casos análogos, entre otras, en la resolución de 24 de Octubre de 1927, ha determinado la responsabilidad del despachante;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.°, del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931 El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — No haciendo lugar pedido liberación de derechos para prendas episcopales destinado al nuevo Obispo de Santa Fé.

Resolución N. 446

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 3309-C-1932. — Visto el pedido formulado por la Comisión de Homenaje al nuevo Obispo de Santa Fe, Excmo. señor doctor Nicolás Fasolino, que gestiona liberación de derechos para diversos efectos destinados a su uso personal y para el ejercicio de sus funciones eclesiásticas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 4933 acordaba franquicias para los artículos destinados exclusivamente al culto, siendo derogada esa disposición por leyes posteriores, pues, en la Ley N.° 11.281, ahora vigentes, no figura tal disposición;

Que, en consecuencia, es evidente el espíritu legislativo de no eximir de derechos a las mercaderías importadas con ese fin, y, en tal virtud, no pueden acordarse otras franquicias que las que expresamente otorga la Ley, y por tanto, no obstante el destino de los efectos, no es posible acceder a lo pedido;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 7.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Hágase saber a los peticionantes que por los fundamentos expuestos, no es posible acceder a lo solicitado y cumplido archívese, previa reposición del sellado.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo N. 12425-D-931, formulado en concepto de diferencia de servicios de mercaderías rezagadas.

Resolución N. 447

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 195 S-1932. — Vista la presentación del señor Tomás U. Scaglia, quien solicita la anulación del cargo N.° 12.425-D-1931, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de servicios que no alcanzó a cubrir el producido obtenido por la subasta de la mercadería documentada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, desprendiéndose de la información producida por el Vista verificante y Jefe de Depósito a fojas 2 vta. de la planilla de rezagos número 389, que los envases de la mercadería en cuestión se encontraba en el acto de su verificación, en mala condición, lo que hace suponer a la Junta del Ramo de Drogas, (Expediente N.° 17.415 Ministerio de Hacienda, fojas 9), de que el contenido de dichos envases, se encontraba también averiado, correspondería contemplar este caso de acuerdo con el artículo 139 y concordantes de la Ley N.° 810;

Que, también resulta probado, por el informe de la Oficina de Contabilidad, (Expediente citado, fojas 8 vta.), que efectivamente existió demora considerable entre la llegada de la mercadería, 14 de Marzo 1927 y su subasta, 18 de Noviembre de 1930, (más de 44 meses), y como así lo prueban, además, todos estos actuados, no pudiendo considerarse imputable al interesado esta tardanza, que pudo haber influído en el demérito de la mercadería, circunstancia ésta, que ha tenido en cuenta el Ministerio de Hacienda en casos idénticos, entre otros, resolución de Enero 17 de 1931 y las de esta Dirección General números 286, 303 y 312 de Julio y Agosto de 1932, respectivamente, que contemplan casos iguales al presente, y que anularon cargos formulados en las mismas condiciones;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Refundiendo la Oficina de Personal de la Aduana de la Capital y de la ex Inspección General de Rentas en la "Oficina de Personal de la Dirección General de Aduanas"

Resolución N. 445

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

CONSIDERANDO:

Que la sección Personal de la Aduana de la Capital y la de la ex Inspección General de Rentas, actual Dirección General de Aduanas, realizan separadamente y sin la menor relación entre sí, las funciones que le son propias, sin que el alejamiento de esas dependencias se justifique, ya que desempeñan tareas homogéneas, y atento a que ambas pueden depender de esta Dirección General sin que surjan inconvenientes, ya que la refundición en una sola Oficina traería como consecuencia la uniformidad y simplificación de las tramitaciones, lo que no sería un obstáculo para que se dictaran las reglamentaciones adecuadas y se mantuviera dentro de la Oficina única, la necesaria separación e independencia, con respecto a la Aduana de la Capital y Aduanas y Receptorías del Interior e Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles.

Por estas consideraciones;

El Interventor de la Dirección General de Aduanas—

RESUELVE:

1.°. — Refúndase con su personal e implementos, en una sola Oficina, la Sección Personal dependiente de la Secretaría General de la Aduana de la Capital y de la ex Inspección General de Rentas, denominándola en lo sucesivo, "Oficina de Personal de la Dirección General de Aduanas".

2.° — Este organismo, ajustándose a lo establecido en los considerandos y demás disposiciones vigentes aplicables, correrá con la tramitación de documentos a las Aduanas y Receptorías del Interior y los de la Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles, sin perjuicio de continuar como hasta la fecha atendiendo el despacho, en lo que se refiere a la Aduana de la Capital, repartición ésta, a la cual deberá facilitar toda cla-

se de datos e informes que le fueran solicitados.

3.º — La Oficina de Personal, confeccionará un legajo por cada empleado, en el que constarán: la filiación del mismo, con su correspondiente fotografía, nombramientos y ascensos, licencias, embargos, sanciones disciplinarias, recomendaciones, traslados, domicilio, descuentos por faltas de asistencia y planilla de concepto. Esta última planilla, que deberá ser llenada por el Jefe inmediato, se entregará en la mencionada Oficina.

4.º — Para el mejor control, se llevará un fichero general por abecedario un 2.º por categoría y otro por repartición. Este último se llevará por oficina cuando la importancia de la dependencia a la cual pertenece así lo aconseje.

5.º — La reglamentación vigente que hasta ahora ha regulado el funcionamiento de las Secciones refundidas, se aplicará hasta tanto se puedan adoptar las medidas que la práctica sugiera para el mejor servicio.

6.º — Implántase para el control de asistencia diaria del personal de la Dirección General e Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el sistema de planillas usado actualmente en la Aduana de la Capital.

7.º — En lo sucesivo y bajo ningún concepto, los legajos personales, podrán salir de la Oficina, debiendo en caso de solicitarse antecedentes, extenderse una foja de servicios.

8.º — El control de asistencia de peones, también lo efectuará la Oficina de Personal, debiendo mensualmente comunicar a la Dirección de Administración (deleg. D. Gral. de Aduanas) las faltas en que ha incurrido dicho personal, a los efectos del descuento respectivo.

9.º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Aduana de la Capital e Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y cumplido; archívese.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Disponiendo reducción liquidación practicada al Reembarco N. 516 de 1932, en concepto de eslingaje.

Resolución N. 449

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
D. G. de A. — Exp. N.º 586-M-1932.
— Visto que el señor Mariano Martín reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en el permiso de Reembarco N.º 516 del corriente año, aduciendo que no corresponde la aplicación de los aforos fijados por Decreto de 15 de Septiembre de 1931, para la liquidación de los servicios, por tratarse de mercaderías llegadas el 17 del mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece la mencionada Dependencia en el informe precedente, el almacenaje debe tributarse sobre la base del valor asignado por el decreto citado, que rige desde el 21 del mismo mes, atento que sobre ese mismo valor ha respondido el Fisco mientras la mercadería ha permanecido en los depósitos fiscales y toda vez que la prestación del servicio se hizo bajo la vigencia de los aforos mayores;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del de lo dispuesto por el artículo 12 del de salida, es pertinente, como asimismo lo establece la Aduana, liquidar el primero con arreglo a los aforos vigentes en la fecha de recepción de los bultos en depósito, y, el segundo, según los aforos que regían en el momento del reembarco;

Por ello, y en uso de la facultad que acuerda el artículo 1.º, inciso 3.º del Acuerdo de 30 de Julio de 1931, y R. V. N.º 6721 de Mayo 30 de 1917,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido en lo que se refiere al almacenaje y redúcese en lo que respecta al eslingaje en la forma que se deja establecido en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.º107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —

Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22/32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.º 19.141 v29 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, el de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1166-A-932

Ofrecemos en venta:

Los residuos de comida que se produzcan durante el año 1933.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

Penitenciaría, Diciembre 15 de 1932. — El Secretario.

v-21 dicbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **A. G. A. Hoffmann**, que en el expediente N.º 299, letra C, año 1932, iniciado contra él, por Campos Pedro y otros, se ha dictado el auto en cuya parte dispositiva, dice así: Imponer a la firma denunciada el pago de una multa igual al valor de los derechos que a la mercadería en cuestión corresponde tributar, a beneficio del denunciante Alfredo Antuña, y Vista aprehensor señor Pedro Campos, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Fdo.: F. Agustín Pinedo.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios, interino.

v20 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Victoria P. de Pissarello**, por sí y su hija menor, **Asunción Josefa Pissarello**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don **Pablo Pissarello**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elcira C. de Cané**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Mariano M. Cané**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Dolores Rucker de Cardassy**, por sí y sus hijos menores, **Guillermo Víctor, María Dolores, Rodolfo Humberto y Josefina Elvira**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don **Víctor M. Cardassy**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Rafael Pendón Cívico**, por sus hijos menores, **Elisa y Rafael** y por cuenta propia, doña **Dolores y doña Amparo Pendón**, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Ana María Rojas de Pendón**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lidia G. de Sundblad**, por sí y sus hijos menores **Lía Angela, Oscar Carlos, Ernesto Adolfo y Raúl Sundblad**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don **Ernesto Sundblad**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Zacutti de Zanetta**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Atilio Zanetta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Feliciana Delma de Ruiz**, en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Telég., don Ascencio Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Edelmira Lettieri de Casaburi**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, don Arturo Casaburi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rafaela Dalto de Cigarra**, por sí y su hijo menor Héctor Agustín, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don José María Cigarra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CAMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Noviembre de 1932, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones le letras: I V L, B J I, Y T H, F H V, D E M, A M R.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Pedro Triaire, domiciliado Warnes 2320 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|12|31 perteneciente al señor Pablo Wassmann, domiciliado Pampa 2261 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|32, perteneciente a la señora María Basilici de Macho, domiciliada en Rojas (Provincia de Buenos Aires).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|31 perteneciente a la señora Berta B. de Turner Piedra Buena, domiciliada en Malabia 3348 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Ing. Eduardo Nogueras Webb, domiciliado Rivadavia 6496 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31 perteneciente a la niña María Teresa Toscano, domiciliada Camacuá 320 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|32, perteneciente a la señorita Lidia Tavella, domiciliada Belgrano 944 (San Miguel F. C. P.).

El Gerente.

e13 diebre. N.° 19.157 v13 diebre.

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "Britich Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 diebre. v21 diebre.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma quo señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, **deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

12|1238

LATINO AMERICANA
Compañía de Seguros Generales

Ramos habilitados: INCENDIO, MARITIMO, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Cangallo 370-376 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925
Séptimo Ejercicio

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 1.000.000.—
»» realizado .... „ 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 3er. trimestre - 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	613.600.—
Caja y Bancos	29.663.54
Propiedades e inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	176.070.—
Préstamos hipotecarios	
Obligaciones a cobrar	11.551.34
Mobiliario y material	3.151.—
Deudores varios	181.678.87
Gastos de organización	
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Reaseguros cedidos y anulaciones	100.405.76
Gastos de explotación	112.300.90
Siniestros liquidados	50.581.57
Cuenta explotación	47.146.91
Cuentas de orden	176.600.—
	502.749.89

PASIVO	
Capital social	1.000.000.—
Reservas	28.250.—
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	8.500.—
Diversos acreedores	42.398.53
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	240.576.90
Reservas a c|. Cías. Reaseguradoras, Exterior	6.424.46
Cuentas de orden	176.600.—
	1.502.749.89

A. Geronimo Morixe, presidente. — César Costamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 diebre. N.° 19.022 v14 diebre

125.1324

COMPAÑIA ARGENTINA "JOSE CAMBA LIMITADA"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio social: Maipú N.° 71 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932 (4.° trimestre)

ACTIVO	$ m|n.
Caja y Bancos	310.785.65
Títulos de renta y valores diversos	2.393.719.13
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	23.927.10
Gastos de explotación	81.213.19
Cuentas de orden	45.000.—
	2.854.646.07

PASIVO	
Capital	2.000.000.—
Reservas	325.434.67
Diversos acreedores	98.714.94
Cuenta explotación	385.496.46
Cuentas de orden	45.000.—
	2.854.646.07

T. A. Calcagnino, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 diebre. N.° 19.016 v14 diebre.

804—2364

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 27 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 13 Diciembre 1899
Capital autorizado . . . . $ 150.000 o|s. $ 340.909.10
„ suscripto y realizado. . „ 80.000 „ „ 181.818.19

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
Aprobado sin observación por la Asamblea General del 2 Septiembre 1932

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:			
Compra cajas Frankel	141 99 —		
Amortizaciones anteriores	95599 —		
	46000 —		
Amortizaciones, presente ejercicio ..	12000 —	34000 —	
Compras, cajas, Bco. Comercio	58204 43		
Amortizaciones anteriores	58203 43	1 —	
Muebles		1	
Crédito Argentino (1922) $ 110 000, precio de costo		104460 41	
Crédito Argentino (1924) $ 90.000 precio de costo		86600 93	
Crédito Argentino (1929) $ 87.000 precio de costo		75816 21	300879 55
II Activo disponible:			
Caja menor		200 —	
Banco, Londres y A. S. (Caja Ahorr.)		12302 90	
Banco, Londres y A. S. (C/cte.)		6124 80	18627 70
III Activo exigible:			
Cuentas a cobrar			2584 05
IV Activo circulante:			
No existe.			
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
			322091 30
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital autorizado (800 acciones de $ 100 o/s integradas)		181818 19	
Fondo de previsión		33709 11	
Fondo de reserva		36174 45	251701 75
II Pasivo exigible:			
Depósito garantía, llaves		15860 —	
Alquiler de cajas, adelantado		25614 16	
Almacenaje adelantado		1765 80	43239 96
III Pasivo transitorio:			
Dividendo (impago)		159 04	
Cuentas a pagar		882 14	
Remuneración Directorio (impago)		576 94	
Gastos generales, (para compras pendientes)		1153 49	2771 61
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancia ejercicio anterior		1992 65	
» » presente ejercicio		22385 33	24377 88
			322 91 30

Norberto M. Fresco, presidente en ejercicio. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waetge, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones (cajas Frankel)		12000 —
Gastos generales, (alquileres, sueldos, gratificaciones, avisos y otros)		27908 01
Cuentas a cobrar (deudores morosos)		699 60
Impuestos		1038 61
Saldo, utilidades año 1931/32	22385 33	
Más ganancia, ejercicio anterior	1992 65	24377 88
		66024 20
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1992 65
Alquiler de cajas		392 3 22
Almacenaje		7952 75
Intereses		16785 58
		66 24 20

Norberto M. Fresco, presidente en ejercicio. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waetge, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 dicbre. N.° 19.159 v15 dicbre.

711—2199.

W. M. JACKSON INC.

AGENCIA EN LA ARGENTINA
Domicilio de la Agencia: Bartolomé Mitre N.° 1092 — Buenos Aires.

Con asiento principal en Nueva York (E. U. de N. A.)

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en Octubre 19 del año 1923.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha de 29 de Diciembre de 1923.

Capital de la Casa Matriz: 10.000 acciones, sin valor nominal ni a la par, valor que depende de las cotizaciones de Bolsa (De acuerdo con los Estatutos y la Ley del domicilio).

Capital autorizado (Agencia): Suscripto ...... $ m|n. 22.727.27

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		2104 96
Activo circulante:		
Mercaderías		85089 04
Activo disponible:		
Caja	800 —	
Bancos	38074 27	38874 27
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		771143 04
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del presente ejercicio		107054 57
(Transferido a Casa Matriz).....................		
		1004866 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		22727 27
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (Casa Matriz)......		973830 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		8309 17
		1004866 48

DESGLOSE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Sobre muebles, útiles, etc., c/ este ejercicio	7595 28	
Reserva por cobros dudosos » » »	51355 66	
Gastos Generales:		
Judiciales, honorarios sueldos y alquileres, propaganda, seguros, etc..........	239110 55	
Descuentos, comisiones y cambios	113594 12	
Patentes e impuestos	2586 2[illegible]	
Mercaderías		307462 53
Utilidades diversas		3723 79
Pérdida líquida del presente ejercicio		107054 57
	418239 89	418 39 8[illegible]

p. p. W. M. Jackson Inc., D. Z. González

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 dicbre. N.° 19.069 v15 dicbre.

480—2335.

"FIDES"

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Mejico 1672.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 7 de Julio de 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Agosto de 1919.
Fecha de autorización de las reformas, 27 de Junio de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Octubre de 1927.

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 572.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada el 20 de Agosto de 1932, sin modificación.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..............	295932 11	
Amortizado..............	15932 11	280000 —
Máquinas y herramientas..............	46030 28	
Amortizado..............	46026 28	4 —
Muebles y útiles..............	22006 78	
Amortizado..............	22005 78	1 —
Instalaciones..............	32216 56	
Amortizado..............	32214 56	2 —
Acciones..............		200 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales..............	321123 56	
Material elaborado y materias primas..............	51385 35	372 08 91
III. Activo disponible:		
Caja..............	1058 09	
Bancos..............	7370 81	8128 90
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............	117722 42	
Obligaciones a cobrar..............	106011 43	223733 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
V. Activo nominal:		
Marcas de comercio..............		1 —
		884877 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)..............		30000 —
		914877 66

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..............	572000 —	
Fondo de reserva legal..............	13225 52	585225 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..............	112817 77	
Bancos: Saldo en descubierto..............	38533 99	
Documentos u Obligaciones a pagar..............	50887 07	202238 83
Banco Hipotecario Nacional..............		93168 78
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidad del año..............	308 57	
Más ganancia anterior..............	935 96	1244 53
		884877 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)..............		30000 —
		914877 66

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Dr. Enrique T. Lara, Blas L. Dubarry, directores. — Martín Bassi, contador. — Andrés Bacigalupo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Julio de 1931 — 30 de Junio de 1932,

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Fábrica de cabezas, máquinas y herramientas..............	1118 65	
Muebles y útiles..............	31 —	
Marcas..............	1496 —	2648 65
Cuentas corrientes..............		35415 13
Gastos generales..............	93552 70	
Seguros..............	837 5	94390 20
Intereses..............	23630 71	
Comisiones y corretajes..............	25347 80	48978 51
Utilidad del año..............	308 57	
Más ganancia anterior..............	935 9	1244 53
		182677 05

HABER		
Saldo anterior..............		935 96
Mercaderías generales..............		181741 09
		182677 05

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Dr. Enrique T. Lara, Blas L. Dubarry, directores. — Martín Bassi, contador. — Andrés Bacigalupo, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 dicbre. N.° 19.174 v15 dicbre.

1254/1958

LA MARGARITA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Bartolomé Mitre 234, 2o. piso, Buenos Aires
Autorizado por el P. E. en fecha 14 de Noviembre de 1927
Inscripta en el R. P. de C., en fecha 28 de Diciembre de 1927

Capital:
» autorizado.............. m/n 200.000.—
» suscripto.............. » 200.000.—
» realizado.............. » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1932
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		
Campos 27.500 hectáreas..............	129513 84	
Alambrados..............	28669 11	
Aguadas..............	10957 03	
Edificios, construcciones..............	10457 04	
Maquinarias..............	836 —	180433 02
II. Activo circulante:		
Hacienda lanar..............	37936 —	
» yeguariza..............	1 —	37937 —
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............		27322 58
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro..............		3410 22
VI. Activo nominal		
No existe		
		249102 82
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio.		3000 —
		252102 82

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............	200000 —	
Reserva legal..............	174 36	200174 36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..............	16542 82	
Acreedores hipotecarios..............	30757 44	47300 26
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio..............		165 66
Ganancias:		
Saldo utilidades del ejercicio anterior..............	2332 75	
Pérdidas del ejercicio actual..............	871 21	1461 54
		249102 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	—	3000 —
		252102 82

Buenos Aires, Abril 30 de 1932

German Hilger, presidente — Vo. Bo.: Carlos Meyer Pellegrini, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
al 30 de Abril de 1932

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Alambrados..............	1508 90	
Aguadas..............	576 68	
Edificios y construcciones..............	539 17	
Maquinarias..............	11 20	
Constitución sociedad..............	1163 91	3799 86
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros y franqueos..............		2484 09
Intereses..............		2547 32
Patentes e impuestos..............		2233 33
Saldo:		
Ganancias del año anterior..............	2332 75	
Pérdidas » » actual..............	871 21	1461 54
		12526 14

HABER

Saldo del año anterior		2331 75
Frutos y productos		8079 39
Haciendas		2114 —
		12526 14

Buenos Aires, Abril 30 de 1932
Germán Hiiger, presidente — Vo. Bo.: Carlos Meyer Pellegrini, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 19.162 v15 dicbre.

17 6/2071

MULVILLE AND COMPANY LIMITED

Matriz Domicilio en Inglaterra 16—17 Cliffords Inn London, E. C. 4.
Domicilio en Buenos Aires calle Dorrego 3 33
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Diciembre de 1930
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
3 de Noviembre de 1930
(Capital autorizado £ 10.000)
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 31 DE MAYO DE 1932

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Plante	54751 90		
Menos: Amortización	21900 75	32851 15	
Materiales	9282 36		
Menos: Amortización	6497 67	2784 69	
Herramientas	2052 73		
Menos: Amortización	1231 61	821 12	
Muebles y útiles	1765 54		
Menos: Amortización	882 77	882 77	
Camiones	6331 35		
Menos: Amortización	4748 51	1582 84	
Yeguarizos	202 75		
Menos: Amortización	152 06	50 69	
Utiles de cocina	953 15		
Menos: Amortización	953 15	—	38973 26
II. Activo circulante:			
Material de construcción		34618 76	
Títulos Empréstito Patriótico 1932 valor nominal $ 10.000 m/n.		9000 —	43618 76
III. Activo disponible:			
Caja		1751 80	
Bancos		53769 70	55521 50
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		45551 50	
Retenciones sobre contratos		20000 —	
Compensaciones a cobrar		10000 —	
Depósitos en garantía		650 —	76201 50
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		389 54	
Obras en progreso		15542 25	15931 79
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			230216 81
Cuentas de orden:			
Equipo prestado		18800 —	
Retenciones sobre contrato Gigena		7420 25	26220 25
			256437 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		114545 45	
Reserva de previsión		9680 —	
Reserva general		40000 —	164225 45
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		28713 84	
Descubierto en el Banco		5459 92	34173 76
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9205 93
Ganancias:			
Ganancia de los once meses hasta el 31 de Mayo de 1932			22611 67
			230216 81
Cuentas de orden:			
Prestadores de equipo		18800 —	
Charles B. Mulville, Retenciones		7420 25	26220 25
			256437 04

C. E. Laver, director.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
desde el 1°. de Julio de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Plante al 40 %	21900 75	
Materiales al 70 %	6497 67	
Herramientas al 60 %	1231 61	
Muebles y útiles al 50 %	882 77	
Camiones al 75 %	4748 51	
Yeguarizos al 75 %	152 06	
Utiles cocina al 100 %	953 15	36366 52
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		36707 10
Patente e impuestos		500 —
Reserva general	10000 —	
Reserva de previsión	4680 —	14680 —
Saldo: utilidad del ejercicio		22641 67
		110895 29
HABER		
Ganancia sobre trabajos hechos durante el ejercicio		108800 92
Intereses y descuentos		1588 71
Alquiler y ganancia sobre venta de equipo		505 66
		110895 29

C. E. Laver, director
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 19.053 v15 dicbre.

118|1759

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	3.000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Correspondiente al cuarto trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	131.347.81
Propiedades inmuebles	2.302.612.09
Títulos de renta y valores diversos	55.075.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	25.308.—
Obligaciones a cobrar	36.002.25
Mobiliario y material	135.737.36
Diversos deudores	1.237.405.81
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	214.974.79
Gastos de explotación	1.555.902.85
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053050.45
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.628.453.54
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	312.275.84
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.860.610.96
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053.050.45

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. —

Manuel Martín, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 dic. N.° 19171 v17 dic.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en su Stadium, Av. Valentín Alsina 4690 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13° Ejercicio, 1931-1932.

2.° — Nombramiento de cuatro escrutadores, dos fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Roberto Lauró, Presidente. — Ricardo H. Garillo, Secretario H°.

e-15 dicbre. N.° 19.170 v-17 dicbre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.
(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)
ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°.

La Gerencia

e-15 dicbre. N.° 19.072 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 dicbre. N.° 19.168 v28 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA).

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día doce de Diciembre de 1932, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.°, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de Enero de 1933, serán amortizados y rescatados, por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein número 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos números 30, 85, 140, 195, 250, 305, 360, 415, 470, 525, 580, 628, 676, 724, 772, 820, 868, 916 y 964.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1932. — Alfredo H. Coll Apoderado del Fideicomisario.

e15 dicbre. N.° 19.073 v15 dicbre.

Convocatorias Rectificadas

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Clubs afiliados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a ls 17.45 horas, en el salón del City Hotel (Bolívar 160) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para que firmen y aprueben el acta.

2.° Campeonato Inter-Clubs, modificaciones al reglamento.

3.° Clasificación de Jugadores. Modificación al reglamento.

4.° Reglamento para la realización de torneos abiertos por eliminación, su modificación.

..Nota: Los delegados de los Clubs afiliados deberán tener sus cartas-poderes firmados por el Presidente del Club que representan.

El Presidente

e14 dic. N.° 19.062 v16 dic.
15 dicbre. N.° 19.068 v16 dicbre.

Convocatorias Anteriores

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667. a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Directorio.

e°3 novbre. N.° 16.967 v14 dicbre

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes, cumplimentando las disposiciones del artículo 61 del Estatuto, ruega a Vd. quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 21 horas, en el local Asociación Patriótica Española, Bdo. de Irigoyen 672, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.

3.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1931-1932.

4.° Propuesta de la C. D. para el nombramiento de Socios Honorarios (Art. 15, inciso a).

5.° Elección de 8 Vocales titulares por dos años; elección de 2 Vocales suplentes por dos años; elección de Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el Acta.

7.° Asuntos varios (Art. 63, inc. c).

Arturo F. Pereyra, secretario.

e14 dic. N.° 19.065 v16 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 dicbre. N.° 19.158 v-27 dicbre.

LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
Florida 440

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 17.30 horas, en el local, Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente y Vicepresidente 1ro. y 2do. por 3 años.

4.° Elección de doce vocales por tres años.

5.° Elección de 3 miembros para Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Consideración de la interpretación dada al artículo 26 de los Estatutos sociales por la C. D.

7.° Suscripción al Empréstito Patriótico resuelto por la C. D. ad-referéndum de la Asamblea.

8.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 51 de los Estatutos Sociales:

Las Asambleas ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.

César A. Blaye, Presidente; Ernesto M. Arroyo, Secretario.

e-14 dicbre. N.° 19.167 v-16 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre, año corriente, a las 18,30 horas, en la sede de la entidad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1932, con dictamen del Síndico.

2.° — Fijación del presupuesto de gastos para el Ejercicio 1932-1933 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3.° — Elección de cinco Directores por el término de dos años.

4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1932-1933.

5.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatutos: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien pesos de la cuota que las mismas concurran a sufragar el presupuesto de gasto de la Asociación de conformidad con lo prescripto en los artículos 6.° y 16.° inc. c), sin limitación alguna, sea cual fuere el número de votos que le corresponediere. Es entendido que los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Noviembre de 1932.

La Comisión Directiva.

e-19 dicbre. N.° 19.161 v-15 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e13 dicbre. N.° 19.160 v29 dicbre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.
2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.
3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.
4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 dicbre. N.° 19.060 v29 dicbre.

SAINT FRERES LDA

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.
2°. — Elección de un Director por tres años.
3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.
4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 19054 v-28 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
27.° Ejercicio
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Caona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-10 dicbre. N.° 19.148 v-20 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.
2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
3.°) — Distribución de utilidades.
4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.
5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.050 v24 dicbre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Dicbre. a las diez y siete y media hs. en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.
3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.
4.° Elección de los nuevos directores.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 dicbre. N.° 19052 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.
2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.
El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.151 v27 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.
2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.
3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.
4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.
5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Keilun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18.896 v17 dicbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.
2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
El Secretario

e7 dicbre. N.° 19.037 v19 dicbre.

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 dicbre. N.° 19.043 v29 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Eusebio Ugalde y José M. Sabariz, que renunciaron, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas, por 1 año.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declaran legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días de 20 a 22 horas, hasta el día 17.

La Comisión Directiva

e9 dicbre. N.° 19.045 v17 dicbre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 1932, que disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932
El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.
El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

ACERO ROECHLING
Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

PROPIETARIOS UNIDOS
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de esos cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.

e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.897 v17 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

C. A. BOCA JUNIORS
Fundado 3 Abril -905

Buenos Aires, Diciembre de 1932

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de la Sociedad José Verdi, A. Brown 736, el día 3 de Enero próximo, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Modificaciones introducidas en el boleto de compra del terreno.

3.° Suspensión temporal de la cuota de ingreso.

4.° Subscripción al Empréstito Patriótico de 1932.

5.° Creación de un puesto rentado. — (Art. 69, inciso 11) de los Estatutos.

6.° Cuota de ingreso.

7.° Proyecto de varios señores asociados para obtener de los Poderes Públicos la liberación automática del servicio militar de los que practiquen cualquier actividad atlética.

8.° Nombramiento de la Junta Escrutadora de Votos.

9.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

10. Elección parcial de la C. D.

En lo que respecta a las elecciones para la renovación parcial de la C. D., acto que se realizará el domingo 8 de Enero de 1933, en el local del Club, Brandsen 805, de 9 a 18 horas, la H. Asamblea deberá elegir a los socios que reemplacen a los siguientes señores que terminan su mandato: Sr. Agustín E. Macchi, (Vicepresidente 2.°), Sr. Vicente Andreu (Secretario General), señor Francisco Cichero (Tesorero), señor Salvador D'Anna (Pro-Tesorero), Dr. Roberto A. Ferrari, Sr. Antonio Curia, Sr. Juan Paino (Vocales), Sres. Rogelio Napolitano, Pascual Scarabichi, Carlos Badaracco, Félix Scotti, Luis Marra y Constantino Crovetto (Suplentes).

Las vacantes de suplentes se llenarán por un año y los cargos restantes por dos años.

Ruperto Melfino, Presidente. — Vicente Andreu, Secretario General.

e-14 dic. N.° 19.166 v-16 dicbre.

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima
(en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

2.° Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.

3.° Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e13 dicbre. N.° 19.059 v21 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 dicbre. N.° 19.117 v20 dicbre.

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

El Directorio

e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.
Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e13 dicbre. N.° 19.156 v27 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cia. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas, a l· Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL

BOLIVAR 390 - PISO 3.°

Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tirasso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.° — Elección de 5 Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.126 v-21 dicbre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convóease a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.048 v26 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de os demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad us acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores uplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.

e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.103 v19 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social. calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 323 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.° 19.134 v17 dic.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestro sEstatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Presidente

e9 dicbre. N.° 19.044 v20 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

CIPA

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 dicbre. N.° 19.046 v22 dicbre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

— La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

v-23 dicbre

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—

v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 diebre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.26 .58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.559.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

El Secretario Gerente

v-28 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.

v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz', buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-21 dicbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión a la Farmacia del Establecimiento de una frasquería completa para Laboratorio.

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, Capital.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v-16 diciembre

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI"

(INTERNADO DE PILAR) F. C. P.

Licitación privada correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1932

De conformidad con la autorización conferida por la Comisión Honoraria de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 26 de diciembre del corriente año a las 10 horas, para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

ARTICULOS DE ALMACEN

200 litros aceite de oliva "Bocanegra", o similar en latas de 10 litros.
20 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos cada uno, buena clase.
300 kilos arroz Carolina extra, en bolsas de 40 ó 50 kilos cada una.
500 kilos azúcar Tucumana molida, de 1ra. clase.
200 gramos azafrán de muy buena clase, en cápsulas de 1 gramo cada una.
5 kilos achicoria de muy buena clase, en paquetes de 100 ó 200 gramos.
50 kilos arvejas partidas de 1ra. clase.
200 kilos arvejas enteras de 1ra. clase.
40 kilos bacalao de Noruega, sin espinas, en cajón cerrado.
1.000 kilos bolsitas de papel fuerte para 2 kilos, tipo común.
2 kilos canela molida de 1ra. clase.
50 kilos café Caracolillo tostado, de muy buena clase (tipo mezcla Familia).
100 kilos ciruelas secas, de 1ra. clase, en envases de 10 litros.
40 kilos chocolate "Aguila" o similar.
5 kilos chuño de muy buena clase, en paquetes chicos.
600 kilos fideos surtidos de muy buena clase, 300 kilos blancos y 300 kilos amarillos, a entregar en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades.
200 kilos garbanzos "Saúco" o similar de 1ra. clase.
210 kilos harina de trigo "000".
50 kilos harina de maíz de 1ra. clase.
15 kilos harina de legumbres para sopas, de 1ra. clase.
2 kilos hongos secos de clase especial.
2 kilos hilo fino (para atar chorizos).
1 kilo hilo Italiano para coser bolsas.
50 kilos lentejas de 1ra. clase
40 kilos maíz pisado blanco, de 1ra. clase, para mazamorra.
100 kilos orejones de duraznos Chilenos, de 1ra. clase, en bolsitas de 10 kilos cada una.
10 kilos pasas de uva de clase especial.
100 kilos porotos de manteca de 1ra. clase.
100 kilos porotos Caballeros, de 1ra. clase.
10 kilos papel de envolver (tipo almacén) tamaño mediano.
10 tarros polvo "Royal" para hornear, de 250 gramos cada uno.
30 kilos queso "Sbrinz", de buena clase, bien curado.
50 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo cada una.
200 kilos sal gruesa en bolsas de 40 kilos cada una, aproximadamente.
30 kilos sémola de trigo candeal.
4.000 kilos servilletas de papel de buena clase, con guarda de color.
5 kilos té "Sol" o similar, envasado en cajas de 250 gramos cada una.
50 kilos trigo pelado de buena clase.
100 litros vinagre de vino "Omega" o similar (barril).
100 kilos yerba para mate cocido, origen nacional, de buena clase.

CARNE

1.800 kilos carne de vacuno de 1ra. clase, libre de pecho, cola, cogote y garrones, a proveer según las necesidades del Establecimiento, en una cantidad aproximada de 60 kilos diarios.

PAN

2.400 kilos pan de 1ra. clase, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades.

BONETERIA

50 camisas de lana con frisa, de buena clase, medidas de 16 a 20 años.
180 camisas sin mangas para verano, de lienzo, corte americano, medidas de 16 a 20 años.
60 camisas tipo Sport de tela Oxford, con cuello pegado y puños abotonados, corte americano, medidas del 35 al 42.
180 calzoncillos cortos para verano, de lienzo de buena clase, pretina reforzada, con tres botones, medidas de 16 a 20 años.
60 cinturones de cuero de buena clase, de 3 cm. de ancho con hebilla niquelada y pasador.
60 corbatas de buena calidad, para hacer lazo, en colores de moda.
60 pares ligas de medias, para hombre, de buena calidad y muy fuertes (tipo París).
180 pares medias para hombre, de calidad muy fuerte, para trabajo, con puntera y talón reforzado, color gris.
120 pares medias mercerizadas para hombre, buena clase, colores de moda.
24 pares medias para niños, (3|4) de hilo, de buena clase, color gris o marrón.
180 pañuelos de mano de batista fuerte, buena clase, le color, medidas 35 x 35 cm.
120 pañuelos de mano de batista fuerte, de buena clase, color blanco, medidas 30 x 30.

COLCHONERIA

60 almohadas de lana, con forro de lienzo de buena clase, para una plaza, medidas 60 x 30.
50 colchones con 12 kilos de lana especial cada uno, cotín de buena calidad, para una plaza, medidas 180 x 0.75 cm.

CONFECCIONES

50 ambos de gabardina fantasía, de buena calidad, para jóvenes de 16 a 20 años, modelo de saco cruzado con 4 botones, colores de moda.
100 Over-olls de brin lavado, color gris obscuro, amplios, pantalón largo, con botones y ojales reforzados y cuello volcado, medidas para 16 a 20 años. (De este mismo artículo cotizar precio por separado, con cierre automático, moderno).
10 trajecitos en gabardina fantasía, de buena calidad, colores surtidos, para niños de 14 a 16 años, modelo de pantalón corto y saco cruzado con 4 botones.
60 vestidos para trabajo, en brin azul mecánico, en forma de pantalón ancho, largo, con pechera alta y tiradores con precillas del mismo género, botones y ojales reforzados, medidas de 16 a 20 años.

MERCERIA

1 docena paquetes agujas de ojos azules, números 4 y 5, de 26 agujas cada una.
4 gruesas botones blancos de hueso, para ropa blanca.
4 gruesas botones de hierro, para carteras de pantalón.
2 docenas cepillos de cerda para ropa, buena clase.
6 docenas carreteles de hilo para coser, número 30, color blanco
6 docenas carreteles de hilo negro de 250 yardas cada uno. para coser, número 30, de 250 yardas cada uno.
6 docenas peines para hombre, buena clase, tamaño mediano.

Ropa de cama y toallas—
50 Colchas comunes blancas, de buena clase, para una plaza.
90 Fundas de crea o lienzo, de buena clase, para almohadas de una plaza, de 65 cms. de largo por 30 de ancho.
90 Frazadas de lana, color gris, peso aproximado de 1.700 grs. cada una, medidas 150 x 200.
120 sábanas de crea o lienzo, de buena clase, para una plaza, medidas 135 x 220.
140 toallas para la cara, de género turco, en colores claros, medidas 40 x 70.
140 toallas para baño, en géneros turco, colores claros, medidas 80 x 140 cms.

Bazar y menaje—
10 docenas cucharitas para té, de metal blanco, buena clase.
3 cuchillas para cocina, de 30 cms. de largo, hoja de acero, de buena clase, y 5 cms. de ancho.
3 cuchilos para cocina, hoja de acero, buena clase, de 10 a 15 cms. de largo.
1 cedazo redondo para harina, de 30 cms. de diámetro.
1 chaira de acero, redonda, con mango (tamaño grande).
24 jarras para agua, de medio cristal, capacidad 2 litros.
10 docenas platos soperos de loza piedra, blancos, tamaño grande.
10 docenas platos playos de loza piedra, blancos, tamaño grande.
10 docenas tazas con asa, de loza piedra, blancas, tamaño grande, para café con leche.
10 docenas vasos para agua, de medio cristal.

Mantelería—
10 docenas servilletas de tela vasca floreada, buena clase, medidas 30 x 30.
50 metros tela vasca floreada, de buena clase, para manteles, de 1.20 metros de ancho.

Calzado—
120 pares botines de vaqueta color negro, tipo Patria, con suela reforzada y clavados a doble hilera, con ojalillos y costuras dobles, medidas del 35 al 42.
1 docena cepillos de cerda, buena clase, para lustrar calzado.
1 docena cepillos de cerda, para dar pomada al calzado.
5 gruesas cordones de género negros, para zapatos, buena clase.
5 gruesas cordones de cuero negro para botines.
3 docenas cajas pomada negra para calzado, "Cobra" o similar, tamaño grande.
60 pares zapatos de Boxcalf negro, de buena clase, punteados y plantillados, horma prusiana y taco rodado, medidas del 35 al 42.
120 pares zapatillas de cuero con suela clavada o engrampada, sin contrafuerte, con cordones y sin ojalillos, punta dura y costuras reforzadas, medidas del 35 al 42.

Artículos de farmacia—
1 kilo ácido bórico, en polvo.
5 litros alcohol puro de 90.°, en frascos de medio litro el uno.
10 kilos algodón hidrófilo en rama, en paquetes de medio kilo.
4 frasc. antibácter.
1 litro árnica para fricciones.
5 litros agua oxigenada, en botellas de 1 litro.
1 kilo bismuto en frascos de 1|2 o 1|4 kilo.
2 bolsas de goma para agua caliente, tamaño mediano.
2 bolsas de goma para hielo, tamaño mediano.
150 cepillos para dientes, buena clase.
12 kilos creta y menta en polvo (dentífrico).
6 tubos cafiaspirina "Bayer", de 20 tabletas cada uno.
1 kilo gasa hidrófila esterilizada, en paquetes de 10 gramos, trozos de 10 x 10 cms.
1 litro glicerina pura.
10 kilos naftalina en escamas.
2 kilos sal inglesa.
3 kilos talco, en tarros de medio kilo.
2 termómetros clínicos, tamaño común, en estuche.
10 rollos tira emplástica, de 2 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 5 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 7 cms. de ancho.
40 paquetes venda, de 10 cms. de ancho.
12 vasos para ventosas, tamaño mediano.
2 litros vinagre aromático.

Libería y papelería.
500 cuadernos, rayado común, de 20 hojas cada uno.

500 cuadernos cuadriculado grande, derecho, de 20 hojas cada uno.
300 cuadernos rayados, tapa dura, de 50 hojas cada uno.
500 cuadernos ordinarios, sin rayar, para borrador, de 50 hojas cada uno.
20 cajas compaces completos, buena clase.
100 cajas chinches de bronce, especiales para dibujo, tamaño común.
40 escuadras de celuloide, de 45.° y de 20 cms., aproximadamente.
40 escuadras de celuloide, de 60.°, y de 20 cms., aproximadamente.
5 gruesas gomas de lápiz, marca "H" o similar.
1 gruesa de gomas verdes cuadrilongas, especiales para dibujantes.
12 frascos goma líquida para pegar, marca "Gloy" o similar.
5 gruesas lápices Faber N.° 2.
2 gruesas lápices Faber N.° 1.
4 docenas lápices Faber N.° 864, color rojo y azul.
2 gruesas lapiceras comunes, de buena clase (tipo oficina).
50 hojas papel secante color verde, buena clase.
50 hojas papel secante color rosa, buena clase.
100 hojas papel "Wattman" granulado, para dibujo, medida 75 x 110.
100 hojas papel "Wattman" liso, para dibujo, medida 75 x 110.
200 hojas papel "Ingres", en medidas múltiples, de 30 x 50.
1 rollo papel blanco común para dibujo, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
1 rollo papel transparente, para dibujo a lápiz, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
1 rollo papel ferroprusiato para copia de plano, de 10 metros de largo por 2 metros de ancho.
12 cajas plumas "Perry N.° 341.
12 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
1 caja plumas "Perry" N.° 7233.
1 gruesa plumas surtidas, para letras redonda y gótica.
24 pinceles especiales, para el lavado de planos, surtidos.
100 cajas tiza blanca en barritas para pizarrón.
8 frascos tinta negra "Pelicán" o similar, de un litro cada uno.
3 frascos tinta roja "Pelicán" o similar, de un litro cada uno.
12 frascos tinta China negra, tamaño común.
6 frascos tinta azul especial para dibujantes, tamaño común.
6 frascos tinta roja especial para dibujantes, tamaño común.
6 transportadores de madera, para pizarrón.

Artículos para Sport.—

120 pares alpargatas para deportes, de lona gris, con suela de cáñamo, con elástico, medidas del 35 al 42.
20 pares botines de foot ball en boscalf negro, buena clase con tapones, medidas del 35 al 42.
60 camisetas blancas sin mangas y escotadas para deportes (tipo malla) medidas para 16 a 20 años.
60 cinturones de género colores blanco y negro, tipo sport.
1 disco para entrenamiento, peso reglamentario.
1 inflador para pelotas, buena clase.
48 pares medias de foot ball, buena clase, colores blanco y negro.
2 pelotas de basket ball, completas buena clase.
4 pelotas de foot ball N.° 5 de 18 cascos, completas.
1 docena pelotas de goma para cancha de saque marca "Spalding" o similar, color negro.
1 docena pelotas de goma y badana para tennis, buena clase.
60 pantalones para deportes, en brin azul, buena clase, sin cartera, pretina con elástico, presilla para cinto y bolsillo trasero, medidas para 16 a 20 años.
1 juego redes para foot ball (arcos) medidas reglamentarias muy buena clase.
1 juego de redes para basket ball (arcos), buena clase.
12 tubos solución para parches.

Ferretería.—

2 kilos arandelas comunes para 3|8".
2 kilos arandelas comunes para 5|8".
2 kilos arandelas comunes para ½".
6 hojas de cobre para w. c. (flotantes).
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 5x40.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 7x50.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 7x60.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x50.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x60.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x70.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x80.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 8x90.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x70.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x80.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x100
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 9x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 11x100.
25 bulones de cabeza redonda para maderas, de 11x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x110.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x120.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x130.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 12x140.
25 bulones de cabeza redonda para madera, de 15x140.
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ¼x1½".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ¼x2".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 1|4x2 1|4".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 5|16x1½".
50 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 5|16x2".
25 bulones de cabeza y tuerca exagonal de 3|8x2½".
25 bulones de cabeza y tuerca exagonal de ½x3½".
12 candados "Yale" tamaño 60 mm. aproximadamente amaestrados a una sola llave maestra.
20 metros caño de Ho. Go. de ½"
20 metros caño de Ho. Go. de 3|4".
25 kilos caño de plomo liviano de 3|8".
25 kilos caño de plomo liviano de ½".
5 paquetes clavos de 1".
5 paquetes clavos de 1½".
5 paquetes clavos de 2".
10 paquetes clavos de 2½".
5 paquetes clavos de 3".
5 paquetes clavos de 4".
5 paquetes clavos de 5".
5 paquetes clavos de 6".
5 paquetes clavos de 7".
5 paquetes clavos sin cabeza, surtidos 3|4", 1", 1½", 1 3|4", 2",
20 kilos cola francesa para carpintero.
5 kilos cola alemana especial para ebanistas.
10 kilos estaño virgen.
10 kilos estaño al 33 o|o (soldadura).
6 kilos flores de lluvia niqueladas, con brazo de 3|4".
10 kilos goma laca en escamas.
6 kilos llaves de paso de 3|4", para lluvia con inscripción "Fría".
50 kilos llaves en bruto para cerraduras comunes, medidas surtidas.
1 máquina de moler café, de mano, moledor graduable de buena clase, completa. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina de picar carne, de buena clase, completa de 40 cm. aproximadamente, tipo industrial. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar percio).
5 kilos nogalina para lustre.
100 hojas papel de lija N.° ½.
100 hojas papel de lija N.° 1.
100 hojas papel de lija N.° 1½.
5 kilos piedra pómez en polvo, para lustrar.
2 kilos remaches estañados de 3x7 mm.
2 kilos remaches estañados de 5x10 mm.
2 kilos remaches estañados de 5x15 mm.
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda 3|16 x 3|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda 3|16 x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 3|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda ¼ x 1 1|4".
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda 1|4" x 1½".
3 kilos remaches de hierro cabeza chata 3|16 x 1".
3 kilos remaches de hierro cabeza chata ¼ x 1".
100 hojas tela esmeril N.° ½".
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1 ½.
40 paquetes tornillos de hierro pulido, para madera, cabeza frezada en las siguientes medidas: 17-15, 18-15, 19-20, 20-20, 20-25, 21-30, 22-35, 25-40.
3 kilos tuercas exagonales de ½".
3 kilos tuercas exagonales de 5|8".
3 kilos tuercas exagonales de 3|8".
3 kilos tuercas exagonales de 3|4".

Herramientas y Material para Talleres.—

50 kilos acero para corta-frío y buriles en barras 3|4 x 3|8".
50 kilos acero para martillos en barras cuadradas de 7|8".
12 metros acero de 10 varillas, buena clase.
1 alicates punta plana de 5".
1 alicates punta redonda de 5".
1 alicates punta corte al costado de 5".
1 alicates punta corte al frente de 5".
1 arco de sierra para hojas de 12".
1 bigornia de banco, plana y redonda, para hojalatero.
1 bigornia taz de banco para hojalatero.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 8 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores en buen acero 9 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 10 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 11 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 12 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 12 ½ mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 13 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 13 ½ mm.
1 calixuar de precisión, para ajustadores, en buen acero 14 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustado, en buen acero, 15 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 15 1|2 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 16 mm.
1 calixuar de precisión, para ajustad., en buen acero, 18 mm.
12 cepillos de 10", para limas.
2 cintas métricas de lona, de 25 metros, para arrollar, con estuche de cuero.
1 clavero o damero para herrería, de 40 x 40 ctms., aprox.
1 contador de revoluciones, de muy buena clase. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 cortador de caños, de 3|4" a 2".
20 metros correa de balata, de 3 costuras, de 2" de ancho.
15 metros correa de balata, de 3 costuras, de 2 1|2" de ancho.
15 metros correa de balata, de 3 costuras, de 8" de ancho.
20 metros correa redonda, de cuero, de 6 mm. de diámetro.
1 eje de transmisión, de acero, de 40 x 6 mm.
3 escofinas de 12", para carpintero.
1 estampa para bigornia, con canaleta, de 1|2".
1 estampa para bigornia, con canaleta, de 3|4".
1 estampa para cabo, con canaleta de 1|2".
1 estampa para cabo, con canaleta, de 3|4".
1 hierro para cepillo, de 40 mm., "Peugeot" o similar.
1 hierro para cepillo, de 50 mm., "Peugeot" o similar.
60 hojas sierra de 12", para metales.
1 lámpara a nafta, para soldar, de 2 litros de capacidad.
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 10".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 8".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 6".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 4".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte fino 12".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte mediano 10".
6 limas cuadradas, para ajustador, corte fino 10".
24 limas planas, para ajustador, corte grueso 12".
24 limas planas, para ajustador. corte mediano 12".
24 limas planas, para ajustador, corte fino 12".
12 limas planas, para ajustador, corte mediano 10".
12 limas planas, para ajustador, corte fino 8".
6 limas redondas, corte mediano 12".
6 limas redondas, corte mediano 10".
6 limas redondas, corte mediano 8".
6 limas redondas, corte mediano 6".
6 limas redondas, corte mediano 5".
6 limas redondas, corte mediano 4".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 12".
6 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 10".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 8".
6 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 6".
12 limas triángulo, para ajustador, corte mediano 4".
24 limas varias, surtidas, para cerrajeros.
1 llave de cadena para caños, desde 1 1|2" a 4".
1 llave "Primus" o "Stillson", para plomero, de 14".
1 llave "Primus" o "Stillson", para plomero, de 14".
1 llave inglesa, combinada para plomero, de 10".
1 llave inglesa, combinada para tuercas y caños de 12".
3 llaves de dos bocas regulables, haciendo juego completo para tuercas, desde 1|4" hasta 1 1|4".
1 juego llaves tubulares completo, con su caja correspondiente, para tuercas, desde 1|4 a 7|8".
24 cabos o mangos de buena madera, para tranchas y varios.
1 martillo de pena, para herrero, de 2 kilos, en buen acero.
1 mármol de ajustador de precisión, de 45 x 45 ctms.

1 maza para herrero, de 6 kilos, en buen acero.
3 mechas con cono morse para metales 1|4''.
3 mechas con cono morse para metales 5|16''.
3 mechas con cono morse para metales 3|8''.
3 mechas con cono morse para metales 7|16''.
3 mechas con cono morse para metales 1|2''.
3 mechas con cono morse para metales 9|16''.
2 mechas con cono morse para metales 5|8''.
2 mechas con cono morse para metales 11|16''.
2 mechas con cono morse para metales 3|4''.
2 mechas con cono morse para metales 13|16''.
2 mechas con cono morse para metales 7|8''.
2 mechas con cono morse para metales 5|16''.
2 mechas con cono morse para metales 1''.
1 mecha con cono morse para metales 1 1|4''.
24 mechas cilíndricas para metales, de 1 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 1 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, 2 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 3 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 3 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, 4 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 4 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 5 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 5 1|2 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 6 mm.
24 mechas cilíndricas para metales, de 6 1|2 mm.
6 mechas cilíndricas para metales, de 7 mm.
6 mechas cilíndricas para metales, de 7 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 8 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 8 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 9 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 9 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 10 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 11 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 12 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales, de 13 mm.

1 medidor de roscas de paso ''Wihworth''.
1 medidor de roscas de paso decimal o ''Internacional''.
1 medidor de espesores (galgas), con 20 hojas, desde 1 décimo hasta 1 milímetro.
10 kilos metal antifricción, para alta velocidad.
1 micrómetro para medidas de 1 centésimo de milímetro.
4 morzas de mano de 1 1|2'' de boca, buena clase.
10 morzas o tornos paralelos de Banco, para ajustador de fundición de acero de 5'' de boca.
1 nivel para mecánico, de 12'' de largo, de mucha precisión, con base prismática.
6 tubos pasta para correas.
1 piedra esmeril circular, para herramientas mecánicas, grano mediano, 3|4'' x 6''.
1 piedra esmeril circular, para herramientas mecánicas, grano finn, de 1|2'' x 4''.
1 piedra Carburumdum, para asentar herramientas, de 3|4'' x 2'' x 4'' (plana).
1 piedra Carburumdum plana, de bordes redondos, para asentar herramientas, de 3|8'' x 1 1|2'' x 3''.
1 piedra Carburumdum, cuchilla borde redondo, de 1|4'' x 3|8'' x 2'' x 4''.
10 piés de colisa o calibre de precisión, tipo Columbus, de 10'' de largo.
2 pinzas de electricista, aisladas, de 8''.
1 pinza para gasista, buena clase, de 12''.
1 plana grande para herrero, buen acero.
1 plana mediana para herrero, buen acero.

1 repartidor para herrero, en buen acero, de 3|4''.
1 repartidor para herrero, en buen acero, de 1|2''.
1 juego sacabocados de golpe, para hojalatero, en muy buen acero, de 2 hasta 20 mm.
1 sargento, de un metro.
2 serruchos de mano, de 70 centímetros.
2 serruchos de costilla, buena clase, de 12''.
1 soldador de cobre con mango, de 300 gramos.
1 soldador de cobre con mango, de 500 gramos.
1 soldador de cobre con mango, de 700 gramos.
2 soldadores a nafta, tipo soplete.
6 soportes con cojinetes a bolillas, para trasmisión, de 40 mm.
1 tarraja ''Little Giaut'' de 1|8'' a 1|4'', completa, con 3 machos en cada medida.

1 tarraja ''Little Giant'', de 1|4 a 1|2, completa, con 3 machos en cada medida.
1 tarraja ''Little Giant'' de 3|8'' a 1'', completa, con 3 machos de cada medida.
6 tenazas para fragua, varias formas de boca y largo aproximado de 50 cm.
1 tijera de cortar chapas, para hojalatero, buena clase de 12''.
1 tornillo completo, para prensa de banco de carpintero.
1 torno de pie para herrero, de 7'' de ancho de boca, de muy buena clase.
1 trancha a frío grande, de muy buen acero.
1 trancha a frío chica, de muy buen acero.
1 trancha a caliente, grande, de muy buen acero.
1 trancha a caliente, chica, de muy buen acero.
50 metros cadena patente, pulida, de eslab. cort. y der. p. tiros.

Máquinas para taller mecánico—

1 máquina limadora con motor acoplado de 440 v., C. C. con carrera del porta herramientas de 40 cm., mesa con traslación automática, montada sobre colisas prismáticas, morza para la mesa, y todas las mejoras posibles. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina de agujerear, rápida, con motor acoplado de 220 v., C. C., para agujerear hasta 20 mm. con cono morse y mandril para mechas cilíndricas, mesa gigiratoria y movible, morza para la misma, sin avance automático ni retardo. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina agujereadora eléctrica portátil, para C. C., de 220 v., capacidad hasta 20 mm., con cinco metros de conductor aislado, con cono morse o mandril. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 máquina para aserrar metales con motor acoplado de 220 v., C. C., con capacidad hasta 200 mm. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

1 máquina punzonadora-cortadora a palanca, combinada para perforar y cortar chapas hasta 15 mm., con juego completo de matrices y punzones, con cuchillas de repuesto. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 motor eléctrico de 220 v., para C. C., de 1 H. P., con 950 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 motor eléctrico de 440 v., para C. C., de 2 H. P., con 1.000 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 motor eléctrico de 440 v., para C. C., de 4 H. P., con 1.000 R. P. M., aproximadamente, con reostato de puesta en marcha de mucha seguridad, completo.
1 soplador o ventilador eléctrico para una sola fragua, con cojinetes o bolillas, reostato para graduar velocidad, de 220 v., para C. C.

1 torno de precisión de 2 metros entre puntas bien reforzado, cabezal agujereado, bancada prismática, caja ''Norton'', con todos los accesorios correspondientes, llaves, contramarcha, etc., y un plato universal de 10'' aproximadamente con motor eléctrico acoplado de 440 v., para C. C. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
1 torno de precisión mecánico, reforzado, de 1.20 metros entre puntas, cabezal agujereado, altura de puntas 180 mm., bancadas prismáticas, con plato de arrastre a mordazas y universal, lunetas engranajes completas, llaves y contramarcha. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

1 torno de precisión mecánico de 1 metro entre puntas, cabezal agujereado, altura de puntas 180 mm., bancadas prismáticas, con plato de arrastre a mordazas y universal, lunetas, engranajes, llaves y contramarcha y demás accesorios. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).

Materiales de construcción—

15 metros cúbicos arena oriental, mediana.
12 metros cúbicos arena oriental, fina.

2.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.
20 bolsas cemento portland aprobado.
1.000 clavos para techo de 3'', con cabeza de plomo.
50 chapas canaleta de H.° G.° número 24 de 12 pies.
6 chapas de cinc liso número 14.
4 chapas de H.° G.° liso número 24.
4 chapas de hierro negro número 16.
4 chapas de hierro negro número 18.
500 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
200 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''.
220 kilos hierro cuadrado de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1|4''.

100 kilos hierro planchuela, moldura común, de 1'' x 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2'' x 1|4''.
100 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1''.
100 metros pino Brasil de 1'' x 12''.
20 metros cuadrados pino Blanco, N.° 7, de 1'' x 12''.
10 metros cuadrados pino Blanco, N.° 7, de 2'' x 12''.
25 postes de quebracho, con perilla, de 5'' x 5'', alto 2.50 m.
150 metros tirantes de pino tea de 3'' x 4''.
150 lineales tirantes de pino tea, de 2'' x 3''.
200 lineales tirantes de pino tea, de 1 1|2'' x 6''.
10 tablones de pino tea de 2'', de 5 metros de largo.
100 tornillos gancho para alambrados de 5|8'' x 7''.

Pinturería—

2 latas aceite de lino cocido.
2 latas alcohol para lustre.
2 latas aguarrás ''Pratt'', o similar.
1 galón barniz ''Flating'' o similar.
1 galón barniz ''Carriage'' o similar.

10 kilos pintura amarilla en pasta, ''Apeles'' o similar.
20 kilos pintura azul, en pasta, ''Apeles'' o similar.
20 kilos pintura blanca, en pasta, ''Apeles'' o similar.
10 kilos pintura colorada, en pasta, ''Apeles'' o similar.
20 kilos pintura negra, en pasta, ''Apeles'' o similar.
20 kilos pintura verde, en pasta, ''Apeles'' o similar.
6 pinceles redondos número 20, marca ''Elefante''.
6 pinceles redondos, número 18, marca ''Elefante''.
6 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
10 kilos polvo azul ultramar para blanqueo.
10 kilos polvo colorado óxido para blanqueo.
10 kilos polvo ocre para blanqueo.
10 kilos polvo negro vinas para blanqueo.
10 kilos polvo verde para blanqueo.

Combustible y lubricantes—

4 latas aceite para máquinas marca ''Mobiloil B'', o similar.
2.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
25 kilos grasa consistente para máquinas.
10 kilos grasa negra consistente, para carros.

Electricidad—

300 aisladores de porcelana, tipo común, para campanilla.
300 aisladores de porcelana, tipo común, de 20 mm. de alto.
200 aisladores de porcelana, tipo común, de 30 mm. de alto.
500 metros alambre de 2 mm., aislado, para 1.000 v.
300 metros alambre forrado blanco, para campanilla.
500 metros cable de 6 mm., aislado, para 1.000 v.
500 metros cable de 6 mm., aislado, para 1.000 v.
300 metros cables de 10 mm., aislado, para 1.000 v.
5 campanillas comunes de pared.
15 rollos cinta aisladora negra, de buena clase.
200 metros cordón flexible marrón, de buena clase.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 10 A.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 15 A.
1 carrete hilo de plomo, para fusibles, de 5 A.
10 interruptores redondos de porcelana, comunes, de 10 A.
5 interruptores de embutir, con tapa niquelada.
50 lámparas semi-wáticas de 15 w.
30 lámparas semi-wáticas de 25 w.
20 lámparas semi-wáticas de 40 w.
10 lámparas semi-wáticas de 60 w.
25 portalámparas comunes, de bronce.
30 rosetas de madera, de 70 mm. de diámetro.
25 rosetas fusibles de porcelana, comunes.
50 tapones fusibles de rosear, largos, tipo común, de 10 A.
6 botones de madera comunes, para timbres.

Repuestos de automóviles—

1 acumulador de 6 v., para automóvil Ford, modelo 1924.
4 bobinas para automóvil Ford, modelo 1924.
4 bujías para automóvil Ford, modelo 1924.
4 cámaras de aire, para automóvil Ford, modelo 1924.
4 cubiertas para automóvil Ford, modelo 1924.

Talabartería—

2 pares bastos para laderos, buena clase.
6 cabezadas completas.
1 juego guarnición para breack de dos caballos, completo, buena clase, reforzado.
1 juego guarnición para sulky, completo, buena clase, reforzado.
1 juego guarnición para carro corto, liviano (1 caballo), completo, buena clase, reforzado.
6 pecheras comunes, para caballos de tiro.
6 pares yuguillos completos, para caballos de tiro.

SEMILLAS—

De árboles—

100 gramos Cercis Siliquatrum.
100 gramos cedro Deodora.
100 gramos Cupresus Lambertiana.
100 gramos Liodendrum tulipífera.
100 gramos pinos Canariensis.
100 gramos pinos Halepensis.
100 gramos pinos Insignis.
100 gramos pinos Marítimos des Landes.
100 gramos pinea piñón.

De forrajes—

100 kilos alfalfa.
10 kilos alforfón.
400 kilos cebada.

De flores—

20 paquetes arvejillas de olor.
10 gramos bellis perennis, doble variado.
100 gramos capuchinas variadas.
10 gramos claveles de la China, dobles, especiales.
10 gramos cosmos variados.
100 gramos gipsofila Elegans.
10 docenas gladiolus de las siguientes variedades: 1 docena Albión, 1 América, 1 Barón Hulot, 1 La Comete, 1 Mareschal Foch, 1 Mont Blanc, 1 Paraná, 1 Willy Wigman y 1 White Giant.
10 gramos miosotis alpestris.
10 paquetes pensamientos variados.
10 gramos resedá marchet.
100 bulbos watsonia.

Frutales—

5 kilos almendros.
10 kilos carozos de damascos.
50 kilos carozos de duraznos.
5 kilos nueces.

Hortalizas—

100 gramos apio nabo.
10 kilos arvejas "Argueil du Marché".
3 kilos arvejas chauchas "Cané de Believ".
100 gramos canónigos dulces de italia.
100 gramos cebollas "La Reina".
100 gramos col negra crespa romana.
100 gramos escarola blanca a hojas de lechuga.
3 kilos espinaca de Inglaterra.
100 gramos hinojo dulce de Nápoles.
100 gramos lechuga "Batavia".
10 kilos lentejas.
100 gramos nabo medio largo de Vertus.
20 cajones papas para semilla.
100 gramos perejil de hoja crespa.
100 gramos perifolio.
5 kilos porotos come todo de Amsterdan.
100 gramos puerro de "Caretán".
100 gramos rabanitos redondos, rosados, punta blanca.
100 gramos rabanitos medio largos, rosados.
200 gramos remolacha colorada, redonda (temprana).
100 gramos repollo "Corazón de Buey".
100 gramos repollo de "Quintal".
100 gramos repollo "Astí", grande.
1 kilo salsifí de raíz blanca.
100 gramos zanahorias medio corto de "Guerande".
100 gramos zanahorias "Nantesa".

Remedios para vegetales—

40 litros acaroína neutra, en tambores de 20 litros.
5 kilos arseniato de plomo.
10 kilos azufre molido.
6 kilos extracto de tabaco.
1 fuelle azufrador.
3 litros Poultry Cure.
1 pulverizador automático, a aire comprimido tipo "Ideal" o similar.
50 kilos súlfuro de calcio en polvo.
50 kilos sulfato de cobre.
50 kilos sulfato de hierro.
20 kilos veneno para hormigas, marca "Cyanogas" o similar.

Implementos agrícolas y de apicultura—

1 arado chico de manceras 3|4.
2 ahumadores para abejas, tipo fuelle.
3 pares antiparras para pulverizar.
12 cabos de hacha.
6 cabos de pico.
1 cultivador "Planet" a caballo, completo.
6 escardillas tipo Genovés.
6 guadañas chicas para yuyos, completas.
6 guadañas medianas para pasto, completas.
3 pares guantes de goma para apicultor, tamaño grande.
6 hachas de 22½ x 13.
3 horquillas de 4 dientes, con cabo largo.
2 horquillas saca-papas de 4 dientes, con cabo.
5 kilos hilo para cordel de 5 mm. de diámetro.
20 metros manguera 3|4", revestida de alambre.
1 máquina guadañadora para tirar con caballos, de 5 pies con cuchillas de repuestos y todos los accesorios correspondientes.
1 máquina de afilar cuchillas de guadañadora, con piedra esmeril cónica.
6 navajas de injertar, con espátula.
6 navajas de injertar, sin espátula.
1 pluviómetro completo.
1 probeta para pluviómetro (repuesto).
3 picos de hacha y hachuela.
6 palas media luna, angostas.
12 piedras para afilar guadañas (natural).
6 rastrillos de acero de una pieza, de 16 dientes.
3 rastrillos saca-papas de cinco dientes.
10 raphia para atar.
6 serpettes para arboricultura.
6 serruchos para podar de 40 cm.
1 tijera de cortar alambre, tipo Alambrador.
6 tijeras de mano para podar, de 20 x 24 cm.

Artículos de limpieza—

12 cepillos de cerda para piso, buena clase.
5 litros cera para lustrar pisos, marca "Royal" o similar.
100 litros flúido "Acaroína" o similar, en latas de 10 litros.
360 kilos jabón Campana o similar, en cajones de 40 kilos.
200 paquetes "Soulinght" o similar.
24 tarros líquido para limpiar metales, "Brasso" o similar de 200 gramos cada uno.
20 litros líquido insecticida marca "Flit" o similar.
200 rollos papel higiénico, buena clase.
100 tarros polvo "Puloil" o similar, de 1 kilo.
24 repasadores para loza, de muy buena clase, medidas 60 x 60.
200 kilos soda cristal.
100 trapos de piso grandes, buena clase.

Librería e imprenta—

6 almohadillas para sellos, color azul, tamaño mediano.
6 cajas alfileres medianos, de 100 gramos cada una.
24 cajas broches "Gem Clip", medianos, fuertes.
3 cajas broches dorados para expedientes N.° S-5.
3 cajas broches dorados para expedientes N.° S-8.
20 hojas papel impermeable para copiadores, tamaño oficio.
12 libros índices, tamaño 10 x 30, aproximado.
12 libros copiadores papel japonés, buena clase de 500 hojas, tamaño oficio.
6 mojadores de vidrio a rodillo.
20 paños de tela para copiadores, tamaño oficio.
100 hojas papel madera, para embalar.
6 porta-secantes de metal, tamaño mediano.
6 sellos de goma, según detalle: Original, Duplicado, Triplicado, Cuadruplicado, Quintuplicado, Sextuplicado y Septuplicado.
1 sello fechador redondo, buena clase, de 3½ cm. de diámetro, con inscripción a determinar.
2 sellos de goma comunes, ovalados con inscripción a determinar.
1 sello de goma ovalado, con el escudo nacional en el centro, tamaño común e inscripción a determinar.

Máquina de escribir y accesorios—

2 frascos aceite lubricante para máquina de escribir.
2 cintas para máquina "Underwood", color azul.
2 cintas para máquina "Underwood", bicolor, violeta y rojo.
2 cintas para máquina "Smith", color violeta.
2 cintas para máquina "Smith", bicolor, violeta y rojo.
2 cintas para máquina "Smith", copiativas.
24 gomas circulares, marca Fáber N.° 10$0.
1 máquina de escribir de 140 espacios aproximadamente, con todos los adelantos modernos. (Debe adjuntarse prospecto al cotizar precio).
6 cajas papel carbónico, buena clase de una faz, color violeta, tamaño oficio, de 100 hojas cada una.
1 caja papel carbónico buena clase de una faz, color rojo, tamaño oficio, de 100 hojas cada una.
1 caja papel carbónico buena clase, de una faz, color violeta, tamaño aproximado 70 x 50 cm., de 100 hojas.

Fundición de bronce—

1 campana de bronce de muy buena clase, del tipo Escuela, de más o menos 30 cm. de alto por 30 cm. de diámetro.

Camiones—

1 Chassis Camión, con motor de 50-60 H. P. aproximadamente, con cabina cerrada completa, ruedas traseras dobles, con neumático balom, y rueda de repuesto, y todos los accesorios completos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en las fórmulas que el Establecimiento entregará a quien las solicite, debiendo ser acompañadas del "Pliego de Condiciones", debidamente firmado y con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción en lugar bien visible: Licitación expediente 2|L|932, las cuales serán abiertas el día y hora indicado en las oficinas de Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto, y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Pilar, F. C. P., todos los días hábiles de 8.30 a 11.00 y de 14.30 a 18 horas. — Teléfono U. T. 20 Pilar.

El Secretario
v24 diciembre

2.ª licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores.

Llámase a 2.ª licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores, durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca, surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2.ª
10 kilos achicoria.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1.ª
120 kilos sal fina, de 1.ª
900 kilos trigo entero, pelado.
600 litros vinagre de vino.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.

Vestuario—

50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho, de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
180 bolsas aserrín blanco.
200 litros bencina.
120 litros agua lavandina.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.

Librería y útiles de escritorio—
2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60 copiadores, tamaño oficio.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales—

Fideería—
50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—
6.000 kilos sal gruesa, 1.ª calidad.

Taller de mosaicos—
50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—
Inc. 306, p. 1, 2, 4
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—
2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—
87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—
60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—
240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra., calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos de limpieza—
1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloil.
360 repasadores de lienzo, mts. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—
12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillos para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.
24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadr l. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2½ litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—
15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una, grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una, grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—
30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—
12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—
36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11½.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S-6.
20 cajas broches de bronce N.° S-10.
10 cajas broches de bronce N.° S-12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de ½ litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados con rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—
200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado Nos. 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanisco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N.° 50.
84 camisetas algodón con frisa número 44.
204 camisetas algodón con frisa número 42.
192 camisetas algodón con frisa número 40.
216 camisetas algodón con frisa número 38.
216 camisetas algodón con frisa número 36.
96 camisetas algodón con frisa número 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa número 30.
50 mamelucos algodón con frisa número 32.
50 mamelucos algodón con frisa número 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—
6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschettine Polivalente.
12 cajas Cachet Tit Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de zinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—
10 litros ácido sulfúrico cristalino. densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—
500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—
500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca, ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedigree 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—
1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—
8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, número 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 milímetro.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. de espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4'76 mm.
400 arandelas lisas de 6'35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm.
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19'05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4'76 mm.
400 arandelas Glower de 6'35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower de 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, cada una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos para sierra metales de 20 y 30 cms.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1,400 gramos cada una.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriles para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos bórax en polvo.
24 broches Jackson para correa, número 2.
48 broches Jackson para correa, número 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4,76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,08 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25, x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulones comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 100 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A., mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce, para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7 redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., metro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutido, con manija, picaporte, 8 mm.
24 cerraduras picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado número 18.
25 chapas de hierro galvanizado número 20.
30 chapas de hierro galvanizado número 22.
30 chapas de hierro galvanizado número 24.
30 chapas de hierro galvanizado número 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kiloh chavetas, 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.

10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos para herrar N.° 4.
5.000 clavos cabeza plomo para techar 76,20 mm., reforzados.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 163 x 8 mm.

20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela, de 1ra., de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms., anchas.

6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa, 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistone bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hieror galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo, de 6 mm., para carpintero.
2 escoplos "Peugeot", sin cabo, de 8 mm. para carpintero.
2 escoplos "Peugeot" sin cabo, de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot", sin cabo de
3 kilos esmeril, en pasta.
12 mm. para carpintero.
6 espátulas para modelar, surtidas
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Víctor".

12 felpudos coco de mts. 0,80 x 0,40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones paar carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.
3 formones para carpinteros, sin chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
chanfle proc. Inglesa 20 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle, proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 25 mm.

2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.

15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. para alambrar, de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa. de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores paar marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales, Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.

2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpinteros.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 milímetros, para cerrajero.
20 limas escofinas.
25 limas paralalelas, 1 canto liso de 203 mm.

25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino de 203 m. m.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.

24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo de 76 mm
25 limas bastardas cuadradas de 254 mm
25 limas bastardas cuadradas de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas, a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas, de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.

15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas, para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 35,40 mm. diámetro.

4 martillos para vidriero.
3 martillos de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas algajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.

32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " "6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.

4 ” ” ” 15 1|2 mm
4 ” ” ” 16 mm.
4 ” ” ” 16 1|2 mm
4 ” ” ” 17 mm.
4 ” ” ” 17 1|2 mm
4 ” ” ” 18 mm.
4 ” ” ” 18 1|2 mm
4 ” ” ” 19 mm.
4 ” ” ” 19 1|2 mm
4 ” ” ” 20 mm.
4 ” ” ” 20 1|2 mm
4 ” ” ” 21 mm.
4 ” ” ” 21 1|2 mm
4 ” ” ” 22 mm.
6 ” cono morse de 1 mm.
6 ” ” ” ” 1 1|2
6 ” ” ” 2 mm.
6 ” ” ” ” 2 1|2 mm.
6 ” ” ” ” 3 mm.
6 ” ” ” ” 3 1|2 mm.
6 ” ” ” ” 4 mm.
6 ” ” ” ” 4 1|2 mm.
6 ” ” ” ” 5 mm.
6 ” ” ” ” 5 1|2 mm.
6 ” ” ” ” 6 mm.
6 ” ” ” ” 6 1|2 mm.
3 ” ” ” ” 7 mm.
3 ” ” ” ” 7 1|2 mm.
3 ” ” ” ” 8 mm.
3 ” ” ” ” 8 1|2 mm.
3 ” ” ” ” 9 mm.
3 ” ” ” ” 9 1|2 mm.
3 ” ” ” ” 10 mm.
3 ” ” ” ” 10 1|2 mm
3 ” ” ” ” 11 mm.
3 ” ” ” ” 11 1|2 mm
3 ” ” ” ” 12 mm.
1 ” ” ” ” 12 1|2 mm
1 ” ” ” ” 13 mm.
1 ” ” ” ” 13 1|2 mm
1 ” ” ” ” 14 mm.
1 ” ” ” ” 14 1|2 mm
1 ” ” ” ” 15 mm.
1 ” ” ” ” 15 1|2 mm
1 ” ” ” ” 16 mm.
1 ” ” ” ” 16 1|2 mm
1 ” ” ” ” 17 mm.
1 ” ” ” ” 17 1|2 mm.
1 ” ” ” ” 18 mm.

3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escoplara de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero, 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estraza para envolver, 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.
1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérsico.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro
1 tubo med. pintura óleo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronese.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa cáustica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas, 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 8,1 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras, diámetro metro de 25,4 mm. para herramientas.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras, diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas, diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diámetro para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 33,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15 87 x 15 87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3 17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6 35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9 52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 15' x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,9 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 95' mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,1' mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12' mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro T. de 25.4 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro T. de 31,75 x 3,17 mm.
600 kilos hierro T. de 31.75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. peteriby, 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7 m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná, tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná, tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná, tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná, tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesorr.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76 2 m.
80 metros2 pino de tea en tablones de 25 4 mm. espesor.
20 metros2. pino de tea en tablones de 38 1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino de tea en tirantes de 50,8 x 76.2 mm.
430 metros lineales pino de tea en tirante de 76.2 x 76 2 mm.
220 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 76 2 mm.
180 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino de tea en tirantes de 101 6 x 127, mm.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63 5 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm.. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19.05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50.8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones. 76.2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor un cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
2.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.

4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina para grapear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquinas.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos calvos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 escopias de madera para botas, mts. 0,50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa N.° 15
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes
200 hojas papel lija N.° 1, para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00
50 paquetes semillas para armar N° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasado de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1ra.
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos. sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos sulfito.
300 kilos cartón azul N.° 40.
20 kilos cartón rojo N.° 25.
50 kilos cartón rojo N.° 14.
50 kilos cartón rojo N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina oro marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina rosa marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76, 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76. 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande, fundición.
6 cilindros para máquina plana, chica, fundición.
6 cilindros para minerva grande, fundición.
6 cilindros para minerva chica, fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete, colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95, 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel obra 1.ª de 65 x 95, 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J, liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112, 24 kilos c|u.
20 resmas papel obra 1.ª, 74 x 110. 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines número 6 1|2 de 21 plumas.
5.000 sobres comerciales blancos, con fondos.
0.000 sobres comerciales azules, con fondos.
10.000 sobres comerciales azules, sin fondo.
0.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
5 kilos tinta amarilla tricomía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos. cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos, cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos, cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos, cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos, cuerpo 12.
1 kilo rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype, cuerpo 10.

Materiales para escobería—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado número 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado, colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso, número 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano, número 5.
200 maderas con tapa ovaladas, para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos tuyia.

Materiales para tapizado de carrocerías—

Considerados necesarios durante el primer semestre de 1933

10 metros cuadrados cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros número 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm., caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de metros 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de metros 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias, para dos telas, niqueladas, completas.
1 caja tachuelas número 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas número 22 (cajas de 144).

Lana—

Considerada necesaria para el primer semestre de 1933

1.000 kilos lana especial, para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el primer semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 amperes.
100 gramos alambre de plata, para fusibles de 15 amperes.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1.5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 0.8 mm. x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado número 12.
300 metros cable aislado 1.000 v. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 v. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 6 m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24 mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada, para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 10 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 watts x 220 volts.
50 lámparas de 100 watts x 220 volts.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts.
100 lámparas de 60 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 40 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 25 watts x 200 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 15 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 220 watts x 110 volts.
20 lámparas de 100 watts x 110 volts.
20 lámparas de 40 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
50 lámparas de 25 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 amperes.
25 llaves unipolares, niqueladas, de 5 amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce, comunes.
100 portalámparas de pasta, con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares, para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm., para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm., para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado número 9, de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa número 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76.20 x 76.20 mm., c|perilla, de metros 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm., c|perilla, de metros 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50.80 x 76.20 mm., metros 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire número 8.
50 torniquetes cajón número 3.
50 torniquetes dobles número 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9.52 x 203.20 mm.

Utiles para educación física—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball número 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de football número 5.
12 pelotas de kasket-ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas, de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas, de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 8.20 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Mercado—

50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.000 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:

34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahacas, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—

850 kilos aceite de 1.ª, Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª, del país, tipo "Carolina".
30 kilos arvejas secas, enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
120 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª.
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª.
3.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
5.000 kilos sal gruesa del país.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
60 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

300 kilos manteca fresca.

Café—

400 kilos café en grano, tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

Pescados frescos surtidos, a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros lona blanca para delantales.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.

Mercería—

6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules números 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina números 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados, con escudos grandes.
450 botones dorados, con escudos chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
480 carreteles hilo blanco número 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro número 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro número 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa número 13|14.
40 ovillos cordoné número 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 metros cuadrados box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce número 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce número 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos número 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
10 kilos clavos imitación número 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro número 16.
18 docenas hilo negro número 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para boreguíes.
35.000 hojalillos negros número 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 ctms.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—

38 paquetes semillas número 8, buenas.
58 paquetes semillas N.º 10, buenas.
48 paquetes semillas N.º 12, buenas.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros cuadrados vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinchas de 1ra.
3 carpetas para escritorios, de hule.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Fáber", número 1.
50 docenas lápices "Fáber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras "Guillot" número 409.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resmas papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería.—

85 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 kilos ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305. x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 2.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corriente de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

50 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 kilos azufre en polvo, buena ca-
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapa N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grajas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—

3 cajones aceite de lino cocido.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Barckelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hirro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina mediana caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buenas
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0.50 x 0.72 buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas eugeot y Frers, (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado alc.
1 docena llaves en bruto para picaporte alc.
6 mechas francesa surtidas, para madera dura eugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
3 palas con cabo de madera, buenas.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
2 docenas pinceles para pintura.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos, playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0.20 cmts. de luz en al boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
1 sopera de loza.
1 sopera de loza.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombre natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillo cabeza chata. p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 20 x 25.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidrios dobles de 0,47 x 0,42
15 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.560 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—

12.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital(es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringas.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 m.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "Purísimo" paraanestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel greuso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de recino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litro agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigeneda de 10 volnes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.500 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón, para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilo aristol.
1 kilo arginol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocadoe, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.

1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
1 kilo balsamo, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos, bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente de 2 litros cada una.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcánfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.500 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.
10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2|100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.000 corchos diversos tamaños, buenos, del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limón, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo sis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo totú, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, bueno, del comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos, tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo,, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina, x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Dauhi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.
6 morteros de composición N.º 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.º 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podefilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sireonina.
1 kilo saloi.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasco x 30 grs. N.º 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c|u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hiporónico ampallas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre, puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.
200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m.: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.º 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.).
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª.
550 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1.ª.

50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª.
150 kilos garbanzos del país especiales, de 1.ª.
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.

300 paquetes jabón Sunlight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 15 1|2 litros cada una.
60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.º 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
200 kilos papel astrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales, de 1.ª.
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.

100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolio "Morgans".
14,528 kilos té Sol, en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.

120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos, grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias, etc.)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura, y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planclado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuellos.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niña.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
80 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planckado de ropa—

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toaallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las planillas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos y en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v17 diciembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para el mes de Enero de 1933, de los siguientes artículos:

CARNE

17.000 kilos de carne vacuna, de 1ra. libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res. provista en medias reses, de un mismo animal.

MERCADO

1.150 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
90 docenas de huevos frescos, "de granja".
31 kilos acelgas.
31 kilos ajíes.
16 kilos ajos secos.
16 kilos albahacas.
40 kilos alcauciles.
40 kilos arvejas frescas.
31 kilos apio.
40 kilos berenjenas.
360 kilos cebollas.
40 kilos coliflores.
40 kilos chauchas.
40 kilos espinacas.
40 kilos espárragos.
40 kilos lechuga.
16 kilos orégano.
16 kilos perejil.
186 kilos porros.
3.780 kilos repollos blancos, "libre de desperdicios".
40 kilos salsifí.
62 kilos tomates.
16 kilos tomillo.
306 kilos zanahorias.
40 kilos zapallitos tiernos.
306 kilos zapallos de angola.
8.000 kilos papas especiales, nuevas. libre de brotes y de marchitas.

ALMACEN

50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
160 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana 1a.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2da.
3 cajones de kerosene del país, refinado.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
6 kilos de té "Gartmore", en paquetes, etiqueta colorada.
1.400 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
200 kilos de grasa de vaca, Olio margarina.
2 kilos de hongos secos, de 1a "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
250 kilos de aceite puro de oliva. "Ottone", "Bocanegra", "Casaretto", "Bresciano" o "Raggio'.
100 kilos de aceite de nabo o maní. en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos degarbanzos del país.
70 kilos de pimentón dulce de 1a.
630 kilos de garbanzos del país.
280 kilos de harina de maíz de 1a.
280 kilos de maís pisado de 1a.
20 kilos de harina de trigo 1a. 000.
10 kilos se sémola de 1a.
100 kilos de tocino de 1a.
30 kilos de bacalao sin espinas, en latas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de conserva de tomate en pasta.
240 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
35 kilos de queso de rallar de primera.

CAFE

70 kilos de café en grano, tostado. mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
165 kilos de café Brasil de 1a., molido.
140 kilos de café Brasil de 2a., molido.

JABON

900 kilos de jabón amarillo común, de 1a. en barras, "bien estacionado".

COMBUSTIBLE

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

5 cajas de sellos N.º 2, cierre seco.
5 cajas de sellos N.º 1, cierre seco.
25 kilos de algodón hidrófilo.
250 grs. de guayacol absoluto.
250 grs. de iodo metálico.
10 kilos de vaselina blanca.
10 litros de veselina blanca.
12 piezas de 40 metros c|u. gasa hidrófila.
12 piezas de género para vendas.
15 kilos de sulfato de sodio.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
250 grs. de extracto flúido poligala.
500 grs. de urotropina sinónima.
10 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de formol.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
10 grs. de codeína.
200 corchos medianos.
2 litros de aceite de ricino.
500 grs. de benzoato de soda.
15 kilos de carbonato de cal, comercial.
50 cajas de cartón, redondas, número 8.
2 litros de esencia trementina.
250 grs. de extracto flúido, bálsomo tolú.
500 grs. de extracto flúido coca.
500 grs. de extracto flúido para jarabe Iodo tánico.
10 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes, Indust. Argentina.
3 kilos de glicerina.
250 grs. de láudano Sidenham.
1 kilo de almidón en polvo.
10 litros de agua bidestilada.
2 cajas de ampollas "Pantapon' Roche, de 12 ampollas.
100 grs. de "Atophan".
100 grs. de colombo en polvo.
1.000 grs. de fosfato de soda.
3 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
1 kilo de óxido de cinc.
500 grs. de tintura de acónito.
1 kilo de azufre en polvo.
3 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato de magnesia.
500 grs. de cloroformo común.
200 frascos para despacho de 250 gramos.
1 frasquería completa para laboratorio.
100 grs. de salipirina sinónimo.
500 grs. de goma arábiga en polvo.
24 jabones "Regio".
500 grs. de granolina.
100 grs. de oxianuro de mercurio.
5 grs. de sulfato neutro de atropina.
10 kilos de talco de Venecia.
100 grs. de timol.

Ferretería—

3 doc. de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 3 litros c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
6 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
1 doc. de repasadores de hilo.
5 doc. de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
4 doc. de frascos de 1|4 pot, líquido pulidor.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 latas de 1 litro c|u. de "Flit".
20 kilos de plombagina negra, en panes.
6 doc. de tarros "Puloil".
400 kilos "neto" de soda cristal.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
200 litros de flúido desinfectante.
15 paquetes de tierra sombra cocida.
15 paquetes de tierra sombra natural.
15 paquetes de tierra sombra siena natural.
15 paquetes de tierra sombra siena cocida.
15 kilos de verde en polvo a la cal.
36 litros de nafta nacional Y. P. F.
24 llaves "Yale" en bruto, para candados N.º 870.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.005 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.008.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.006 x 0.012.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, 0.006 x 0.015.

3 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c|u.
20 kilos de cola, tipo francesa.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza plana 22 x 40.
5 kilos de bulones para madera, de 0.06 x 0.04.
10 tarros de blanco de cinc en pasta, tamaño comunes.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
10 kilos de clavos de 0.065.
10 kilos de clavos de 0.100.
5 tornillos para madera, cabeza plana, 13 x 17.
12 lápices para carpintero, marca "Cañón".
200 hojas de papel de lija N.° 1.
200 hojas de papel de lija número 2.

Librería—
12 cajas de broches N.° 0 al 5 (dos de cada número).
1 doc. de gomas circulares para máquina de escribir.
1 doc. de gomas para lápiz, tamaño 12.
3 doc. de lápicez "Faber" N.° 2.
1 doc. de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
1 resma de papel cuenta 3 columnas.
2 resmas de oficio rayado.
5 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco, envolver Barrilete.
500 sobres blancos de Oficio.
2 frascos de 1 litro c|u. tinta común "Stephens".
2 cajas de 144 plumas "Leonar" número 516.
2 cajas de 144 plumas "Perry", número 341.
20 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".

Escobería—
103 atados de paja de Guinea de 1.ª de 0.86 centímet. de circunf.
400 palos del Brasil, para escobas.
6 kilos de hilo blanco número 3|10.
24 kilos de alambre crudo número 18.
1 kilo de hilo sisal.
1 paquete de clavos número 12|25.
1 paquete de clavos número 12|35.
2 kilos de alambre cocido número 22.
23 kilos de trevia, de primera.
48 doc. de maderas sin tapas, para cepillos número 3.
64 kilos de piazabal gruesa, del Brasil.
7 kilos de grapas N.° 14|20.
8 doc. de rondines de 50 agujeros.

Electricidad—
100 mts. de cordón flexible, bipolar, de 0.001—500 w.
100 mts. de alambre de 0.001 - 1.000 w de aislación.
100 mts. de alambre de 0.002 - 1.000 w. de aislación.
12 tomacorrientes, completos, de 6 amperes, comunes.
2 kilos de cinta aisladora negra.
12 llaves unipolares, "Hart".
12 portalámparas sin llave.
12 portalámparas intemperie, sin llave.
70 lámparas de 15 bugías 220 v. fil. met. "Philips".
30 lámparas de 50 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".
20 lámparas de 100 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113. — Cap., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.
v-16 dicbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
El Contador
v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 15.073 -C- 1932

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.
El Secretario General
v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.
v-19 dicbre.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-28 dicbre.

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.
v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.
v-16 enero

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas. por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-27 dicbre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v11 enero.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-20 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego 1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-9 enero

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v15 dicbre.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.
v-3 enero

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.
Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director
v-16 dicbre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 1er. piso)

v17 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública N.° 335 para la provisión de 1.454 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 1er. piso).

v17 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, **como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.**

La Administración
v16 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera pulicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a Valentín Vigil; para que comparezca por esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 199 F. de 1932.

Buenos Aires, Diciemre 10 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-19 dicbre.

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a N. N. o los que se consideren con derechos a un kilo setecientos gramos de cuero, para que comparezcan por esta Oficina, a tomar la intervención que les corresponda, en el expediente 414, letra M., de 1932.

Oficina de Sumarios, Diciembre 7 de 1932.

Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v-15 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elsa Kotanyi de Widakovich**, por sí y su hija menor **Miriana**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don **Víctor Widakovich.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Miguel Di Domínica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Secretario.
v-29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932
El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerso a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Facunda Cirila R. de Cuevas** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eliseo Cuevas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana María Lozano**, en representación de sus hijos menores Manuel y Ana María Galvez, en su carácter de hijos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Nicolás Galvez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Mori de González** por sí y su hijo menor, Hugo Oscar, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Angel González.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Bilingieri de Faraca**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **José Faraca.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Consuelo López de Urraco**, por sí y su hija menor, **Dora**, en su carácter de viuda e hija del ex Ordenanza del Ministerio de Guerra, don **Felipe Urraco.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Malvina C. Salcedo de González**, por sí y sus hijos menores, **Enrique Alfredo de Jesús, María Nidia Antonia, María Rita Edhit y Juana Elisa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Carlos J. González.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lelia Corominas de Jansa**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Francisco Jansa.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Dolores B. de Martínez**, por sí y sus hijos menores, **Jesús Francisco y Luis Juan**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Fermín Martínez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario. v-15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Robarto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natali Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — **El Secretario.**

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. E. García, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. N.° 1233 s.p.p. v16 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor José Ruiz Aguirre, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro del juicio caratulado: "Defensa Agrícola contra José Ruiz Aguirre, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dicbre. N.° 1276 s|p.p. v15 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Mateo Caravante**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, contra Mateo Caravante, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dicbre. N.° 1277 s|p.p. v15 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a doña **Teresa A. de González**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Teresa A. de González cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz secretario.

e13 dicbre. N.° 1278 s|p.p. v15 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e13 dicbre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 dicbre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso** o **Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelli**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delbene, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1978 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — **P. Morcillo Suárez**". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de **1932**. — Angel M. Ruiz. secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña**, **Antonio San Martín**, **César Chieferini** y **Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justiacia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, **que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en** la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca **a estar a derecho en el delito que se le imputa**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. - Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 - Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Fili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. - R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 - Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **André Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la **primera publicación del presente al prófugo Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battie.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Coesaña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victo Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 diebre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|p.p. v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 diebre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Saaturo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad denominada Mayer Magnus, Sdad. de Responsabilidad Ltda. el que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores Alfredo Mayer, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos diez y seis, de estado soltero, Alemán, de cuarenta y tres años de edad, comerciante; y Friedrich (Federico) Magnus, domiciliado en Hamburgo, de paso en esta Capital, de estado casado, de sesenta años de edad, Alemán, comerciante, ambos de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen a constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que ha de regirse por el siguiente contrato: Primero: Bajo la razón social "Mayer y Magnus" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se dedicarán al comercio de exportación en general de frutos del país, y especialmente a la exportación de cueros y extractos de quebracho, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas cuatrocientos diez y seis, pudiendo la Sociedad establecer Agencias o representaciones en el Interior de la República y en el exterior. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá denunciarla con previo aviso de tres meses, al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año, dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados íntegramente por el socio Alfredo Mayer, en efectivo, al constituirse la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes cada uno, solo y por sí, actuará válidamente obligando a la razón social, y teniendo a tal efecto amplias facultades, inclusive la de nombrar para la sociedad, gerentes o apoderados generales o especiales. — En consecuencia, cualquiera de los socios, indistintamente, podrá para la sociedad resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución de créditos oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Las ganancias serán repartidas en la proporción de setenta por ciento para el socio Sr. Alfredo Mayer y treinta por ciento para el socio Sr. Friedrich (Federico) Magnus; las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte será restituído al señor Alfredo Mayer, completándosele en caso de pérdidas anteriores con las ganancias del último ejercicio y con las reservas que se hubieren constituído, distribuyéndose entre los socios, en la proporción que indica el artículo sexto, sólo las reservas y ganancias que excedieren del capital aportado. — Octavo: Cualesquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato y cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por la Cámara de Comercio Alemana en Buenos Aires. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — En pago al impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz un sello valor nacional de quince pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los señores Mario Carozzo Rolleri y Miguel P. C. Barbot, vecinos, hábiles, doy fe. — Friedrich Magnus. — Alfredo Mayer. Tgo.: M. Carazzo Rolleri. — Tgo.: M. P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio mil setecientos setenta y cuatro del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e-10 diebre. N.° 19.152-v-15 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Bilcch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 diebre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se notifica por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Fernández**, que en la causa que se le seguía por el delito de robo, se ha sobreseído provisionalmente, a su respecto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e10 diebre. N.° 1256 s.|p.p. v18 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochašik o Oycharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 diebre. N.° 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e10 diebre. N.° 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 diebre. N.° 1279 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Callejas Hnos.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1225 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Tomás Boccardo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el **Fisco Nacional** por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1229 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Américo Sammartino**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1230 s.p.p. v16 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 diebre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. David Sempe Etchart**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1232 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1275 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Elías Tarnovsky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1234 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **José M. Velazquez**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1235 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Juan Carlos Cané**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1236 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Claris Appiani Hnos.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1237 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 diebre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 diebre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e13 diebre. s.pp. 1264 v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Antonio Ramos**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que le es atribuída, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1223 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Pedro Ferreyra**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer la firma que suscribe un documento, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1225 s.p.p. v16 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 diebre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 diebre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1280 s.p p. v17 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don **Leonardo Alessi**, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1196 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, hace saber por el término de cinco días, que el Consejo Nacional de Educación, se ha presentado en el juicio **Lorente José** y doña **Filomena Girimial o Girinal de Lorente**, sus sucesiones, solicitando posesión treintenaria, emplazándose por medio del presente a quienes tengan oposición que formular o derechos que oponer, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría ha hacer valer sus derechos en forma.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1198 v15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Mario Breccia**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1245 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Acosta**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1246 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Francisco D'Amato**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1247 s. p p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Rosi**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1248 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 diebre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1274| s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e13 diebre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 diebre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 diebre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 diebre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — Hugo A. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-10 diebre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1214 s.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-10 diebre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-10 diebre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.º 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.º 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.º 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secertario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.º 1116 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.º 1154 s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — **Lo** que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.º 1126 s|p.p. v19 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.º 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.º 3.975.

Acta N.º 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso número 4.640.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.687

FITO - UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.818.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.332



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 28 de 1932. — Noel & Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1932. — Aviso número 5.450.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.663



Noviembre 17 de 1932. — José Antonio Cabral e Hijos, de Matosinhos (Portugal). — **Para distinguir substancias** alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.668.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.703

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Diciembre 1.º de 1932. — Aviso número 5.847.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.704

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electraplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Diciembre 1.º de 1932. — Aviso número 5.846.

v-17 dicbre.

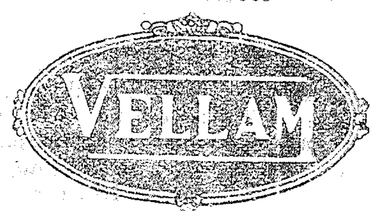
Acta N.º 163.603

B K S

Noviembre 15 de 1932. — The Yale & Towne Manufacturing Co. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.837. — Aviso número 5.737.

v-17 dicbre.

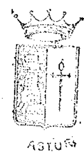
Acta N.º 163.865



Noviembre 28 de 1932. — Ellams Duplicator Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 5.997.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.866



Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.009.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.872

Un complemento más

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1932. — Bles L. Dabarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.015.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.555

KEFIR

Noviembre 14 de 1932. — Antonio Zebro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 10. — Aviso número 5.676.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.561

ALRITE

Noviembre 14 de 1932. — Sociedad Anónima "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.683.

v-17 dicbre.

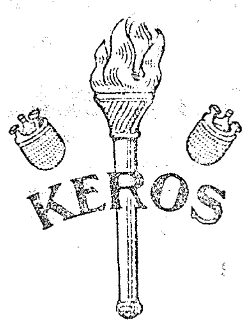
Acta N.º 163.542

CURAQUENOL

Noviembre 12 de 1932. — Sara Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.652.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.869



Noviembre 28 de 1932. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.013.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.871

LLAJTA - SUMAJ

Noviembre 28 de 1932. — Mate Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.998.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.863

WABOCA

Noviembre 28 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. —Aviso número 6.010.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.873

SOLAR

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 5.975.

Acta N.° 163.874

CLIDE

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.976.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.875

COVICORE

Noviembre 23 de 1932. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.977.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.864



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.370. — Aviso número 5.999.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.867

MARAVILLAS

Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.008.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.876

DIOFIL

Noviembre 28 de 1932. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.996.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.877

OSMIOROL

Noviembre 28 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.978.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.879



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.743.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.880

ADAN Y EVA

Noviembre 29 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.990.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.881



Noviembre 29 de 1932. — Finger Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.991.

v-17 diciembre.

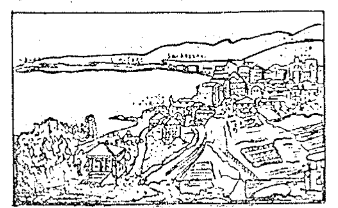
Acta N.° 163.863



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.371. — Aviso número 6.000.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.878



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.744.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.882

LAVANDINOL

Noviembre 29 de 1932. — Guillermo Martín Gramajo y Clemente Gregorio Lasta. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.895.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.884

MANISETES

Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.902.

v-17 diciembre.

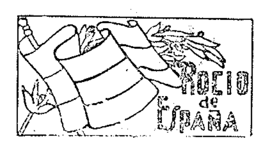
Acta N.° 163.888



Noviembre 29 de 1932. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.023.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.896



Noviembre 29 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.012.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.890

S.A. MOLINOS FENIX
MARCA REGISTRADA
ROSARIO DE SANTA FE
Soc.

FLOR DEL PLATA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fenix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.745. — Aviso número 5.798.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.886

PRODIGIOSA

Noviembre 29 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.022.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.891



CANDELARIA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fenix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.744. — Aviso N.° 5.799.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.892



FENIX

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.748. — Aviso N.° 5.800.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.893



VICTORIA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.747. — Aviso N.° 5.801.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.894



FORTUNA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.746. — Aviso N.° 5.802.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.895



Noviembre 29 de 1932. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.943.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.887

CRIOLLO

Noviembre 29 de 1932. — Transoceanic Trading Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.024.

v-17 diciembre.

Acta N.º 163.889

"WERNER"

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.743. — Aviso número 5.797.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.897

PASTERMAL

Noviembre 29 de 1932. — Carlos González Heredia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6.011.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.898

"SANTOS VEGA"

Noviembre 29 de 1932. — Apolinar Sierra y Melecio Lorenzo Pérez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 6.016.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.899

PAPITO

Noviembre 29 de 1932. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6.028.

v-17 dicbre.

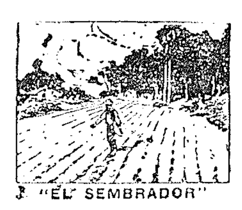
Acta N.º 163.954

MEM

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.061.

v-17 dicbre.

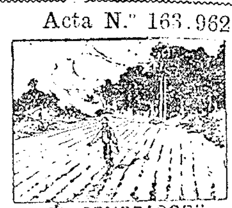
Acta N.º 163.961



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.073.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.962



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado de preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6.074.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.964

PRESIDENTE

Diciembre 2 de 1932. — A. Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.076.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.965

LA MAR

Diciembre 2 de 1932. — Antonio Padró y Eusebio Garriga. — Para distinguir calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso número 6.077.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.966

COCITO

Diciembre 2 de 1932. — Cocito & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.078.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.968



Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.080.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.969

PRINCIPE

Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.081.

v-17 dicbre.

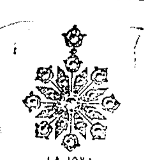
Acta N.º 163.970



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.085.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.971



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.086.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.973

ROMA

Diciembre 2 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites en general y análogos de todo ello, de la clase 22. — Aviso número 6.088.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.974

BAHIA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Salvadori & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-17 diciembre

Acta N.º 163.907

AUTONOMISTA

Noviembre 30 de 1932. — (Heras & Heras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6.048.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.975



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 6.090.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.900



Noviembre 29 de 1932. — (Enrique Sagazola & Cía). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 73.429. — Aviso N.º 6.029.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.901



Noviembre 29 de 1932. — Enrique Zagazola & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 73.428. — Aviso N.º 6.030.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.902



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.º 6.018.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.904

NEUTRA - VITA

Noviembre 30 de 1932. — Jesús García Oubiña y Carlos Schmid. — Para distinguir una preparación especial a base de fibras de maderas y glucosa, para tapar pinchaduras y vitalizar las cámaras neumáticas y similares, de la clase 3. — Aviso N.º 6.020.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.967

LA NACION

Diciembre 2 de 1932. — La Nación, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.079.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.905

ASPINWALL

Noviembre 30 de 1932. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, la clase 5. — Aviso N.º 6.021.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.906

CUBARIL

Noviembre 30 de 1932. — Roberto Liebert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 6.047.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.916

TESTOGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 75.610. — Aviso N.º 6.052.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.908

KEMSPAR

Noviembre 30 de 1932. — The Sherwin-Williams. Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 6.049.

v-17 dicbre.

Acta N.º 163.915

PERICOL

Noviembre 30 de 1932. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 6.050.

v-17 dicbre.

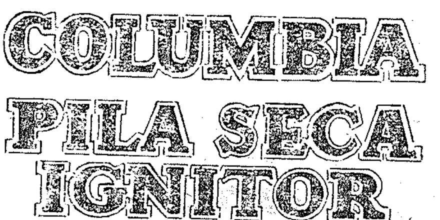
Acta N.º 163.914

"YO - YO"
DUNCAN

Noviembre 30 de 1932. — (C. H. Boehringer Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 73.419. — Aviso N.º 6.051.

v-17 dicbre.

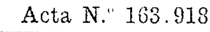
Acta N.º 163.903



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.º 6.019.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.917



TELIGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.611. — Aviso N.° 6.053.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.918



Noviembre 30 de 1932. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Renovación de la N.° 75.379. — Aviso N.° 6.056.

v-17 dicbre.

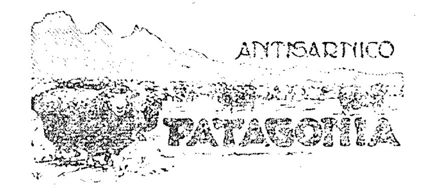
Acta N.° 163.919

BORBOLLON

Noviembre 30 de 1932. — Adolfo Mealla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.046.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.921



Noviembre 30 de 1932. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.422. — Aviso N.° 6.102.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.922

CHOLELYSIN

Noviembre 30 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.473. — Aviso N.° 6.044.

v-17 dicbre.

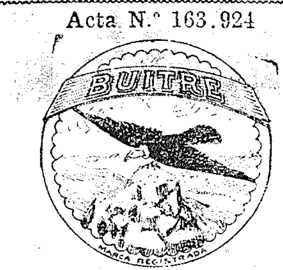
Acta N.° 163.923

DON FAUSTINO

Noviembre 30 de 1932. — (Pérez Schmidt & Chiodi). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.087. — Aviso N.° 6.026.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.924



Noviembre 30 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.027.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.925

ATALAYA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.032.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.926

CARTA BLANCA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.031.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.927

A LA CUNA ENCANTADA
(Au Berceau Enchante)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.035.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.928

A LA CUNA ENCANTADA
(Au Berceau Enchante)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.034.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.930



Noviembre 30 de 1932. — Joaquín María Pereira, de Campo Grande, Estado de Río Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.045.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.931

" S. P. A. T."

Noviembre 30 de 1932. — Sociedad Productos Alimenticios Trinagria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.043.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.932

LA MARCA SERIA

Noviembre 30 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.042.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.933

LA MARCA DIGNA

Noviembre 30 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.041.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.934

EL ESPECTADOR

Noviembre 30 de 1932. — Enrique B. Lastra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.047.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.935

JAZMIN

Noviembre 30 de 1932. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir lanas para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 6.057.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.936



Noviembre 30 de 1932. — Noviembre 30 de 1932. — Isola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos hielo. — Renovación de la N.° 73.851. Aviso número 6.054.

Acta N.° 163.937



Diciembre 1.° de 1932. — Moncunill Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.055.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.940

UNION

Diciembre 1.° de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 6.133.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.942

SUPER PAN DE ORO

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.136.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.943

TORTIONADA LODI

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22 — Aviso número 6.135.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.944



Diciembre 1.° de 1932. — Ermacora Schifitto & Cía. — Para distinguir toda especia de jabones y productos para limpieza en general y análogos de todo ello, de la clase 14. — Aviso número 6.132.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.976



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.091.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.977



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.092.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.980



Diciembre 2 de 1932. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.095.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.981



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.096.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.982



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi Coronato & Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.097.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.983



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.098.

v-17 diebre.

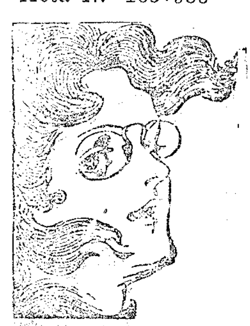
Acta N.° 163.985

CONTADINA

Diciembre 2 de 1932. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.100.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.986



Diciembre 2 de 1932. — A. Grimaldi Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensú. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.103.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.988



Diciembre 2 de 1932. — Conte Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.105.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.990

DICTADOR

Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.107.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.991

PLAYERS

Diciembre 2 de 1932. — Barbera, Matozzi & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.108.

v-17 diebre.

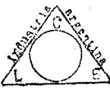
Acta Nro. 163.993



Diciembre 2 de 1932. — García & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.109.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.994



Diciembre 2 de 1932. — Cristalería La Esperanza, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.111.

v-17 diebre.

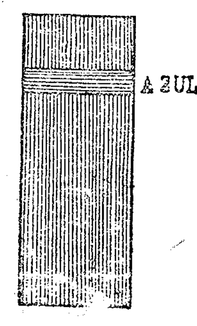
Acta Nro. 163.996



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.113.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.997



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.114.

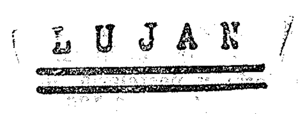
v-17 diebre.

Acta Nro. 164.003

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Artilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.120.

v-17 diebre.

Acta N.° 164.008

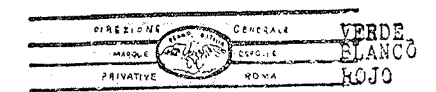


EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.125.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.995



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.112.

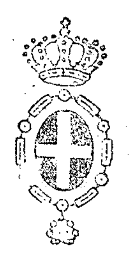
Acta Nro. 163.998



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.115.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.999



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.116.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.000



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.117.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.002



Diciembre 2 de 1932. — A. Darani & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.119.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.989

NULINE

Diciembre 2 de 1932. — Enrique Schuster & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.106.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.011



Diciembre 2 de 1932. — Sucesión de Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general y sus análogos, clase 14. — Aviso número 6.129.

v-17 diebre.

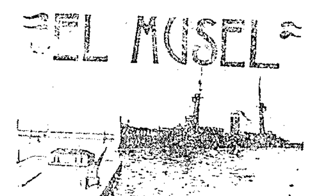
Acta Nro. 164.012



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.130.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.013



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.131.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.014

PACIFIC

Diciembre 2 de 1932. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.128.

Acta Nro. 164.017

SPOTORNO

Diciembre 2 de 1932. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.139.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.013

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.127.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.007



Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.124.

v-17 diebre.

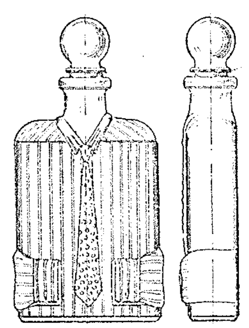
Acta N.° 164.008

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.126.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.018



Diciembre 2 de 1932. — Degano & Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 6.137.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.019



Diciembre 2 de 1932. — Moreno & Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 6.138.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.020

CURALUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.484. — Aviso número 5.995.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.021

LECA

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.485. — Aviso número 5.994.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.022

ERYTHROLUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 78.759. — Aviso número 5.993.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.023

THOR

Diciembre 2 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir martillos cincelladores, martillos de calafatear y rebordear fluses, gubias, martillos de desincrustar, martillos de reblonear, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la número 75.417. — Aviso número 6.140.

v-17 dicbre.

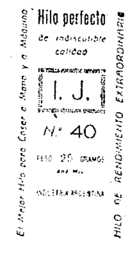
Acta Nro. 164.024

PETROLUX

Diciembre 2 de 1932. — L. D. Meyer & Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.141.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.025



Diciembre 2 de 1932. — Isaac Juritz. — Para distinguir hilos de todas clases e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 6.144.

v-17 dicbre.

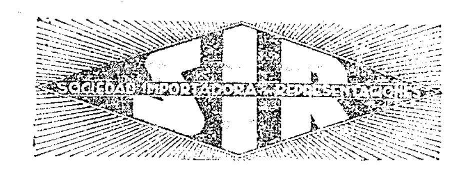
Acta Nro. 164.026



Diciembre 3 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.225.

v-17 dicbre.

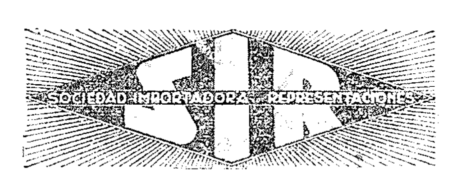
Acta Nro. 164.027



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto y Bacigaluppi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.147.

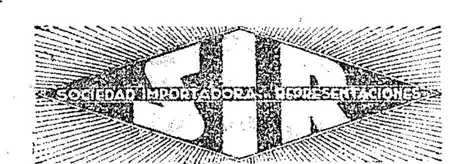
v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.028



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.145.

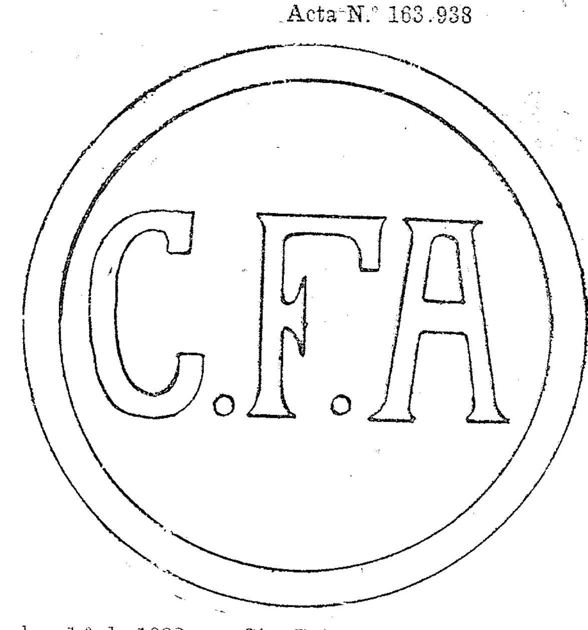
Acta Nro. 164.029



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.146.

v-17 dicbre.

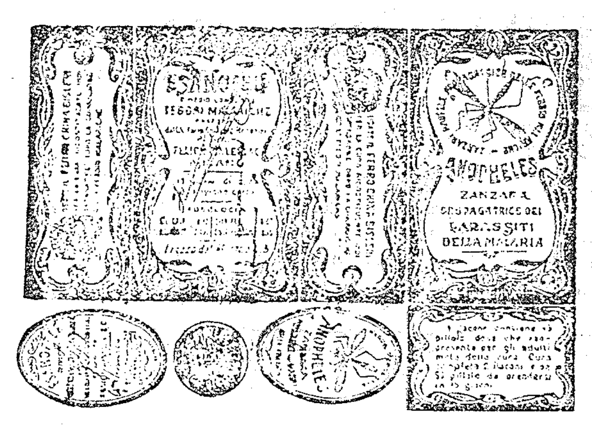
Acta N.° 163.938



Diciembre 1.° de 1932. — Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.529. — Aviso N.° 4.653.

v-17 dicbre.

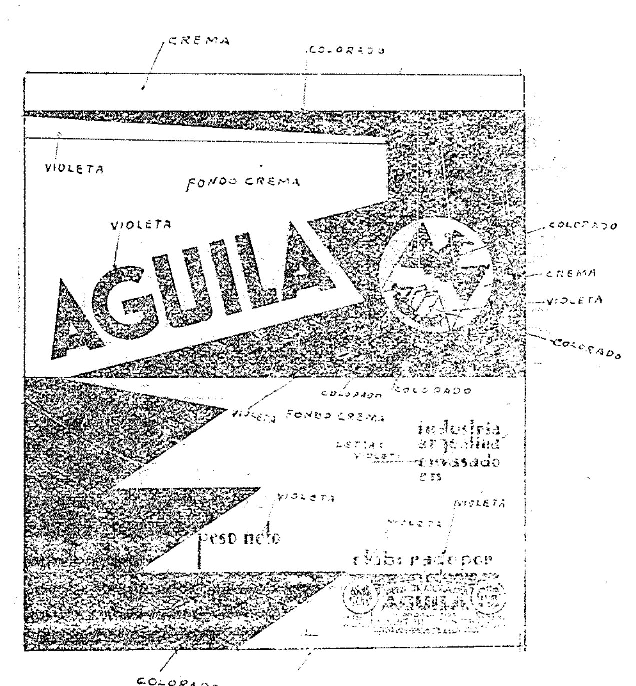
Acta N.° 163.941



Diciembre 1.° de 1932. — Felice Bisleri y Cía, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 6.134.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.883



Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 5.900.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.913



Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.006.

v-17 dicbre.

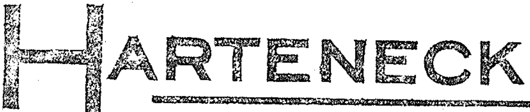
Acta N.° 163.910



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.003. v-17 dicbre.

Acta N.° 163.911



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.005.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.912



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 6.097

v-17 dicbre.

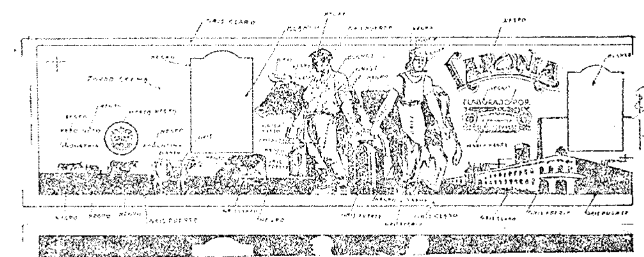
Acta N.° 163.909



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Arteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.004. v-17 dicbre.

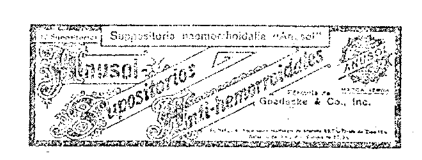
Acta N.° 163.835

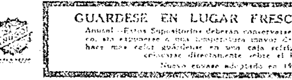


Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.901.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.870





Noviembre 28 de 1932. — (Goedecke y C.° Inc. de Delaware New York U. S. A.) — Para distinguir (supositorios, de la clase 2). — Aviso N.° 6.014.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.929

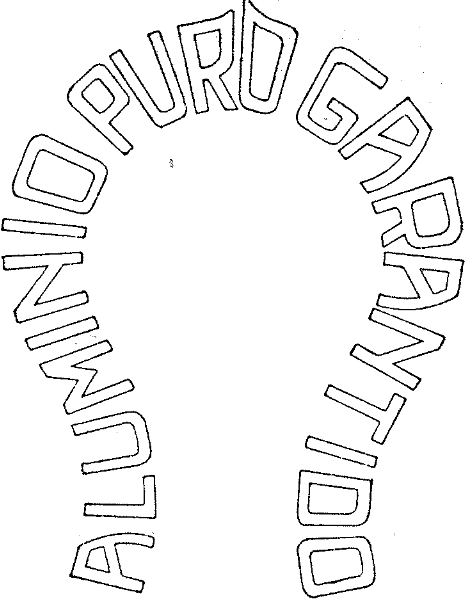
"AU BERCEAU ENCHANTÉ"

(A LA CUNA ENCANTADA)

Noviembre 30 de 1932. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 78.393. — Aviso N.° 6.033.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.939



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 1.° de 1932. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.101.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.953

G. V.

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.060.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.955

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.062.

v-17 dicbre.

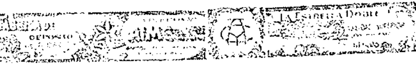
Acta N.° 163.956

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.063.

v-17 dicbre.

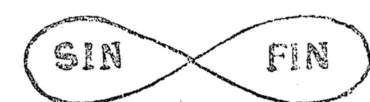
Acta N.° 163 972



Diciembre 2 de 1932. — Jáuregui y Milani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.087.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.934



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancebo & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.004

PRINGLES

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.121.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.005

LA MARTINICA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 6.122.

v-17 dicbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional